

Nº 3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION III - 2ª. ORDINARIA

8 de marzo de 1995

24º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Edgardo José GAGLIARDI y del vicepresidente primero don Jorge Raúl PASCUAL

SECRETARIOS: Don Jorge José ACEBEDO y don Guillermo Ignacio LEON

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto
AIRALDO, José Humberto
BARBEITO, José Alfredo
BEOVIDE, Tradición
CALA LESINA, Rosario
CAPANO, Néstor Vicente
CORVALAN, Edgardo
DALTO, Rubén Omar
DE BARIAZARRA, Roberto R.
DIEZ, Digno
EPIFANIO, Ernesto Mario
FALCO, Luis Alberto
FUNES, Rogelio Angel
GAETE, Rubén Julio
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
KUGLER, Juan Ricardo
LARREGUY, Carlos Alberto
LASTRA, Hugo Horacio
MANQUEO, Rubén Alfredo
MARTIN, Jorge Néstor
MARTINEZ, Aldo Roberto

MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
PARSONS, Carmen Adriana
PASCUAL, Jorge Raúl
PEDRANTI, Miguel Ulises
PENROZ, Angela María Rosa
PEREZ, Héctor Ceferino
ROMERA, Remigio Luis
SALTO, Julio Rodolfo
SANCHEZ, Carlos Antonio
SOLARIO, Daniel José Ramón
VERANI, Pablo

Ausentes:

CAILLLY, Eduardo Rodolfo
COSTA, Hugo Daniel
FRANCO, Jorge Alberto José
FRANCO, Víctor
GATTAS, Alberto Carlos
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
SOULE, Juana

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION III

8 de marzo de 1995

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 4.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Beovide. Pág. 4.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Nemirovsci, Soulé, Jorge Franco, Cailly, Víctor Franco y Gattás. Se conceden con goce de dieta. Pág. 4.
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.
- 5 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 5.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9.
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 9.
 - III - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 9.
 - a) 38/95. De ley, de los señores legisladores Dalto y otros, modificando los artículos 6º, 11 y 13 de la ley número 2434. Pág. 9.
 - b) 39/95. De comunicación, del señor legislador Dalto, al Ministerio de Turismo, Dirección de Vialidad Provincial, autorizando la instalación de una oficina de informes para uso de la Junta Vecinal de Colonia Suiza. Pág. 11.
 - c) 40/95. De comunicación, de los señores legisladores Dalto y otros, al Superior Tribunal de Justicia, su preocupación por la adopción de actitudes en el seno del Poder Judicial que desmerecen la vigencia plena del estado de derecho. Pág. 12.
 - d) 41/95. De ley, de los señores legisladores Verani y otro, otorgando con carácter excepcional a cada trabajador de la educación rionegrina, un adicional no remunerativo. Pág. 13.
 - e) 42/95. De declaración, del Bloque Unión Cívica Radical, su más enérgico repudio a los métodos de agresión a las instituciones democráticas, utilizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche el pasado 24 de febrero. Pág. 14.
 - f) 43/95. De resolución, de los señores legisladores Verani y otros, condenando la actitud de los legisladores de la oposición que, violentando los mandatos constitucionales, no se hicieron presente en la apertura de sesiones del período 1995. Pág. 14.
 - g) 44/95. De declaración, de los señores legisladores Jorge Franco y otros, rechazando toda manifestación de violencia y agresión a las instituciones provinciales y nacionales. Pág. 15.
 - h) 45/95. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo, garantizando la efectiva implementación de las normas legales provinciales en materias de discapacitados. Pág. 16.
 - i) 46/95. De declaración, del Bloque Movimiento Popular, de interés provincial la Primera Conferencia Mundial de Alimentación denominada "La Ingeniería y la Alimentación propuesta para el Siglo XXI", a realizarse entre en 4 y 7 de setiembre de 1995. Pág. 17.
 - j) 47/95. De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el decreto número 159/95 y su modificatorio número 196/95, de convocatoria a consulta popular para el día 12 de marzo del corriente. Pág. 17.
 - k) 48/95. De pedido de informes, de los señor legisladores Salto y otros, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, referente a incumplimientos de convenios con distintas empresas de taxi de esta ciudad. Pág. 18.

- l) 49/95. De ley, del Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a garantizar, con afectación de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos, los créditos de ALPAT para la exportación de una planta de carbonato de sodio en San Antonio Oeste. Pág. 19.
- ll) 50/95. De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el Acuerdo Fiscal suscripto en Buenos Aires entre el Estado nacional y los Estados provinciales productores de hidrocarburos. Pág. 20.
- m) 51/95. De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el Acuerdo Fiscal suscripto en Buenos Aires entre las provincias y las empresas productoras de hidrocarburos. Pág. 25.
- n) 52/95. De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el Pacto Federal de los hidrocarburos suscripto entre el Estado nacional y las provincias productoras. Pág. 40.
- ñ) 53/95. De ley, del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 122 de la ley número 2431 -Electoral-. Pág. 40.
- o) 54/95. De comunicación del señor legislador Diez, considerando de sumo interés que el Poder Ejecutivo reelabore el Presupuesto General de Gastos y Recursos para 1995. Pág. 41.
- p) 55/95. De comunicación, del señor legislador Dalto, adhiriendo al día Internacional de la Alfabetización, a celebrarse el 8 de setiembre del corriente. Pág. 43.
- q) 56/95. De ley, de los señores legisladores Martínez y otro, agregando un inciso al artículo 27 de la ley número 2038. Pág. 44.
- r) 57/95. De comunicación, de los señores legisladores Verani y otro, viendo con agrado que el Consejo Provincial de Educación dictara las normas necesarias para obtener la automaticidad del traslado del personal docente. Pág. 45.
- 6 - HOMENAJE. Al Día Internacional de la Mujer, propuestos por la señora legisladora Milesi y por el señor legislador Lastra; a las mujeres de la Línea Sur, propuesto por el señor legislador Diez; a la mujer en política, propuesto por el señor legislador Salto, a la mujer argentina, propuesto por el señor legislador Verani. Pág. 45.
- 7 - MOCION. De sobre tablas solicitada para los expedientes 47/95 por el señor legislador Verani, 54/95 por el señor legislador Diez y 44/95 por el señor legislador Lastra. Se aprueban el 47/95 y el 44/95, se rechaza el 54/95. Pág. 47.
- 8 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que rechaza toda manifestación de violencia y/o agresión a las instituciones públicas tanto nacional como provincial. Se sanciona. Pág. 48.
- 9 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica la consulta popular del día 12 de marzo del corriente año, (decreto 159/95 y su modificatorio el decreto 196/95. Pág. 49.
- 10 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que dictaminen las comisiones correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 50.
- 11 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de ley que ratifica la consulta popular del día 12 de marzo del corriente año, (decreto 159/95 y su modificatorio el decreto 196/95. Pág. 50.
- 12 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 74.
- DECLARACION. Pág. 74.
- LEY SANCIONADA. Pág. 74.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, siendo las 11 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Tradición Beovide a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Quiero dejar expresa constancia que de acuerdo al Reglamento Interno de la Cámara, esta sesión se encuentra con algunos fundamentos de forma y de fondo como para no poder realizarse a esta hora y en el día de hoy; primero porque la citación, la resolución, tiene fecha del día domingo y está firmada por usted y Jorge Acebedo que no se encontraban en la ciudad de Viedma.

Por otro lado, el Reglamento Interno de la Cámara prevé en el artículo 49 la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y en sus incisos a) y b) dice que prepara planes de labor parlamentaria y proyecta el Orden del Día con 48 horas de anticipación, lo que hasta el momento no se ha cumplido porque no se ha reunido dicha comisión para programar la sesión del día de hoy. Ante esto, señor presidente, quiero dejar constancia que la sesión no se está desarrollando de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

También quiero hacer llegar a secretaría una nota enviada por el legislador Nemirovski en la que informa que va a arribar en horas de la tarde a esta ciudad y se va a integrar a la sesión, si el tiempo se lo permite, porque el único medio de transporte que tiene hoy para trasladarse desde su localidad, San Carlos de Bariloche -donde aún no ha recibido el telegrama correspondiente que también marca el Reglamento Interno- hasta Viedma, es un vuelo que llega -repito- en horas de la tarde.

De esta forma quiero justificar la ausencia a esta sesión de mis compañeros de bloque Osvaldo Nemirovski, Juana Soulé, Jorge Franco, Rodolfo Cailly y Víctor Franco porque consideramos que la misma se está desarrollando con irregularidades ya que aún no le ha llegado a algunos legisladores la citación correspondiente. Por secretaría le haré llegar la nota, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Señor presidente: Es para justificar mi ausencia a la sesión del 1º de marzo. En ese sentido debo manifestar que no pude hacerme presente en la misma debido a sucesivos desperfectos del vehículo en el cual me trasladaba no pudiendo encontrar un medio de transporte alternativo que me permitiera llegar a tiempo a esa sesión, por lo tanto solicito se me justifique la ausencia.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Queremos expresar también nuestro desagrado por la anomalía de esta sesión ya que fue convocada por la presidencia con temario, lo que no es atributo de la misma sino de la Comisión de Labor Parlamentaria que no se ha reunido, por lo tanto los legisladores no hemos prestado acuerdo a dicho temario.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Quisiera solicitar a la presidencia que explique por qué no se realizó la normal reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, esto porque consideramos una falta de respeto y de ética, fundamentalmente porque se había convocado a reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, nosotros concurrimos y usted no, así como tampoco el bloque de la Unión Cívica Radical y nos parece que además de las cuestiones reglamentarias que se están obviando, también se está incurriendo en algunas cuestiones de tipo ético que lo que hace es desmerecer aún más la labor de este Cuerpo, que en las últimas sesiones se ha visto enturbiada por elementos extraños a lo que ha sido la convivencia y el trabajo de la Legislatura. Empezaron a entregar entradas como si esto fuera una cancha de fútbol y el local determina quién se sienta en la tribuna o no, después empezaron a embanderar con color político las fachadas y las adyacencias de esta Legislatura, empezó a aparecer la policía, empezaron a aparecer grupos políticos en las inmediaciones y el resultado es que cada vez nos cuesta más ejercer nuestra labor.

Por otra parte, hay reparticiones del Estado provincial rionegrino, del Ejecutivo, que graciosamente siguen gastando en partidas de viáticos, en cuestiones superfluas y esta Legislatura virtualmente hace 3 ó 4 meses que no puede funcionar por falta de fondos.

Nosotros, los legisladores, comprendemos que no se nos pague porque ganamos mucho más que un docente, que un maestro, que un policía, que un sereno, que un médico, es más, cuando sobre, que nos paguen pero tenemos empleados, tenemos trabajo encomendado, tenemos que funcionar y no se nos permite hacerlo, con lo cual consideramos que es una intromisión grave hacia el Poder Legislativo para que éste no pueda funcionar.

No estoy haciendo aquí un planteo gremial, porque además los legisladores tenemos amistades y contactos como para sortear las dificultades personales en lo que hace a nuestras remuneraciones, pero las estructuras de esta Legislatura no están funcionando; hay trabajos que nosotros no podemos hacer para defender nuestras posturas y cumplir con nuestras funciones porque no están funcionando. Entonces, acá hay una sumatoria de hechos que están desjerarquizando la labor de este Cuerpo y quiero que se nos brinden las explicaciones del caso porque no es justo que no podamos centrar un piso mínimo de convivencia y de trabajo, es un cúmulo de cuestiones que están apareciendo en esta Legislatura en los últimos días que nos preocupa porque habíamos estado trabajando en una convivencia, por lo menos en lo que respecta al bloque del Movimiento Patagónico Popular en estos últimos tres años y ahora vemos que cada vez más se enrarece el ambiente de la Legislatura.

Si no hay reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria no hay explicaciones para estos hechos. No quiero insertar una polémica, no estoy dispuesto a polemizar sobre este tema, es simplemente hacerse responsable ante los que vengan y ante la sociedad, de una postura que quiere defender nuestro bloque, que quede insertado en el Diario de Sesiones, es más, ni me interesa que me respondan, simplemente quiero dejar sentado cuáles son nuestras preocupaciones y nuestros enojos respecto de lo que está sucediendo en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Antes de darle la palabra al señor legislador Diez, por lo menos en lo que a mi respecta, le voy a dar algunas aclaraciones que tal vez por su no concurrencia en la última sesión de la Legislatura no las conozca.

En lo que respecta a la restricción del ingreso a la Legislatura, incluso de la puerta principal cerrada, ha sido una decisión de la presidencia de la Legislatura, en este caso mía, como me corresponde, por la preservación de los bienes y el funcionamiento de la sede central porque no he escuchado lo mismo del bloque de la oposición, ni de usted legislador Salto, ninguna condena cuando esta Legislatura fue tomada, incluso no por empleados legislativos exclusivamente sino por el famoso Frente Gremial. Usted sabe perfectamente que con la Legislatura tomada, así como usted reclama un buen funcionamiento del bloque, no se podía trabajar normalmente en las demás dependencias, por lo tanto esa medida adoptada bajo mi responsabilidad no es nueva ni es invento mío. Quisiera que usted concorra al Congreso o al Senado de la Nación a ver si no va a tener un control para el acceso a los ámbitos de los mismos, le pedirán seguramente documentos o le preguntarán a quién va a entrevistar o a ver dentro de la sede central, por lo tanto, lo he manifestado, hasta que no se solucionen estos problemas, hasta que no se calmen lo ánimos de determinados grupos activistas, voy a seguir manteniendo las restricciones en esta Legislatura.

También quiero manifestar y recordarle -y asumo incluso la responsabilidad no solamente de presidente de la Legislatura sino de militante afiliado radical- a esta barra que hoy está concurrida, incluso por mujeres en su día -ya llegará el momento de los homenajes- que les agradezco la presencia en el Día Internacional de la Mujer, pero que jamás hemos tenido problemas ideológicos con los empleados, aunque para la bancada oficialista generalmente haya sido hostil la barra sin embargo ha seguido funcionando normalmente la Cámara. Recordará usted que cuando se hizo el informe en este mismo recinto y a pedido del presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical, Pablo Verani, se distribuían entre los bloques de la oposición las entradas para que incluso concurrieran los secretarios generales gremiales del Frente Sindical a la citada discusión en este recinto y después no quisieron hacerlo, por lo tanto en ese aspecto me hago total y absolutamente responsable de esas medidas que voy a seguir manteniendo mientras persistan las condiciones actuales de agresión. Como pares que somos no he recibido ninguna manifestación, salvo del bloque de la Unión Cívica Radical, en contra de la agresión que sufrí como presidente de la Legislatura en San Carlos de Bariloche, incluso aquí en Viedma al término de la sesión de la Legislatura, eso me llama poderosamente la atención porque, como lo dije en la sesión anterior, parece que cuando la agresión es hacia otro, todos miramos hacia el costado; espero que no les toque a ustedes y tengan que pasar por los momentos que he pasado como presidente de la Legislatura por el solo hecho de haber sido elegido por el pueblo para una representación que termina el 10 de diciembre de 1995.

En lo que hace a la cuestión económica también me corresponde contestarle como presidente de la Legislatura. No sé si usted ha leído los diarios de antes de ayer, ayer u hoy, sobre los problemas que no solamente tiene la provincia de Río Negro; 2 ó 3 mil millones de pesos de déficit que está buscando desesperadamente solucionar el gobierno nacional, del cual usted forma parte como candidato a vicegobernador de la provincia de Río Negro; parece que nuestros males no son, como se dice normalmente, por la desprolijidad total y absoluta, porque entonces podríamos acusar al gobierno de la Nación de una desprolijidad mucho más grande porque como dijo una legisladora en un debate, una frase que me gustó, "no solamente vendieron las joyas de la abuela sino la abuela también" y seguimos teniendo 3 mil millones de pesos de déficit, por lo tanto la parte económica concreta a que hace usted mención sobre las retribuciones de los bloques y de los legisladores son gestiones que estoy realizando yo dentro de los escasos fondos que estamos recibiendo, no de la Nación sino de los propios, que la provincia está distribuyendo en un marco de equidad para darle más a quienes más lo necesitan, empezamos siempre a pagar aquellos sueldos más bajos y por las actividades más esenciales que hacen al funcionamiento de nuestra provincia.

En el día de la fecha, para su conocimiento, también he reclamado nuevamente al gobernador de la provincia el destrabe de algunos de los fondos que necesitamos en esta Legislatura para su funcionamiento y que no son exclusivamente problemas del bloque que usted preside sino quiero manifestarles aquí, por las dudas si hay algún distraído, que el bloque de la Unión Cívica Radical está en las mismas condiciones que los demás bloques de esta Legislatura, vale decir, no ha habido ningún tipo de discriminación que algunos reciban algo y otros no.

Perdonen por lo extenso de la contestación pero creo que me correspondía hacerlo.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Solicito se justifique la ausencia del legislador Gattás por razones personales y solicito se dé por incorporado al legislador González.

Ratifico en todos sus términos lo manifestado por los legisladores Salto y Lastra y solicito permiso para agregar un ingrediente que creo que es fundamental.

Esta Legislatura está padeciendo en los últimos tiempos de una falta absoluta de seriedad y esto es demostrable en este acto.

Mi bloque -y yo personalmente- ha recibido con dos días de anticipación el llamado a esta sesión en un papel tipo fax con la inclusión de dos sellos que dicen Jorge José Acebedo y Edgardo José Gagliardi, los sellos nada más; lo recibí por Transporte Andreani y mandado por un señor doctor Miguel Galindo, subsecretario Legal y Técnico, lo que es indicativo además que el mismo no tiene validez legal dado que fue elaborado en el Poder Ejecutivo que es en definitiva aparentemente quien gobierna a esta Legislatura; primera desprolijidad y falta de ética.

Segundo: Requiriendo el número de resolución que aquí figuraba a la privada del señor presidente de la Legislatura, se me informa que ni el señor presidente ni el señor Acebedo se encontraban y no habían firmado aún la resolución 23 tras lo cual y a los efectos de corroborarlo hablé con el responsable del área parlamentaria en la parte administrativa para ver si esta resolución había sido ocupada o no. También se me informó telefónicamente que no había sido ocupada. De esto se desprende que el señor Gagliardi y el señor Acebedo tienen un brazo muy largo ya que desde Bariloche y Roca pueden firmar extendiendo su brazo una resolución que yo no tengo o evidentemente hay organismos del Poder Ejecutivo que toman resoluciones avanzando sobre este Poder. Y esto está claramente demostrado en este papel que tengo en la mano porque el señor Acebedo llegó en un vuelo de SAPSE después de las 14 horas y el señor Gagliardi después de las 18 horas el mismo día en que hoy recibí a las 9 y 30 horas de la mañana este papel citándome a reunión. No están las firmas de ustedes, señores, pero a mí ya me convocaba el Poder Ejecutivo, en una muestra más de soberbia, a esta sesión porque en el ámbito legislativo no había absolutamente nada del llenado de la resolución 023, ergo -como diría quien me ha rectificado en un dictamen hoy- esto quiere decir que continuamos además con desprolijidades originadas -y permítaseme aclararlo- en una falta de charla que nos falta, señor presidente, la soberbia es mala, muy mala; las personas pagadas de sí mismos no aportan a la causa democrática algo posible, creo que lo mejor, en estos tiempos como usted dice, de grandes dramas nacionales -que también hay que reconocerlo que existen-, lo que debemos pensar es que los rionegrinos fundamentalmente, los argentinos también pero los rionegrinos necesitamos todos y nosotros a la cabeza un acto de constricción para solucionar los problemas relacionales que tenemos, ocasionados por las cercanías de las elecciones posiblemente, pero acá hay criterios solidarios desde lo humano que han desaparecido de esta Legislatura y esto es lo peor, que como seres humanos nos estemos despreciando, que como seres humanos estemos permitiendo que haya llegado a tal punto la crisis, que nosotros como seres humanos estemos perdiendo la coherencia y la cordura. Entonces le digo, señor presidente, que no hay necesidad de fabricar ninguna de estas cosas, ustedes tienen el número, lo único que pedimos es seguir el proceso reglamentario y además, que en el aspecto relacional hagan un poco gala alguna vez de eliminar el caballo de la soberbia a que están subidos, no es bueno. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: Voy a contestar el recurso de queja de la oposición.

Parece que al recinto concurrimos bajo determinados aspectos; se ha dicho en el recinto, que resulta ser cierto, que no se hizo la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, que no concurrió el bloque oficialista a la reunión parlamentaria que resulta no ser cierto, por qué? porque lo cierto es que concurrimos en otra hora diferente y esperando que se hiciera porque así telefónicamente nos habíamos comunicado en función de que no podíamos a la hora indicada. Cuando llegamos, nos reunimos allí abajo para ver si hacíamos la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y con criterio, que no es para alarmarse en función de que había un solo tema, el presidente dijo que entendía que no era necesario, no hubo ningún tipo de oposición de nadie a este criterio de la presidencia, esto fue allí abajo. Se dijo luego que se está enrareciendo el ambiente de la Legislatura; quiero dejar aclarado que más allá del atraso nuestro como funcionarios estamos absolutamente equilibrados a todos los funcionarios políticos del gobierno, el personal de planta permanente y contratado de la Legislatura ha recibido su sueldo y el personal de bloque considerado como personal político, no lo ha recibido y es cierto que lo necesitan tanto como los otros, por lo tanto me hago responsable del bloque de la Unión Cívica Radical en cuanto a que significa la adhesión a las dificultades del gobierno para aceptar la demora pidiéndole, por supuesto, disculpas por esto.

Se ha dicho que se está enrareciendo el ambiente legislativo, claro que se está enrareciendo, señor presidente, yo no escuché que dijeran que se estaba enrareciendo cuando con aerosoles pintaron la Legislatura, cuando se incendiaban las gomas, cuando la presencia de algunos de los que están acá estaban al lado de las gomas. He concurrido a esta Legislatura y he sesionado con un ambiente absolutamente hostil desde las barras tirando cosas y resulta que cuando viene gente a apoyar las

medidas del oficialismo se enrarece el ambiente pero cuando viene gente a incendiar cubiertas, a volcar camiones, a tirar huevos sí los dejan, porque esos que tiran sí los ponés mano a mano no saben qué tirar. Así que claro que se está enrareciendo, qué no se va a enrarecer, pero da lugar a pensar que no se enrarece por la concurrencia de la gente que ha venido en última instancia a apoyar con su aplauso al oficialismo en forma partidaria, es natural, o solamente tiene que venir la oposición a tirar cosas?, o solamente tienen que venir los enojados?; aquí una vez, defendiendo sus derechos, vino gente de Catriel cuando tratamos un tema en esta Legislatura que hacía a los derechos de su pueblo y lo hicieron con entera libertad, estuvieron en contra de la resolución final del oficialismo, qué le voy a decir, cómo no iban a estar en contra de la presidencia que la ejercía yo y tuve que desempatar en contra de lo que pretendía la barra de Catriel, imagínese que lindo fue eso, así que lo que yo creo que se está enrareciendo es el juzgamiento de esto.

Más allá de las cuestiones legales que tienen todo el derecho de plantear -no me parece mal, me parece bien, en última instancia es una reserva y además hay que plantearla- pienso que si los fundamentos de las cuestiones legales pasan a ser políticos nosotros nos vemos en la obligación de contestar con respeto, discrepando, pero también quiero dejar constancia, en defensa de toda la gente que ha venido y ha estado con nosotros en la manifestación a favor nuestro, en homenaje a ellos, a la corrección que tuvieron, me veo en la obligación de defenderlos, defiendo a gente correcta que no tiró nada, sí nos tiró aplausos a nosotros que nos identificamos con ellos, en cambio no defiendo lo otro, las agresiones no fueron de la gente nuestra, no hubo un solo militante de la Unión Cívica Radical que agrediera en esos hechos pero sí hubo pintadas, incendio de cubiertas, quemada de muñecos, tirada de cosas, a usted le rompieron los lentes en otro lugar y aquí rompieron los huevos. Gracias, señor presidente. (Risas y Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Quiero recoger el guante de algo que creo que por lo menos al bloque al cual represento no le llega y es el no haber hecho público nuestro rechazo a las agresiones físicas y verbales que se han hecho a los funcionarios provinciales, nacionales y a las instituciones y sobre esto, señor presidente, hemos presentado un proyecto de declaración, que tal vez usted por su estado emocional no lo haya recepcionado o no se lo hayan comunicado, que hicimos público en todos los medios y en una parte de los fundamentos decimos que las inscripciones en el frente del edificio de la Legislatura donde decía "Cerrada como en 1976", las agresiones físicas, provocaciones e impropiedades a legisladores, funcionarios, personal legislativo y el cobarde agravio al vicegobernador y presidente del Poder Legislativo, son algunos de los tristes testimonios de los que afirmamos precedentemente que no compartimos y en la parte resolutive, señor presidente, en el artículo 1º decimos "...su absoluto rechazo a toda manifestación de violencia y agresión a las instituciones provinciales y nacionales, organizadas bajo el sistema republicano y democrático, como así también a sus representantes constitucionales elegidos por el pueblo". Lo suyo fue un agravio físico y personal; también en esta Legislatura hubo agravios hacia funcionarios provinciales y nacionales, por lo tanto no compartimos ni lo uno ni lo otro y repudiamos todo hecho de violencia y de agravio a las instituciones, porque si no respetamos las instituciones, mal nos va a pesar en el futuro.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Señor presidente: Yo creo que no se han interpretado las observaciones que hemos hecho respecto del funcionamiento de la Legislatura.

Tal vez pecando de ser algo burócrata, lo que nuestro bloque está indicando es preservar el funcionamiento y el ámbito de trabajo de esta Legislatura. Creo que algunos elementos que usted ha incorporado como presidente del Cuerpo y otros que ha incorporado el doctor Verani, personalmente, en función a lo que he planteado, no nos toca. No me vi en la necesidad de repudiar ningún hecho. Acá, hablar de víctimas y de victimarios en el ejercicio de la democracia y usando el huevo como proyectil, en definitiva para quienes transitamos el difícil camino de llegar a la democracia, en el día internacional de la mujer y en mi caso particular por haber perdido una hermana mujer, no con huevos sino con balas de la dictadura, me parece que eso, el ponerse en posición de mártires, de víctimas o de victimarios, en realidad oculta una cuestión burocrática, sencilla, que yo quería plantear, pero no nos corran por el lado de la violencia, que nadie se ponga en víctima o en victimario porque esto es motivo de otra conversación o debate filosófico que nosotros estamos dispuestos a dar pero yo no lo quería hacer. No tienen nada que ver, presidente, los huevos que le arrojaron a usted, no tienen nada que ver las situaciones que se están planteando entre el empleado público y el gobierno por el no pago de sueldos, no tiene nada que ver mi candidatura con una cuestión simple que estoy planteando, porque no he visto en esta Legislatura en tres años, ambientes belicosos, y cuántas elecciones pasamos? y todos éramos candidatos de algo. Hice un aporte, porque a mí me preocupa que no haya reunión de Comisión de Labor Parlamentaria y tiene que haberla, de eso usted no habló y tiene que haberla porque así está especificado y además porque en alguna medida se crea la posibilidad de acuerdos que son muy útiles y le vuelvo a insistir, hay reparticiones del Ejecutivo que graciosamente gastan en cosas superfluas y tampoco se me ha contestado; a lo sumo, presidente, le estoy haciendo un aporte para que en su vehemente reclamo de partidas también incorpore ese tema pero no quiero que se mezclen los tantos, nosotros estamos aquí para cumplir una labor; de la vereda para afuera hacemos política, todos, y si a veces la ligamos o no, es una cuestión de la que deberemos hacernos responsables cada uno. Yo no soy hipócrita ni voy a introducir acá un lamento que no siento, simplemente advierto que se está enrareciendo el clima de la Legislatura en forma innecesaria. Hagamos política para afuera, no hay víctimas, no hay victimarios, estamos en democracia, pero preservemos este ámbito de trabajo.

Está bien, no concurrimos el 1º de marzo, pero por qué no leen en la lista quién concurre y quién no concurre a la Legislatura?, por lo menos desde de que estamos en esta banca, cuántas veces faltamos? cuántas veces faltamos a los debates? En cada uno de los tantos temas que se han incorporado en los Ordenes del Día en la Legislatura hemos participado, muchos los hemos votado a favor y muchos en contra, pero no voy a aceptar que porque una vez no vinimos, porque no se daban las condiciones, ahora también se nos acuse de que no concurrimos o que estamos desconociendo algunas cosas que pasan en la Legislatura, porque siempre concurrimos, damos el debate y emitimos nuestra opinión. Entonces quisiera que usted retomara mi reclamo, señor presidente, no de un candidato a vicegobernador, ni de víctima ni de victimario, simplemente su responsabilidad es preservar el funcionamiento normal de la Legislatura y a nuestro juicio hay falencias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: Yo realmente no entiendo, porque acá se habla de que se está enrareciendo el clima de la Legislatura y que solamente se refiere al funcionamiento de la Legislatura pero de paso te dicen, mirá que en el Ejecutivo cobran viático, lo que hay que hacer es denunciarlo no venir a decirlo acá, usted qué tiene que ver con eso, nosotros que tenemos que ver con eso, lo cierto es que acá no hay formas desparejas de conducción, lo cierto es que el bloque radical apoya la conducción que usted ejercita porque no ha hecho diferencias, cualquier habitante tiene el derecho de decirlo, dice Salto que viene a hablar de las cuestiones que hacen a la Legislatura y habla del Ejecutivo, dice que no quiere hacer política, pero habla que se enrarece el funcionamiento, dice que además por una sola vez faltaron se habla de la ausencia, pero no dice que por una sola vez en un solo tema, por este, que en definitiva no era importante la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, a la que concurrimos, a la que insistimos en hacerla en el recinto por esta única vez, entonces sí es grave y se enrarece. Entonces me parece que no se enrarece nada, lo encuentro normal, nuestro bloque cree que no está enrarecido. Si la oposición lo cree tiene su derecho a pensarlo, nosotros no. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración las licencias solicitadas por los señores legisladores Lastra, Solaro y Diez.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Quiero abundar en lo manifestado por el doctor Verani, respecto que no se ha contestado a lo planteado por mí, por parte del presidente respecto del papel que exhibía y que está para ser considerado por esta Legislatura si así lo quieren. Cómo debo llamarle a este papel, un desliz o un error más a agregar respecto de la convocatoria, esto es lo que quería saber y no me fue contestado, en un marco de calma que no pretendo salirme de ella, quería saber que significaba ese papel habiéndose utilizado una empresa de servicios postales contratada para estos efectos, quiero saber, si me puede informar si es una preconocatoria vía Ejecutivo a la convocatoria que después obedientemente esta Legislatura va hacer o de lo contrario se trata de un error administrativo cometido por personas que desconocen como era el manejo legislativo, ergo Poder Ejecutivo esto quería saber, de cualquier manera no me fue contestado.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Nosotros también nos notificamos gracias a la buena voluntad doctor Galindo, y no por eso ha sido enviado por el Ejecutivo, cualquier funcionario o persona que viajaba podía ser un buen agente de funcionamiento. En cuanto al hecho de que el papel este fechado en Viedma, puede ser firmado en Bariloche o en Roca y lo mismo esta fechado en Viedma, no hay ninguna falsedad ideológica, hay fallos jurisprudenciales de estos, montones. Así que nosotros no requerimos ninguna explicación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Más allá del hecho que están comentando, a mí lo que me preocupa es que la convocatoria de presidencia a sesión ordinaria haya sido realizada con temario y me vuelvo a referir al Reglamento Interno que dice claramente que la Comisión de Labor Parlamentaria es la que determina los asuntos a tratar en las sesiones y esto no lo hace el presidente, no es su función, entonces si no hubo reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria realmente estamos aquí en la sesión hoy por respeto a su persona, señor presidente, simplemente porque nos convocó, pero el temario no está definido por la comisión mencionada, en consecuencia no está con el acuerdo de los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Tampoco tiene importancia, presidente; no es que este hecho no tenga importancia sino que esto lo sabía todo el mundo, o sea que se iba a reunir la Legislatura para tratar esta ley, lo sabía todo el mundo y además también podría decir que nosotros ratificamos esto, formamos parte de la Comisión de Labor Parlamentaria y evidentemente con esto sería suficiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentran a consideración de esta Legislatura las solicitudes de licencia presentadas.

Si no hay oposición se dan por aprobadas.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobadas. Las licencias se otorgan con goce de dieta con la salvedad de que la solicitud efectuada por el legislador Solaro corresponde a la sesión anterior.

4 -CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - A continuación se dará lectura a la resolución número 23/95 de presidencia que convoca a sesión para el día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 05 de marzo de 1995. VISTO: La convocatoria a consulta popular realizada por el Poder Ejecutivo provincial;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a la Cámara a sesión ordinaria para tratar la convocatoria a Consulta Popular realizada por el Poder Ejecutivo provincial, el día 08 de marzo del corriente a las 09.00 horas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Contador Edgardo José Gagliardi, presidente; don Jorge José Acebedo, secretario legislativo, de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 2/95.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Comisión Especial del I.PRO.S.S., remite expediente que por aplicación de la ley número 140, pasa al archivo. (Expediente número 1038/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Comisión de Asuntos Sociales, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, pasan al archivo. (Expediente número 1039/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, pasan al archivo. (Expediente número 1040/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Poder Ejecutivo, remite copia del decreto número 159/95, convoca a Consulta Popular para el día 12-03-95. (Expediente número 1041/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Poder Ejecutivo, remite copia del decreto número 175/95 deducción de haberes a funcionarios. (Expediente número 1042/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Señor ministro de Gobierno, remite copia del decreto número 196/95, modifica decreto número 159/95 de convocatoria a Consulta Popular el día 12-03-95. (Expediente número 1043/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Presidencia de la Cámara, cita a Sesión Ordinaria para el día 8 de marzo del corriente, a las 09.00 horas, para tratar la convocatoria a Consulta Popular realizada por el Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1044/95 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

II - DESPACHOS DE COMISION

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el expediente número 47/95, Poder Ejecutivo, proyecto de ley, ratifica el decreto número 159/95 y su modificatorio número 196/95, de convocatoria a Consulta Popular para el día 12 de marzo del corriente.

-Al Orden del Día.

III - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

FUNDAMENTOS

Llegados al ejercicio de la función pública en gobiernos democráticos y especialmente quienes lo logramos por medio de elección electoral de la ciudadanía, debemos procurar de modo permanente una profundización de la forma democrática del gobierno.

Esta profundización de las formas de control popular de nuestra gestión y de todos aquellos que ejercitan el mandato de la gente, no sólo debe expresarse en el sufragio, sino también en las formas más profundas de democracia, que son aquéllas que por el nivel de participación directa que se otorga a los ciudadanos hacen que este sistema de gobierno no quede enclaustrado en una urna, sino que por el contrario, se convierta en un ejercicio cotidiano de relevancia en nuestras vidas.

El proyecto que se propone por la presente, consiste en incorporar a un mecanismo de por sí democrático, el de designación de jueces y funcionarios judiciales, una instancia de conocimiento y difusión del trámite, expresamente destinado a dotar de una total transparencia al mecanismo constitucionalmente previsto, mediante el otorgamiento al ciudadano común de una etapa de conocimiento y participación que hoy les está vedada.

Básicamente el proyecto que presentamos para que sea convertido en ley propone:

- 1) Hacer cesar el secreto entorno a los antecedentes de todo carácter que validan la elección de una persona para ser juez y todo otro cargo que implique el ejercicio del Poder Judicial.
- 2) Hacer cesar el secreto que pesan en torno al voto de los miembros integrantes del Colegio Electoral de Magistrados, Consejos de la Magistratura, debiendo pasarse al sistema de cuando menos voto nominal y público, teniéndose al voto fundado, nominal y público.
- 3) Debe cesar el carácter secreto de las sesiones de los colegios electorales de magistrados manteniéndose en reserva sobre las cuestiones de estricta índole personal de los postulantes, siempre que las mismas no afecten su eventual desempeño como magistrado.
- 4) Debemos procurar que la ciudad, representada en estos colegios electorales por el señor gobernador y legisladores, necesariamente tenga acceso a información directa y veraz sobre quienes se designa, en razón de que el hecho de que se utilice un modo indirecto de elección, no debe excluir a los seleccionados de ser considerados por los ciudadanos, como lo fueron los legisladores y el Poder Ejecutivo, o los abogados seleccionados por sus respectivas asociaciones.
- 5) Se instrumenta un período de observación comunitaria de los antecedentes de los postulantes, a fin de que el ciudadano pueda por sí y sin intermediación alguna, impugnar, tachar o requerir no se designe a alguno de los propuestos, resolviendo en única instancia los consejos, sobre las observaciones que no serán vinculantes, pero sí se incorporarán a los antecedentes del postulante, sólo podrá formalizarse por escrito, para lo cual la presidencia del colegio que corresponda, publicará en un medio periodístico de alcance provincial, la nómina de propuestos y los cargos para los que aspiran, con mención especial de su lugar de origen y últimas residencias, sean externo al Poder Judicial o eventuales promociones dentro del mismo.
- 6) Sumar una garantía más a la forma de selección de funcionarios judiciales, incorporando a la actividad de selección un nivel de participación directa de la comunidad en el proceso, sin desvirtuar el criterio constitucional de selección por colegiatura de representantes, con estricta revisión de los elementos que aportados por el postulante sean considerados como válidos antecedentes.

Con la finalidad expuesta en los puntos que anteceden, y los argumentos técnicos y políticos, que por su extensión vertiere en el momento oportuno en el recinto parlamentario, vengo a proponer la modificación del artículo 6° de la ley 2434 y agregados a los artículos 11 y 13 de la misma.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase, el primer párrafo del artículo 6°; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°.- La sesiones del Consejo para la Designación de Miembros del Superior Tribunal de Justicia podrán ser reservadas, cuando así se determine por la totalidad de los votos de sus miembros; las correspondientes al Consejo de la Magistratura, serán públicas, sendos Consejos serán presididos por:

- a) El Consejo para la Designación de Miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General, por el gobernador de la provincia de Río Negro.
- b) El Consejo de la Magistratura, por el presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro. Ambos presidentes tendrán en aquellas sesiones y en caso de empates, doble voto.

Artículo 2°.- Modifícase, el artículo 11 de la ley 2434 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cerrando el concurso, el presidente del Consejo de la Magistratura, hará publicar en dos medios de amplia circulación la nómina de candidatos y los cargos que se proponen, indicando de modo claro y lugar donde la ciudadanía podrá consultar los antecedentes de los presentantes y formular sus

observaciones por escrito a título personal, oficializando las mismas ante el o los funcionarios designados al efecto, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la publicación y no tendrán carácter vinculante para el Consejo. Cumplido el plazo de observación, el presidente, con por lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha que fije para la sesión plenaria remitirá a los demás miembros:

- 1) Nómina de postulantes y constancias de su publicación.
- 2) Documentación acompañada por cada uno de los representantes.
- 3) Observaciones formuladas y documentación agregada si la hubiere.

La presidencia del Consejo podrá obviar el plazo establecido en segundo término en este artículo, previa consulta y conformidad de los miembros del Consejo. La falta de convocatoria en término no invalidará la sesión plenaria, si en la misma existiere quórum completo, aunque algunos de sus miembros sea el suplente. Los integrantes del Consejo de la Magistratura procederán toda vez que se encuentren en poder de la documentación a efectuar el correspondiente análisis pudiendo requerir los informes necesarios y pertinentes para una clara y mejor resolución.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13 de la ley 2434, que quedará redactado de la siguiente manera:

"en los concursos, las designaciones serán adoptadas por mayoría simple de los miembros del Consejo. En caso de empate decidirá el presidente utilizando el doble voto. Si en la deliberación previa, alguno de los miembros propusieron declarar desierto el concurso, en primer lugar se votará dicha moción. Si la misma no prosperase, se pasará a considerar y votar las diversas postulaciones, determinándose en la forma expuesta en el presente artículo, la persona seleccionada para cubrir la vacante. Deberán excusarse de integrar el Consejo quienes estén comprendidos en las causales previstas en el artículo 21 de esta ley en cuyo caso serán reemplazados por sus respectivos suplentes. La resolución que se dicte constará:

- 1) Declarar desierto el concurso, con la fundamentación expresa de los motivos dada por cada uno de los integrantes del Consejo.
- 2) Nominar a los ganadores, con constancia del voto de cada uno de los miembros del Consejo y expresa mención en caso de mayoría especial.

Artículo 4º.- De forma.

de Bariazarra, Verani, Dalto, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General

b)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en virtud de reclamos formulados por los pobladores de Colonia Suiza, quienes durante mucho tiempo han sido protagonistas de hechos y por ende consecuencias negativas a raíz del tránsito incesante de turistas principalmente estudiantes a bordo de grandes micros de turismo que se llegan al Punto Panorámico.

Estas consecuencias dejan como saldo la afectación de la conservación del medio ambiente y en forma muy particular el desarrollo productivo y económico de la población.

Se altera y perjudica el medio ambiente ya que se acumula gran cantidad de basura dejada por los visitantes, como vasos de café, rollos y pilas de cámaras fotográficas, latas de gaseosas, etcétera.

Se ven perjudicados en lo económico, dado que vendedores ambulantes ofreciendo diversidad de artículos y kioscos que no pertenecen a la Colonia, comercializan productos lucrando en beneficio propio, quitándoles a los propios lugareños una verdadera fuente de ingresos, sobre todo para los más jóvenes quienes deben partir en busca de mejores perspectivas.

En lo que atañe a información turística, los turistas no reciben ningún tipo de asesoramiento sobre características y bondades de dicha Colonia, que sí las posee, siendo entre otras una atracción la realización todos los años de la fiesta del CURANTO que atrae no sólo a sus pobladores sino a los de Bariloche mismo.

La recuperación del Patrimonio Turístico y Ecológico es una meta que se han impuesto los vecinos de la citada Colonia.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo considere la factibilidad, en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad, de autorizar la instalación de una oficina de informes para el uso de la Junta Vecinal de Colonia Suiza.

Artículo 2º.- De forma.

Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

El estado de derecho es una construcción humana para resolver pacíficamente los conflictos emanados de la convivencia. Y aunque al hombre le ha llevado siglos comprender la relevancia de esta creación cultural para la proyección de su propia supervivencia como especie, hoy es universalmente aceptado que se trata del único sistema en el que se reparten más o menos equivalente las oportunidades de realización personal y colectiva de los individuos de cualquier comunidad.

Este aserto general, se verifica a partir de evaluar el grado de complejidad en su organización social y política, que buscan los pueblos de todo el planeta, sin excepción. Es verdad que conflictos bélicos, revoluciones y episodios diversos de violencia terrorista o agresión indiscriminada alertan sobre el compromiso que la especie humana en su conjunto ha alcanzado con aquel propósito de organización jurídica. Pero aún teniendo en cuenta tales sucesos, la tendencia observable universalmente es la de aceptar que solo el estado de derecho propone espacios de vida personal y convivencia social compatibles y dignos de ser conservados.

Ahora bien, si en todas las latitudes los hombres venimos encontrando motivos de coincidencias en la manera de organizarnos para preservar nuestro espacio de libertad personal y de organización suficiente para proyectarnos en la convivencia, también enfrentamos dificultades similares para asegurar la vigencia del compromiso social, es cuando estas dificultades se transforman en amenazas tanto como en oportunidades para revisar mecanismos y modo de funcionamiento del orden jurídico.

Para los Estados que han adoptado el régimen republicano de gobierno, la vigencia del estado de derecho es algo más que un compromiso compartido por las instituciones de cada uno de los poderes. Es la razón de ser de dichas instituciones.

Por eso, resulta sintomático del agravamiento de los riesgos que amenazan al sostenimiento del sistema, cuando cualquiera de ellas alude sistemáticamente el acatamiento a la ley, poniéndose por encima de las demás y promoviendo la disfunción de la organización jurídico-política.

El presente año ha comenzado con una profunda crisis en el sistema financiero internacional, cuyas repercusiones para nuestro país en general y nuestra provincia de Río Negro en particular, se han hecho particularmente graves.

La tensión generada por los problemas de financiamiento, no sólo se ha proyectado sobre las relaciones interinstitucionales hacia adentro y fuera de la provincia, sino que amenaza a la paz social, comprometiendo el marco general de convivencia a que aspiramos los rionegrinos.

Si hacían falta episodios que corroborasen lo expuesto las actitudes gremiales y políticas de ciertos sectores ante la crisis, han evidenciado serios problemas de adecuación a las exigencias del estado de derecho que se suponen están llamados a servir.

En ese sentido, la toma de edificios públicos por manifestantes que reclaman por incumplimiento salariales de la administración y la agresión física a funcionarios y representantes del pueblo como expresión del malestar social que se procura hacer valer, hablan de retroceso y una regresión en la convivencia, que merecen la atención y la preocupación de todas las instituciones sociales.

Esto vale para alertar, ya no respecto de quienes especulan con la obtención de alguna ventaja política en épocas electorales o de quienes intentan reforzar sus posiciones sociales o económicas haciendo valer las necesidades ajenas, sino sobre la urgencia en asegurar el respeto a funcionamiento de las instituciones jurídicas políticas del país.

En Río Negro, la instancia presente está llena de peligros y acechanzas, pero todos y cada uno tenemos la obligación de tocarlas en oportunidades para el aprendizaje y el crecimiento, tanto político como cultural.

Por eso resulta adecuado expresar desde los Poderes del Estado las ideas capaces de asegurar actitudes sólidas de defensa de las instituciones y advertir sobre los riesgos de encapsulamiento y negación de la realidad.

La Unión Cívica Radical de Río Negro, sólidamente comprometida con el desarrollo de las instituciones políticas de nuestra provincia desde su creación, acompaña este proceso con la convicción de que los sacrificios que nos imponen son el alimento de nuestros futuros espacios de expansión. De ahí que sin soberbia, pero con auténtico compromiso, nos sintamos en la necesidad de reclamar a todos los poderes públicos la grandeza y seriedad que reclama esta hora.

Particularmente, resulta oportuno un serio llamado al Poder Judicial, para que en el juego de las instituciones democráticas, fortalezca su independencia de criterio sin especulaciones políticas que pongan en cuestión la imparcialidad de sus decisiones y la eficiencia del servicio que debe brindar.

Esto se hace ante la evidencia de actitudes emanadas desde algunos órganos jurisdiccionales rionegrinos, que no se compadecen con el respeto pleno a las instituciones del estado de derecho, y que alientan la arbitrariedad, la irracionalidad en el tratamiento de los conflictos y el desprecio por la ley.

Es por ello que, sin perjuicio de las acciones que corresponda impulsar en los ámbitos competentes, esta Legislatura insta al Poder Judicial al permanente cumplimiento de la ley como resguardo para la vigencia del estado de derecho y el respeto a sus instituciones republicanas y democráticas.

Tales razones, impulsan el sometimiento a consideración de la Cámara del siguiente proyecto de comunicación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, que ha visto con grave preocupación la adopción de actitudes en el seno del Poder Judicial que desmerecen la vigencia plena del estado de derecho, promoviendo acciones de neto corte corporativo en la defensa de intereses de ese Poder del Estado, que no resultan equitativas con otros sectores de la población afectados también por la situación de grave crisis financiera que se ha generado en la nación con tanta o mayor gravedad que la que afecta a los señores jueces y postulando en los hechos la negación de la justicia como valor fundante de la actuación de los órganos jurisdiccionales rionegrinos. Tal situación, que se traduce en la actuación arbitraria y discriminatoria de los órganos jurisdiccionales según quienes sean los que reclamen su intervención ante hechos de conflicto instalados en el seno de nuestra comunidad, amenaza ya no el principio de la división republicana de los Poderes del Estado, sino a la base misma del estado de derecho, desde que no se asegura el pleno respeto a la ley y las instituciones de la Constitución rionegrina. Por tales razones, y en el convencimiento de que los problemas económicos de nuestra comunidad han de ser superados más tarde o más temprano, pero que los conflictos institucionales pueden provocar serias fracturas en su seno, esta Legislatura postula la concertación de criterios que respalden la plena vigencia del estado de derecho, más allá de la situación de crisis financiera a que pueda verse sometida la administración, por lo que invitamos a ese Superior Tribunal a extremar los recaudos para intercambiar información con los otros Poderes del Estado y actuar en forma consecuyente ante la crisis.

Artículo 2º.- De forma.

Pérez, Pedranti, Milesi, Dalto, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

FUNDAMENTOS

Las situaciones excepcionales, requieren respuestas de igual carácter, siempre que la situación excepcional abarque a ambas partes.

Bajo este principio, del que nadie duda, debe plantearse una solución, que si bien atenderá la coyuntura y no resolverá las cuestiones de fondos, atenderá una consecuencia no querida de un reclamo justo.

Los descuentos afectados al sector docente por la retención de servicios efectuada en reclamo por la demora en los pagos es un "instrumento", cuya validez sindical no cuestionaremos por no corresponder, pero como contrapartida legal e institucional impone al Estado provincial aplicar descuentos por no presentación del servicio.

Pues bien, el resultado de la justa reivindicación salarial, ha sido -que a más del atraso en el pago-, se reduzca por la vía del descuento el haber del trabajador docente.

El atraso salarial en que ha incurrido la provincia no ha sido un hecho querido, provocado o consentido por las autoridades provinciales. Más aún todo nuestro esfuerzo está actualmente y desde hace ya tiempo dedicado a impedir atrasos o cuando menos no profundizar los efectos de esta situación excepcional.

Si pues nos encontramos frente a dos circunstancias no queridas y ambas excepcionales, pues es excepcional la medida de fuerza sindical frente al también excepcional atraso salarial, debemos en consecuencia remediar los efectos no queridos y que afectan a nuestros trabajadores.

En estos términos debe entenderse esta propuesta. El reclamo es válido, el atraso ha existido y lo resolveremos. Debemos cumplir con el texto frío de la ley y descontar las retenciones, pero podemos, si reconocemos nuestras comunes voluntades para resolver esta cuestión, hallar una salida excepcional que supere el conflicto.

Vengo a proponer a esta Legislatura, y descuento que contaré para ello con el voto unánime de mis pares, la asignación de una suma fija no remunerativa, a ser abonada a los trabajadores docentes, de importe equivalente no percibido por efecto de la retención de servicios. Esta medida será por única vez y para cada agente que no haya percibido parte de su salario por la medida adoptada.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter excepcional por única vez y en relación individual a cada trabajador de la educación rionegrina, un adicional no remuneratorio, de suma fija equivalente al importe no percibido en sus haberes de enero, febrero y marzo de 1995, con causa exclusiva en las medidas orgánicas dispuestas por su sindicato.

Artículo 2º.- De forma.

Falcó, Verani, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

e)

FUNDAMENTOS

Ante la situación vivida por el vicegobernador de la provincia de Río Negro en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día viernes 24 de febrero pasado, no podemos menos que pronunciarnos como integrantes de la institución a la que el contador Gagliardi preside y a la cual pertenecemos.

Más allá de las expresiones que con tal libertad vierten quienes efectúan sus reclamos al Estado provincial, nos encontramos ante verdaderos agitadores que, aprovechando el reclamo docente y utilizando mecanismos de violencia y agresión, no sólo atacan a una persona, sino que ofenden y agravan a las instituciones de la provincia.

No podemos creer que quienes así actúan son aquellos en cuyas manos está la educación de nuestros hijos. Estos no son docentes, y si lo fueran, en nosotros y en la mayoría de la opinión pública de Río Negro, se producirán desazón y descontento al comprobar que, quienes deben educar para la participación cívica democrática y pluralista, son agentes que perturban las posibilidades de acuerdo y manifiestan su hasta ahora escondida intolerancia.

Cuando los gremios que nuclean a los empleados públicos rionegrinos actúan, lo hacen respondiendo a los intereses que sus bases plantean. Si lo ocurrido en Bariloche o Viedma no es el fiel reflejo de los mandatos que las bases de UNTER dan a sus representantes, podemos afirmar que la actuación de los responsables de las agresiones es el resultado del pensamiento autoritario y retrógrado que procura instalar en nuestro territorio provincial un clima de incertidumbre que no contribuya al sostenimiento de lo que creen que defienden.

La defensa del salario no implica el renunciamiento a la forma de vida democrática y republicana, porque al agredir al presidente de la Legislatura de Río Negro, se agrede a la voluntad ciudadana que ha conformado al Poder que el contador Gagliardi encabeza.

No podemos, no debemos hacer silencio.

Tenemos que alzar la voz porque si hasta aquí hemos callado, ha sido por poner en la balanza de un lado, el reclamo al que consideramos justo y del otro la transparencia de las actitudes e ideas que procuran rescatar para la provincia lo que es de ella, en concordancia con lo que sin ninguna duda procurarían defender los intolerantes de hoy si nuestro gobierno provincial decidiera entregarse a los designios del ministro Cavallo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los métodos de agresión a las instituciones democráticas de la provincia, utilizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de febrero pasado.

Artículo 2º.- Su consternación ante la situación difundida por los medios de difusión masiva, dando cuenta de que los protagonistas de los hechos en cuestión son maestros rionegrinos; ello no es verdad y solicitamos que sea aclarado debidamente.

Artículo 3º.- De forma.

Falcó, Kugler, Dalto, Verani, Airaldo, Pedranti, Corvalán, Milesi, Pascual, Barbeito, de Bariazarra, Mendioroz, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

FUNDAMENTOS

La "forma democrática" y la "vivencia de la democracia" son dos cuestiones perfectamente diferenciadas.

Aunque la intencionalidad última, de quienes adoptan la "forma democrática" no sea provocar fracturas o quiebres definitivos en el sistema de vida que nos contiene a todos los argentinos, expresa un sesgo totalitario inocultable, un desprecio por la historia y el futuro de nuestras más sacras formas de vida que no puede ser disimulado.

Por el contrario quienes vivencian la democracia, quienes en la piel, en el sentimiento y en la razón se realimentan con la savia de la democracia, no sólo se exponen y exponen, sino que no abandonan, aún en las antípodas políticas, la preservación de los valores funcionales de la democracia.

Puede consentirse y debe denunciarse, un acto de mera demagogia como es el hecho de pretender mediar sobre el dolor y la angustia de los trabajadores estatales, pero lo que no debe consentirse, es cuando en el embate demagógico se desmiente a la democracia como valor orientador de nuestros actos.

No tenemos que recurrir a ningún texto constitucional, ninguna ley es necesaria, ni un decreto o una resolución hacen falta para saber y sentir que la forma republicana y democrática de gobierno se sostiene en el concepto central de participación, respeto, equilibrio y división de Poderes.

El acto de apertura de sesiones de la Legislatura, con el mensaje del gobernador de provincia a realizarse ante la asamblea legislativa, forma parte del acuerdo de convivencia democrática al que prestamos nuestro consenso todos los rionegrinos, menos los legisladores de los bloques de la oposición.

La ausencia deliberada de la asamblea legislativa, de los legisladores opositores importa una verdadera irresponsabilidad política, es una muestra grave de intolerancia, de falta de consideración al mandato popular que los instituyera como legisladores.

Es obvio que fueron electos para cumplir su mandato, es obvio que deben cumplir la Constitución provincial, es ineludible su responsabilidad cívica, y han estado ausentes por vocación propia en la gestación misma del período legislativo de 1995.

Comprendemos que no compartan lo que ha hecho y piensa seguir haciendo el gobierno, comprendemos que no compartan el criterio o las líneas políticas del gobernador de los rionegrinos, pero ha sido elegido democráticamente para ello, comprendemos también que puedan sentirse molestos por tener que participar de un acto donde el gobernador, como institución, rinde cuentas de los hechos y deja dicho lo que proyecta hacer. Lo que no podemos comprender, ni deseamos aceptar, es que abandonen el mandato por el que son legisladores y no participen de la asamblea legislativa.

No podemos disimular nuestra vergüenza porque nunca imaginamos que nuestros pares, con los que hemos librado los más ardorosos debates, cuando deben escuchar al elegido por la gente como gobernador, pongan su ausencia como remedio de intolerancia la demagogia oportunista como valor superior a la representación genuina de la gente.

Porque el gobernador de Río Negro debe ser escuchado por los legisladores, porque las instituciones no pueden estar en juego cuando los representantes del pueblo deben actuar, porque ser respetuosos de la Constitución y la gente no significa en modo alguno compartir lo que se escucha, porque así como estuvieron nuestros representantes cuando el presidente de la nación hablaba, debían estar los legisladores de la oposición, porque de ese modo representan lo que la gente votó.

La ausencia de los legisladores en el recinto agravia a la democracia y a los ausentes por ser incapaces de sostener con el disenso la vivencia de la democracia, algo que seguro no debe volver a ocurrir, porque quienes así actuaron reflexionarán y revisarán la errada conducta de la fecha.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Condenar la actitud de los legisladores de la oposición que violentando los mandatos constitucionales, no se hicieron presentes en la apertura de sesiones del período 1995, para escuchar el mensaje del señor gobernador de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- No justificar dichas inasistencias.

Artículo 3º.- De forma.

Kugler, Corvalán, Falcó, Mayo, Dalto, Pascual, Pérez, Verani, Barbeito, Airaldo, Martín, Funes, Capano, Mendioroz, Abaca, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General

g)

FUNDAMENTOS

Un hecho sin antecedentes se viene produciendo en la vida institucional de la provincia en estos primeros meses del presente año.

Este hecho caracterizado por el reiterado atraso en la efectivización de los sueldos a los agentes de la administración provincial, ha generado consecuentemente la lógica preocupación y airadas protestas de los trabajadores estatales que en todos los pueblos de la provincia se han movilizado en

defensa de sus intereses, reclamando justificadamente el cumplimiento del pago puntual de las remuneraciones, conforme a las leyes y normas constitucionales.

Las organizaciones gremiales que auténticamente representan los diversos sectores que componen los agentes estatales han manifestado públicamente su vocación de sostener con firmeza sus demandas en el marco del estado de derecho que brinda la democracia y el sistema republicano, vigente en nuestra provincia y en todo el país desde el 10 de diciembre de 1983...

Lamentablemente, amparados en esta justa actitud gremial, plenamente comprensible y solidaria, han aparecido expresiones ajenas a estos propósitos, que interfirieron irresponsablemente con cobardes e insólitas agresiones a las instituciones y sus legítimos representantes, en una demostración propia de quienes parecieran desear el retorno a las épocas de oprobio de los gobiernos de facto, que el pueblo tuvo que soportar en un pasado reciente.

Las inscripciones en el frente del edificio de la Legislatura -"Cerrada como en 1976"-, las agresiones físicas, provocaciones e improperios a legisladores, funcionarios y personal legislativo y el cobarde agravio al vicegovernador y presidente del Poder Legislativo, son algunos de los tristes testimonios de lo que afirmamos precedentemente.

Lo ocurrido ha sido motivo para que suscribamos la presente declaración que proponemos a esta Legislatura, significando nuestro absoluto rechazo a todo acto de violencia y agresión a las instituciones democráticas.

Asimismo entendemos la necesidad de señalar el conocimiento a la lucha y demanda de los trabajadores estatales, que están viviendo una angustiante situación económica por la imprevisibilidad y total ausencia de circunspección administrativa por parte del Poder Ejecutivo de la provincia, que no ha sabido anticiparse políticamente, precipitando al Estado provincial en una de sus más profundas e insostenibles crisis.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su absoluto rechazo a toda manifestación de violencia y agresión a las instituciones provinciales y nacionales, organizadas bajo el sistema republicano y democrático, como así también a sus representantes constitucionalmente elegidos por el pueblo.

Artículo 2º.- Que reconoce la justicia y plena preocupación de los trabajadores estatales por la demanda de sus intereses y resguardo de sus derechos como expresamente lo determina el artículo 40 de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- Que la actual incertidumbre y el retraso en la efectivización de los sueldos correspondientes a los agentes de la administración provincial, acusa como principal responsable al titular del Poder Ejecutivo provincial, quien de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere su cargo, no ha procedido en tiempo y forma para prevenir política y financieramente esta lamentable situación que hoy está atravesando el Estado provincial.

Artículo 4º.- De forma.

Nemirovski, Lastra, Soulé, Franco Víctor, Jorge Franco, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

FUNDAMENTOS

Hay en nuestra sociedad un gran número de personas con discapacidades, cuyas causas que la generan son de diversa índole.

Los factores que de alguna manera han influido en el aumento del porcentaje, están en relación directa con la desnutrición de una franja importante de embarazadas y niños, como miembros de una sociedad cada vez más pauperizada, a lo que debe sumarse accidentes de distinto tipo, contaminación del ambiente, etcétera.

La relación entre pobreza y discapacidad está demostrada y no son suficientes los recursos que los gobiernos asignan a la asistencia social o a programas tendientes a prevenir y rehabilitar personas con discapacidades. Esto, obviamente, contribuye a la marginación y el olvido.

En tal sentido, las acciones que se implementan, no tienen que ver con el compromiso que los gobiernos deberían asumir respecto a esta problemática.

No obstante existir eslogan sobre la integración y equiparación de oportunidades, los mismos se contradicen con la falta de implementación de políticas o programas que hagan posible un real y efectivo compromiso con el tema.

La accesibilidad al medio físico es una de las dificultades más grandes con las que debe luchar cualquier persona discapacitada, ya sea una discapacidad permanente o transitoria (embarazada, enyesado, etcétera). Basta imaginarnos en una silla de ruedas, para comprobar los impedimentos que

una persona con problemas motores debe sobrellevar (desde los edificios públicos, medios de transportes de corta y larga distancia, teléfonos públicos etcétera).

En cuanto al transporte público de pasajeros, de corta, media y larga distancia, se presentan impedimentos que hacen inaccesible el acceso, sobre todo en las modernas unidades que son orgullo de muchas empresas y motivo de largos espacios de televisión donde hablan de las bondades de las mismas.

Estos avances tecnológicos parecieran estar pensados solamente para sanos y delgados. Entonces nos preguntamos cuál es el medio de movilidad de los capacitados?. Estamos contribuyendo con su derecho a desplazarse libremente?. Favorecemos esos derechos?.

Por otra parte, tampoco hay programas sociales que contemplen su traslado, por ejemplo por vía aérea.

Como miembros del Poder Legislativo debemos propender a legislar en función de los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos de esta provincia y luchar frente a barreras culturales, físicas o sociales que ponen en desventaja a las personas con limitaciones físicas.

Por todo lo expuesto es propicio implementar políticas que garanticen la continuidad de proyectos relacionadas con el tema de forma tal de hacer efectivo el cumplimiento de las normas legales vigentes según la ley 2055 del discapacitado, especialmente aquellas normas que prioricen el acceso al transporte público por los mismos.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado garantice la efectiva implementación de las normas legales provinciales en materia de discapacitados, en particular las relacionadas con el acceso de personas discapacitadas al transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y hacienda.

ij)

FUNDAMENTOS

En el mundo actual, la ingeniería enfrenta un crucial desafío de generar nuevas tecnologías que aseguren a la humanidad la provisión de alimentos para una población en constante crecimiento, y al mismo tiempo que garantice la conservación de los recursos naturales.

Es indudable que a tan acuciante y preocupante realidad mundial, es menester dar respuestas rápidas y efectivas. En tal sentido, La Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros, a través de la Comisión de Alimentación e Ingeniería Alimentaria y el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de la República Argentina han decidido realizar un encuentro internacional con el fin de presentar y analizar los adelantos registrados en la producción, elaboración, transformación y acondicionamiento de los alimentos y establecer los mecanismos de su transferencia a los circuitos productivos.

Sin lugar a dudas, el objetivo de la conferencia en cuestión es tratar de establecer un foro de análisis y propuesta que convoque a los ingenieros y profesionales afines conjuntamente con industriales y comerciantes, con la misión de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales en pos de un objetivo: cubrir las necesidades alimenticias de la población mundial.

En consecuencia, atento la importancia y excelencia del evento objeto del presente, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en declarar de interés provincial al mismo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la 1º Conferencia Mundial de la Alimentación La Ingeniería y la Alimentación Propuestas para el Siglo XXI, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 1995.

Artículo 2º.- Comunicar la presente declaración a las Legislaturas que componen el Parlamento Patagónico, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y La Pampa.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

j)

Viedma, 04 de marzo de 1995.

Señor presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Contador Edgardo José Gagliardi
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir, para su tratamiento y sanción por la Legislatura provincial, el proyecto de ley por el que se ratifican los decretos números 159/95 y 196/95, de convocatoria al pueblo de la provincia a consulta popular, el día 12 de marzo próximo.

Tal como lo hiciera saber oportunamente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 18 de la Constitución provincial y en virtud de lo prescripto en los artículos 2, 14 y 120 del mismo cuerpo normativo, convoque a los ciudadanos que gozan de derechos electorales, para que expresen, con carácter obligatorio, mediante una respuesta afirmativa o negativa, si aceptan la transferencia de la Caja de Previsión Social de la provincia a la nación, la venta de la empresa de energía eléctrica provincial (E.R.S.E), el cierre de la empresa de ferrocarriles (SE.FE.PA. S. A.), la venta de la empresa de tecnología nuclear (INVAP S.E.) y la venta de la empresa de agua potable y riego (D.P.A.).

Originariamente se previó la conferencia voluntaria del elector a sufragar, como así también que el resultado que arrojaré el escrutinio no fuera vinculante para los Poderes del Estado.

Los partidos políticos asistentes a la ronda informativa y de consulta organizada por el Ministerio de Gobierno propusieron, entre otras reformas, que el voto sea obligatorio y el resultado vinculante, a efectos de garantizar una amplia participación y el respeto de la voluntad popular.

Tras analizar lo propuesto, el Poder Ejecutivo dicta el decreto número 196/95 que reforma parcialmente el decreto número 159/95, incorporando las recomendaciones dadas por los partidos políticos.

La obligatoriedad del sufragio encuentra sólido sustento en el artículo 120 de la Constitución provincial y en el artículo 2º de la ley 2.431.

El carácter vinculante surge claramente del artículo 2º de la Constitución provincial, que establece el principio general de gobierno representativo con excepción de los institutos de la democracia semidirecta, entre otros, la consulta popular.

Sin embargo el Tribunal Electoral Provincial, a partir de un análisis de la norma que contiene este instituto en la Constitución nacional, llega a una errónea conclusión: para "...convocar vincularmente a los electores... será menester integrar la voluntad del órgano convocante con la de otro Poder del Estado como lo es el Legislativo. Así deviene insuficiente el compromiso del Poder Ejecutivo declamado en el artículo 4º del decreto 196/95".

De tal manera, pese a que se reconoce su improcedencia, se aplica analógicamente el texto constitucional federal y se incorpora a la atribución prevista en el artículo 181, inciso 18 de la Constitución provincial, por medio de una sentencia, un requisito que el texto constitucional no prevé.

Tampoco se comparte (por ello se recurre al Superior Tribunal de Justicia) que "...el deber de votar se asume cuando el elector figura en el registro de electores que se logra y consolida con el padrón definitivo...". En todo caso, tal deber surge de una clara y precisa norma constitucional (artículo 120 Constitución provincial).

La falta de reglamentación del instituto, si bien no impide su ejercicio, en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Constitución provincial, ha ampliado el espectro interpretativo.

Correspondiendo la facultad reglamentaria a esa Legislatura, a efectos de consolidar los parámetros sobre los cuales se pone en práctica este instrumento de la participación popular y sin que la intervención que se solicita implique resignación alguna de la atribución constitucional de convocatoria que está reservada al Poder que ejerzo, someto a consideración de los señores legisladores la ratificación de los decretos antes citados.

Convencido que nadie mejor que nuestro pueblo para indicar el camino a seguir en la materia objeto de consulta, es que también me permito proponer que la opinión de las urnas obligue al Poder Legislativo.

Restando sólo una semana para la realización de la consulta, se envía el proyecto con Acuerdo General de Ministros (artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial), para su urgente tratamiento.

Saludo a usted, muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase el decreto número 159/95 del Poder Ejecutivo provincial y su modificatorio número 196/95.

Artículo 2º.- Establécese que la voluntad popular expresada en las urnas será vinculante para el Poder Legislativo.

Artículo 3º.- Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador, doctor Mario Virgilio Zecca, ministro de Gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

k)

Viedma, 23 de febrero de 1995.

Al Señor presidente
de la legislatura de la
Provincia de Río Negro
Contador Edgardo Gagliardi

SU DESPACHO.

Por la presente nos dirigimos a usted, en virtud de las facultades conferidas por el artículo, 139 inciso 5) de la Constitución de la provincia de Río Negro, con el objeto de elevar el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, relacionado con el incumplimiento por parte de ese Ministerio del Convenio firmado oportunamente con distintas empresas de taxis de la ciudad de Viedma.

- 1) Cantidad de empresas de autos taxímetros que han contratado con el Ministerio de Coordinación, con indicación de las modalidades del respectivo Convenio.
- 2) Si se han pagado en término los servicios prestados por cada una de las empresas de referencia, con indicación de los montos que han percibido y período a los que responden. En su defecto, indicar a cuanto asciende la deuda del ministerio con cada una de las empresas, a que período corresponden y si se ha previsto un cronograma de pago.

Sin más atentamente.

Grosvald, Salto, Gattás, Epifanio, González, Diez, Larreguy, legisladores.

-Se giró.

l)

Viedma, 04 de marzo de 1995.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador Edgardo Gagliardi.
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Legislatura con el fin de remitir para su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a garantizar con recursos de la coparticipación federal de impuestos la refinanciación de los créditos consignados en el Capítulo V y del acuerdo aprobado por resolución de la Secretaría de Hacienda de la Nación y que cuentan con aval de la mencionada Secretaría, obtenidos por la empresa ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. (ALPAT), para el financiamiento del proyecto de construcción, instalación y explotación comercial de una planta de producción de carbonato de sodio por el proceso Solvay, en ejecución en San Antonio.

Como es de vuestro conocimiento, la mencionada obra se encuentra en un importante grado de avance y el ritmo de los trabajos permite considerar que en el plazo de un año estaría en condiciones de iniciar la producción y comercialización del producto.

Diversos factores ajenos a la empresa provocaron prórrogas en los plazos de terminación del emprendimiento, impidiendo cumplir con los términos estipulados en el decreto nacional número 697/81 y la resolución SICE número 197/88.

Tales atrasos se originaron básicamente en la demora incurrida por la Secretaría de Hacienda de la Nación en confirmar la vigencia de los avales oportunamente otorgados, no obstante lo cual hasta la fecha no ha sido posible obtener la colaboración y flexibilización de las autoridades nacionales para lograr la adecuación de los plazos de financiación externa, con los nuevos términos para la finalización del proyecto.

Frente a esta situación, atendiendo al comentado grado de desarrollo y viabilidad del proyecto, cuyas particularidades se pueden observar "in situ" y en los informes técnicos que se ponen a disposición de los señores legisladores y considerando la importancia del emprendimiento para el desarrollo industrial provincial y en particular de la Zona Atlántica, con la consiguiente ocupación de mano de obra, se considera imprescindible que la provincia preste la necesaria colaboración otorgando los avales requeridos, sin perjuicio de los compromisos subsistentes del Estado nacional, frente a los cuales la provincia se subrogaría en los derechos del acreedor.

Finalmente cabe hacer mención al dictamen de la Comisión de Industria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de fecha 18-11-94, por el que aprueba el proyecto de declaración expresando al Poder Ejecutivo nacional su beneplácito por el avance de las obras del proyecto Soda Solvay, poniendo de manifiesto, a su vez, que se está ante la concreción de uno de los más importantes que se están desarrollando en el país requiriendo a su vez el apoyo de ese Cuerpo Legislativo a la iniciativa privada que contribuye a la transformación de la Patagonia Argentina.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de los señores legisladores el adjunto proyecto de ley, por el cual Río Negro asume nuevamente el protagonismo necesario para impulsar las medidas y acciones que posibiliten a nuestra provincia y, con ello el país, la concreción de inversiones para el crecimiento.

Saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar con afectación de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos previstos en la ley nacional número 23.548, sus complementarias y modificatorias, o el régimen que la sustituya, en cumplimiento o en su caso la refinanciación de los créditos consignados en el Capítulo V del acuerdo aprobado por la resolución número 224/88 de la Secretaría de Hacienda de la Nación que se detallan en anexo, y que cuentan con aval de la mencionada Secretaría, obtenidos por la Empresa ALCALIS de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) para el financiamiento del proyecto de construcción, instalación y explotación comercial de una planta de producción de carbonato de sodio por el proceso Solvay en ejecución en San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Lo indicado en el artículo 1º se instrumentará mediante garantía a otorgar por la Tesorería General de la provincia en los instrumentos que suscriba ALPAT a favor de sus acreedores, sin perjuicio del aval que sobre esta deuda tiene otorgada la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Artículo 3º.- En toda sustitución de instrumentos que cuenten con aval de la Secretaría de Hacienda de la Nación, y que sean reemplazados por nuevos documentos con la garantía de la presente ley, la provincia subrogará en sus derechos al acreedor, pudiendo reclamar de la mencionada Secretaría, cuando lo considere oportuno, el pago de los compromisos sustituidos.

Artículo 4º.- Para el otorgamiento de los avales que autoriza la presente deberá darse cumplimiento a las disposiciones del artículo 63 de la Ley de Contabilidad.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi gobernador; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

II)

Viedma, 04 de marzo de 1995.

Señor presidente de la
Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Contador Edgardo Gagliardi
SU DESPACHO.

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, a fin de remitirle el proyecto de ley por el cual se ratifica el Acuerdo Fiscal suscripto entre el Estado nacional y las provincias productoras de hidrocarburos, en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de noviembre de 1994.

El Poder Ejecutivo nacional, con acuerdo de las provincias productoras de hidrocarburos, estableció las políticas a desarrollar referidas a la actividad hidrocarburífera mediante una ley única número 24.145 denominada "LEY DE FEDERALIZACION DE HIDROCARBUROS".

Tanto los Estados provinciales como el Estado nacional, en el marco de la política en curso, han resuelto solucionar controversias de larga data en torno a la normativa en cuestión y consensuando, dentro del esquema de la LEY FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS, sus diferendos respecto al dominio y jurisdicción sobre los yacimientos de hidrocarburos.

Dadas las características de alto riesgo y largos períodos de maduración de las inversiones, tanto las provincias como el Estado nacional reconocen las ventajas de dotar a la actividad de exploración y producción de hidrocarburos de seguridad jurídica y tributaria, durante la vigencia de los respectivos permisos y concesiones.

El establecer bases de relación, aceptadas por las partes, resultará beneficioso para el Estado nacional por los compromisos asumidos con las empresas privadas para las provincias, por la seguridad en sus ingresos fiscales, y para las empresas por la estabilidad de la educación económica de sus negocios.

Para llegar a dicho fin tanto el Estado nacional como las provincias han efectuado concesiones recíprocas en aras de establecer un mecanismo institucional orgánico y confiable.

A través de la firma de este Acuerdo se garantiza a las empresas la estabilidad de las cargas fiscales, lo que tornará beneficiosa la ecuación económica de sus negocios.

Asimismo a las provincias les asegura los ingresos fiscales provenientes de la actividad desarrollada por dichas empresas.

Es por todo lo expuesto que, elevo el proyecto de ley que adjunto para tu tratamiento y posterior sanción, por el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Acuerdo Fiscal, suscripto el día 14 de noviembre de 1994 en la ciudad de Buenos Aires, entre el Estado nacional y los Estados provinciales productores de hidrocarburos, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17.319

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de 1994, se reúnen los señores gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos, según surge del protocolo de firmas que integra la presente, en adelante LAS PROVINCIAS, y el señor ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, doctor Domingo Felipe Cavallo y el señor secretario de Energía, ingeniero Carlos Manuel Bastos, en adelante EL ESTADO NACIONAL, y suscriben el presente acuerdo, en adelante el ACUERDO, y en forma simultánea con la firma del ACTA-ACUERDO celebrado entre LAS PROVINCIAS y las empresas productoras del sector hidrocarburífero, en adelante LAS EMPRESAS.

Y CONSIDERANDO

Que la transformación del Estado, la desregulación del sector de los Hidrocarburos y la privatización de YPF S.A han generado en la relación entre las provincias y las empresas privadas que producen, industrializan y comercializan hidrocarburos, una multiplicidad de nuevas situaciones y consecuentes diferendos cuya solución es necesario encarar.

Que EL ESTADO NACIONAL y LAS PROVINCIAS, en el marco de la política en curso, han resuelto resolver controversias de larga data en torno a la normativa en cuestión, y consensuado, dentro del esquema de la LEY FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS, sus diferencias con respecto al dominio y jurisdicción sobre los yacimientos de hidrocarburos.

Que dadas las características de alto riesgo y largos períodos de maduración de las inversiones, tanto LAS PROVINCIAS como EL ESTADO NACIONAL reconocen las ventajas de que la actividad de exploración y producción de hidrocarburos goce de seguridad jurídica y estabilidad tributaria durante la vigencia de los respectivos permisos y concesiones.

Que LAS PROVINCIAS y EL ESTADO NACIONAL reconocen las ventajas que produce la simplificación de los sistemas tributarios, siempre que se asegure la neutralidad del impacto en todo cambio que se acuerde.

Que establecer bases de relación aceptadas por las partes resultará beneficioso para todas ellas: para EL ESTADO NACIONAL por los compromisos asumidos con las empresas privadas, para LAS

PROVINCIAS por la seguridad en sus ingresos fiscales, , y para LAS EMPRESAS por la estabilidad de la ecuación económica de sus negocios.

Que para llegar a dicho fin, tanto EL ESTADO NACIONAL como LAS PROVINCIAS han efectuado concesiones recíprocas en aras a compatibilizar criterios a fin de establecer un mecanismo institucional orgánico y confiable para la industria del sector.

Por todo ello, LAS PROVINCIAS y EL ESTADO NACIONAL, conjuntamente declaran:

Artículo 1º.- LAS PROVINCIAS garantizan, durante la vigencia de los permisos de exploración y concesiones de explotación, el mantenimiento de la carga fiscal en los términos propiciados por el artículo 56 inciso a) del proyecto de adecuación de la ley 17.319 cuya redacción acompaña a la presente como ANEXO I, a partir de la fecha de la firma del presente ACUERDO. La garantía de estabilidad fiscal se extenderá a los servicios complementarios de la actividad hidrocarburífera, en los términos del ARTICULO 1º del ACTA-ACUERDO que se suscribe en el día de la fecha entre las Empresas y las Provincias Productoras de Hidrocarburos, y que se adjunta como ANEXO III, en ningún caso dicha adecuación podrá significar la disminución en más del 1 % respecto de la alícuota actualmente vigente en cada jurisdicción.

Artículo 2º.- EL ESTADO NACIONAL consiente en extender la aplicación del decreto 2609/93 y sus modificatorios a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, de modo que tal reducción tenga vigencia a partir del 01/01/95.

Artículo 3º.- LAS PARTES tienen presente los desistimientos formulados por LAS PROVINCIAS y por LAS EMPRESAS del sector en los artículos 10 y 11 del ACTA-ACUERDO del ANEXO III, y aceptan afrontar las costas en el orden causado.

Artículo 4º.- Los beneficios otorgados por EL ESTADO NACIONAL en los artículos precedentes sólo serán aplicables a aquellas empresas del sector que habiendo suscripto o adherido al ACTA ACUERDO del ANEXO III, cumplan acabadamente con las obligaciones emanadas del mismo.

Artículo 5º.- La Secretaría de Energía dictará una resolución convocando a LAS PROVINCIAS y a LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS, a constituir una comisión asesora para que dictamine respecto de los descuentos sobre regalías hidrocarburíferas en los términos que surgen del ANEXO II de la presente.

Asimismo la Secretaría de Energía tendrá en cuenta lo acordado entre las partes en los artículos 4º, 5º y 6º del ACTA ACUERDO FISCAL ENTRE LAS PROVINCIAS Y LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS, que se suscribe en el día de la fecha, para el dictado de resoluciones complementarias.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tantos ejemplares como PARTES hay, y un Original Común a ser remitido a los señores gobernadores que no han podido concurrir al presente acto.

ANEXO I:

AL ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS
PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO
DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17.319

TEXTO DEL ARTICULO 56 INCISO a) del proyecto de ley de adecuación de la ley 17319: "Los titulares de permisos de exploración, concesiones y demás titulares de derecho de exploración y de transporte estarán sujetos al régimen fiscal que se establece seguidamente:

- a) Tendrán a su cargo el pago de todos los tributos provinciales y municipales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, no resultándoles de aplicación a sus titulares la creación de nuevos impuestos, gravámenes, tasas y/o tributos, ni el aumento de los existentes, de manera general o particular, salvo: i) las tasas retributivas de servicios que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación y, ii) las contribuciones por mejoras, que deberán beneficiar efectivamente a los titulares de los permisos y concesiones y guardar proporción con el beneficio mencionado.

ANEXO II:

AL ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS
PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO
DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17.319

TEXTO DE LA RESOLUCION A DICTAR A LA SECRETARIA DE ENERGIA

- 1) Créase una Comisión Asesora que tendrá por finalidad expedirse sobre los descuentos en materia de regalías de hidrocarburos, sobre la base de las actuales resoluciones de la Secretaría de Energía números 155/93, 188/93 y 73/94. Durante el período de análisis concedido a la

- Comisión Asesora, continuarán vigentes los descuentos sobre regalías emanados de las mencionadas resoluciones de la Secretaría de Energía .
- 2) La comisión estará integrada por dos representantes por las provincias productoras de hidrocarburos, dos representantes por las empresas productoras y dos por la Secretaría de Energía, pudiendo preverse la designación de alternos y suplentes. La comisión deberá expedirse en el término de ciento ochenta (180) días desde el inicio de su actuación.

ANEXO III

AL ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS
PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO
DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17.319

TEXTO DEL "ACTA ACUERDO PROVINCIAS Y LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE
HIDROCARBUROS "SUSCRITO ESTE MISMO DIA 14/11/94 Y EN EL MISMO ACTO

m)

Viedma, 04 de marzo de 1995.

Señor presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Contador Edgardo Gagliardi
SU DESPACHO.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el proyecto de ley, por el cual se propicia la ratificación legislativa del Acuerdo Fiscal suscripto entre las provincias productoras de hidrocarburos y las empresas productoras de los mismos.

La transformación del Estado, la desregulación del sector de los hidrocarburos y la privatización de Y.P.F. han generado, entre las provincias y las empresas que producen, industrializan y comercializan hidrocarburos, diversas situaciones y diferendos cuya solución es necesario encontrar.

El Estado nacional y las provincias, en el marco de la política en curso, han resuelto solucionar controversias de larga data en torno a la normativa en cuestión y consensuando sus diferencias respecto al dominio y jurisdicción sobre los yacimientos de hidrocarburos (dentro del esquema de LA LEY FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS).

Entre los acuerdos asumidos por las partes se encuentra el de reconocer la conveniencia de que la actividad de exploración y producción de hidrocarburos goce de seguridad jurídica y estabilidad tributaria, durante la vigencia de los respectivos permisos y concesiones.

Ambas partes han reconocido las ventajas que produce la simplificación de los sistemas tributarios y la derogación de los impuestos ineficientes y distorsionantes, siempre que se asegure la neutralidad del impacto fiscal en todo cambio que se acordare.

El establecer bases de relación aceptadas por las partes resultará beneficioso para el Estado nacional por los compromisos asumidos con las empresas privadas, para las provincias por la seguridad en sus ingresos fiscales y para las empresas por la estabilidad de la ecuación económica de sus negocios.

Al suscribir la provincia de Río Negro el Acuerdo Fiscal firmado con las empresas productoras, en la ciudad de Buenos Aires el 14 de noviembre de 1994, los beneficios apuntados precedentemente se verán reflejados en la economía rionegrina.

Por ello y dada la importancia del tema se envía el proyecto de ley para su tratamiento y posterior sanción por la Legislatura provincial.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase el Acuerdo Fiscal, suscripto el día 14 de noviembre de 1994 en la ciudad de Buenos Aires, entre las provincias y las empresas productoras de hidrocarburos, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

ACUERDO FISCAL ENTRE
LAS PROVINCIAS Y LAS EMPRESAS
PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de 1994, se reúnen los señores gobernadores o sus representantes de las provincias productoras de hidrocarburos, en adelante "LAS PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS" y las Empresas Productoras de Hidrocarburos, representadas en este acto por sus presidentes o representantes, en adelante "LAS EMPRESAS", según surge del protocolo de firmas que integra la presente.

CONSIDERANDO:

Que la transformación del Estado, la desregulación del sector de los Hidrocarburos y la privatización de YPF S.A han generado en la relación entre las provincias y las empresas privadas que producen, industrializan y comercializan hidrocarburos, una multiplicidad de nuevas situaciones y consecuentes diferendos cuya solución es necesario encarar.

Que dadas las características de alto riesgo y largos períodos de maduración de las inversiones, tanto las provincias como las empresas firmantes reconocen las ventajas de que la actividad de exploración y producción de hidrocarburos goce de seguridad jurídica y estabilidad tributaria durante la vigencia de los respectivos permisos y concesiones.

Que las provincias y las empresas firmantes reconocen las ventajas que produce la simplificación de los sistemas tributarios, siempre que se asegure la neutralidad del impacto fiscal en todo cambio que se acuerde.

Que la elaboración del proyecto de ley de adecuación de la ley 17.319 a las disposiciones de la ley 24.145, es una oportunidad propicia para la reunión de las partes interesadas y la consideración común de estas situaciones.

Que el espíritu que ha presidido esos trabajos ha sido constantemente el de encontrar solución a determinadas situaciones de divergencia.

Que establecer bases de relación aceptadas por las partes resultará beneficioso para todas ellas: para el Estado nacional por los compromisos asumidos con las empresas privadas, para las provincias por la seguridad en sus ingresos fiscales e incentivo al crecimiento de la actividad hidrocarburífera en sus respectivos territorios, y , para las empresas por la estabilidad en la base económica de sus negocios.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Las PARTES acuerdan que a partir de la vigencia del presente, la alícuota del impuesto a los ingresos brutos o del que lo sustituya para la actividad de extracción de hidrocarburos, no podrá superar el dos por ciento (2%). Las provincias se comprometen a no incrementar la carga tributaria aplicable a los permisionarios de Exploración, Concesionarios, y otros titulares de derechos de explotación, con los alcances propiciados por el artículo 56 inciso a) del proyecto de adecuación de la ley número 17.319 cuya redacción se agrega como Anexo I. Respecto del transporte y los servicios complementarios de la actividad hidrocarburífera, que las partes enumerarán de acuerdo en un plazo de treinta días, se mantendrá la carga tributaria vigente ponderada para todo el sector en las provincias firmantes; en ningún caso dicha adecuación podrá significar gravarlos con una alícuota superior al 3,5%, ni una disminución en más del 1% respecto de la alícuota actualmente vigente en cada jurisdicción.

SEGUNDO: "LAS EMPRESAS" se comprometen a abonar las diferencias entre lo oportunamente pagado y lo que hubiere correspondido de acuerdo con la ley del Impuesto a los Ingresos Brutos para la actividad de extracción de hidrocarburos vigente en cada jurisdicción, hasta una alícuota máxima del dos por ciento (2%), sin las multas, actualizaciones e intereses que prevén sus códigos fiscales. Los montos adeudados se transformarán en dólares estadounidenses y devengarán intereses a tasa LIBO hasta la fecha del efectivo pago. El pago del capital más los intereses se efectuará en cuatro cuotas iguales y consecutivas dentro de los treinta (30), sesenta (60) noventa (90) y ciento veinte (120) días de la fecha de la presente.

TERCERO: Las PARTES toman conocimiento de la resolución a dictar por la Secretaría de Energía convocando a una Comisión Asesora para que establezca los descuentos en materias de regalías hidrocarburíferas, según resulta del ANEXO II al ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17319, suscripto en el día de la fecha, conviniendo LAS PARTES que la liquidación de las regalías se ajuste a los términos de la resolución que se dicte conforme al dictamen de la mencionada Comisión.

Los fletes serán calculados según el régimen tarifario vigente y los criterios establecidos en el párrafo 2, artículo 8º de la resolución S.E. número 155/92 o en su defecto los costos razonablemente incurridos teniendo como referencia el precio real de mercado

CUATRO: A partir de la entrada en vigencia de la resolución número 188/93, LAS EMPRESAS se obligan a pagar regalías sobre los precios de venta de aquellos volúmenes de condensado y gasolina obtenidos del necesario proceso de acondicionamiento del gas para ponerlo en condiciones de especificación técnica de ingreso a gasoducto.

QUINTO: Los productos obtenidos de procesos de industrialización, distintos al proceso necesario de acondicionamiento del gas natural para ingresarlo a un gasoducto en especificación técnica (incluyendo condensado, gasolina, GLP, etcétera), sólo pagarán regalías sobre el valor del gas natural

utilizado como insumo aún cuando el acondicionamiento y la industrialización se efectúen en una misma planta.

SEXTO: El pago de regalías de gas se efectuará sobre un gas de 9.300 kcal/m³ debiendo ser ajustadas por el poder calórico real del gas efectivamente transferido.

SEPTIMO: LAS PROVINCIAS declaran que están suscribiendo en este mismo acto el PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS Y PROYECTO DE LEY DE ADECUACION DE LA LEY DE HIDROCARBUROS número 17.319 de acuerdo al texto que se agrega como Anexo III de la presente, proyecto que las PARTES se comprometen a propiciar y sostener sin modificaciones ante el Congreso Nacional.

OCTAVO: Asimismo se suscribe simultáneamente con la presente un ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17.319 que se agrega al presente como Anexo II y formando un solo cuerpo, y en cuyo artículo 2º el Estado nacional consiente en extender la aplicación del decreto 2609/93 y sus modificatorios a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

NOVENO: Lo acordado en el presente, será de aplicación a partir del momento de su firma. No obstante ello, las provincias en las que así lo requiera su ordenamiento jurídico, dispondrán de cuarenta y cinco (45) días para dictar las disposiciones legales necesarias para su plena vigencia.

De no producirse esto último, o en caso de no sancionarse con vigencia el 1º de enero de 1995 el decreto referido en el artículo anterior, las partes quedarán desobligadas "intotum" del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente, debiendo la provincia involucrada restituir a cada empresa los montos percibidos con más sus respectivos intereses, quedando autorizadas estas últimas a compensar dichos montos contra el pago de impuestos futuros.

DECIMO: LAS PARTES dejan sin efecto, los procedimientos y reclamos extrajudiciales iniciados hasta la fecha y desistirán de las acciones judiciales iniciadas que tengan como causa reclamos o controversias sobre el aumento en las alícuotas del impuesto a los ingresos brutos provinciales sobre las actividades extractivas de petróleo y gas, debiendo presentar a tal efecto escrito ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, asumiendo las costas devengadas en el orden causado.

DECIMO PRIMERO: En virtud de lo acordado en el presente convenio, LAS PARTES declaran no tener, a partir del momento de su plena vigencia prevista en el artículo 9º, ningún reclamo o acción que formularse mutuamente ni al ESTADO NACIONAL, que tenga como causa reclamos o controversias sobre el aumento en las alícuotas del impuesto a los ingresos brutos provinciales sobre las actividades extractivas de petróleo y gas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tantos ejemplares como PARTES, y un original común para ser remitido a los señores gobernadores que no han podido concurrir al presente acto.

ANEXO I

AL ACUERDO FISCAL ENTRE LAS PROVINCIAS Y LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS

TEXTO DEL ARTICULO 56 INCISO a) DEL PROYECTO DE LEY DE ADECUACION DE LA LEY 17319

"Los titulares de permisos de exploración, concesiones y demás titulares de derechos de explotación y de transporte estarán sujetos al régimen fiscal que se establece seguidamente:

- a) Tendrán a su cargo el pago de todos los tributos provinciales y municipales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, no resultándoles de aplicación a sus titulares la creación de nuevos impuestos, gravámenes, tasas y/o tributos, ni el aumento de los existentes, de manera general o particular, salvo: i) las tasas retributivas de servicios que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación y, ii) las contribuciones por mejoras, que deberán beneficiar efectivamente a los titulares de los permisos y concesiones y guardar proporción con el beneficio mencionado.

ANEXO II:

AL ACUERDO FISCAL ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS PROVINCIALES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA LEY 17.319

TEXTO DE LA RESOLUCION A DICTAR A LA SECRETARIA DE ENERGIA:

- 1º) Créase una Comisión Asesora que tendrá por finalidad expedirse sobre los descuentos en materia de regalías de hidrocarburos, sobre la base de las actuales resoluciones de la Secretaría de Energía números 155/93, 188/93 y 73/94. Durante el período de análisis concedido a la Comisión Asesora, continuarán vigentes los descuentos sobre regalías emanados de las mencionadas resoluciones de la Secretaría de Energía.

2º) La Comisión estará integrada por dos representantes por las provincias productoras de hidrocarburos, dos representantes por las empresas productoras y dos por la Secretaría de Energía, pudiendo preverse la designación de alternos y suplentes. La Comisión deberá expedirse en el término de ciento (180) días desde el inicio de su actuación.

ANEXO III

AL ACUERDO FISCAL ENTRE LAS PROVINCIAS Y LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE
HIDROCARBUROS

TEXTO DEL "PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS" QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY
DE ADECUACION DE LA LEY DE HIDROCARBUROS número 17319. QUE SE FIRMA ESTE MISMO
DIA 14/11/94 Y EN EL MISMO ACTO

n)

Viedma, 4 de marzo de 1995.

Señor presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Contador Edgardo Gagliardi
SU DESPACHO.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, a fin de remitirle el proyecto de ley por el cual se ratifica el Pacto Federal de los Hidrocarburos, suscripto el día 14 de noviembre de 1994 en la ciudad de Buenos Aires.

El mismo ha sido firmado entre el Estado nacional y todas las provincias productoras de hidrocarburos, a fin de anuar la política a desarrollar en torno a dicha actividad.

Ambos órdenes han establecido las directrices a seguir en materia hidrocarburífera mediante la aplicación conjunta de las leyes números 17.319 y 23.696 y los decretos de desregulación números 1055/89; 1589/89 y 1212/89

Se ha coincidido en la necesidad de consolidar esas normas en una ley única y al mismo tiempo incorporar las innovaciones establecidas en la ley número 24.145 denominada: "LEY DE FEDERALIZACION DE LOS HIDROCARBUROS".

El Estado nacional y los Estados provinciales han resuelto compartir competencias y responsabilidades en un adecuado equilibrio respecto a los roles que surgen dentro de nuestro sistema federal y del vigente régimen de la propiedad de los recursos naturales.

Para llegar a dicho fin el Estado nacional y las provincias productoras de hidrocarburos han compatibilizado criterios y establecido un mecanismo institucional confiable, no sólo para asegurar las misiones irrenunciables del Estado, sino también para garantizar la estabilidad económica y jurídica que la industria necesita para desarrollarse plenamente.

Debe destacarse que a través de la firma del Pacto Federal, las provincias reciben el dominio de los yacimientos hidrocarburíferos y el poder concedente sobre las áreas petroleras que se encuentren en los respectivos territorios provinciales.

Asimismo la creación del Ente Federal de los Hidrocarburos, con participación de las provincias en la designación de tres de sus integrantes garantiza la ingerencia de aquéllas en las políticas a implementarse a través de las funciones que ejercerá el ENTE.

Por ello es que, dada la importancia que reviste el proyecto de ley, es que se envía a la Legislatura para su ratificación.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.**

Artículo 1º.- Ratifícase el Pacto Federal de los Hidrocarburos suscripto el día 14 de noviembre de 1994, entre el Estado nacional y las provincias productoras de Hidrocarburos, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Gobernador, doctor Horacio Massaccesi; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS

Entre el señor presidente de la nación, doctor Carlos Saúl Menem y el señor ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos doctor Domingo Cavallo, en adelante "El Poder Ejecutivo Nacional", y los señores gobernadores de las provincias de Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén Río Negro, Salta, Santa Cruz y Tierra del Fuego, o sus representantes, según surge del protocolo de firmas que forma parte del presente en adelante "Las provincias productoras", quienes con el concurso y adhesión de los señores senadores y diputados de la nación, ministros del Poder Ejecutivo nacional y otros altos funcionarios nacionales y provinciales presentes en este acto, suscriben el PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS, con el objeto de aprobar el proyecto de ley de adecuación de la actual Ley de Hidrocarburos número 17319, elaborado por la Comisión de Provincialización de los Hidrocarburos según mandato del Honorable Congreso Nacional a través de la Ley de Federalización de los Hidrocarburos número 24.145 y...

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, con acuerdo de las provincias productoras, estableció las políticas en curso sobre la actividad hidrocarburífera, mediante la aplicación conjunta de las leyes números 17.319 y 23.696 y los decretos de desregulación números 1055/89, 1589/89 y 1212/89.

Que ambas órdenes han coincidido en la necesidad de consolidar esas normas en una ley única y al mismo tiempo incorporar las innovaciones establecidas por la ley número 24.145, denominada "LEY DE FEDERALIZACION DE LOS HIDROCARBUROS".

Que esta última norma dispuso en su artículo 5º la formación de una "COMISION DE PROVINCIALIZACION DE LOS HIDROCARBUROS", concretada a través del decreto 38/93, con representación del Honorable Congreso de la Nación, de las provincias productoras y del propio Poder Ejecutivo Nacional.

Que la mencionada comisión ha elaborado un ANTEPROYECTO DE LEY FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS que, manteniendo en lo substancial el régimen vigente y dando cumplimiento al nuevo texto constitucional (artículo 124 párrafo 2do), incorpora a las provincias en el dominio de los yacimientos, en el ejercicio del Poder de Policía sobre las explotaciones y establece un nuevo esquema institucional.

Que, consecuentemente, el ANTEPROYECTO DE LEY que se aprueba, prevé la estructuración legal del modelo en aplicación y la reorganización interjurisdiccional del sector público, posibilitando al Estado nacional y las provincias compartir competencias y responsabilidades en un adecuado equilibrio, con respeto a sus respectivos roles que surgen de nuestro sistema federal, y del vigente régimen de la propiedad de los recursos naturales.

Que para llegar a dicho fin, LA NACION Y LAS PROVINCIAS han compatibilizado criterios y establecido un mecanismo institucional confiable, no solo para asegurar las misiones irrenunciables del Estado, sino también para garantizar la estabilidad económica y jurídica que la industria necesita para desarrollarse plenamente.

Que es deseo de los firmantes someter el presente PACTO a la consideración del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, para que éste, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 75 incisos 13 y 18 y 32 de la Constitución nacional, apruebe el PROYECTO DE LEY que ordena, adapta y perfecciona la ley número 17.319.

Que la nueva LEY DE HIDROCARBUROS tendrá la condición de un ley-convenio, al prever su convalidación por las Legislaturas provinciales.

Por todo ello los firmantes ACUERDAN:

PRIMERO: Apruébase el texto que se agrega como ANEXO I del PROYECTO DE LEY que forma parte del presente, el que una vez convertido en ley, se comprometen a implementar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo 3º del mismo.

SEGUNDO: Las provincias reciben conforme lo dispuesto por el artículo 124 segundo párrafo de la Constitución nacional el dominio de los yacimientos hidrocarburíferos, y el poder concedente sobre las áreas petroleras que se encuentren en los respectivos territorios provinciales.

TERCERO: Acéptanse y apruébanse los roles que les caben a la NACION Y A LAS PROVINCIAS en el ENTE FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS, y las facultades normativas asignadas al mismo conforme lo establecido en los artículos 97 y 98 del PROYECTO DE LEY.

CUARTO: Apruébanse las funciones asignadas a la nación y a las provincias como autoridades de contralor en sus respectivos territorios, al igual que el sistema compartido para su financiamiento, comprometiéndose los firmantes a establecer estructuras administrativas ajustadas y eficientes para alcanzar los objetivos previstos en el proyecto de ley.

QUINTO: Las jurisdicciones firmantes se comprometen a unificar criterios de aplicación en el ámbito del Ente Federal, para resguardar los intereses del país y sus habitantes, implementar formas de acción común de modo de promover las inversiones en la actividad, garantizando los derechos adquiridos y la

libertad de mercado y una efectiva competencia entre los distintos sectores de la industria, y resolver de mutuo acuerdo las situaciones que se presenten.

SEXO: El Poder Ejecutivo Nacional y las Provincias (firmantes exhortan al Honorable Congreso Nacional, la pronta sanción resguardando los equilibrios logrados entre las partes y los interesados, en el proyecto de ley, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo solicitará el tratamiento del mismo conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución nacional; los gobernadores por su parte promoverán oportunamente la pronta ratificación de la ley por parte de sus respectivas Legislaturas provinciales.

En la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de noviembre de 1994, se firman tantos ejemplares como intervinientes en el acto y un original común para ser remitido a los señores gobernadores que no han podido concurrir al presente acto.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN EL
CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la ley número 17.319 por el siguiente: "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el Territorio de la República Argentina y en su Plataforma Continental, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de las provincias, según en la jurisdicción en que se encuentren."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la ley número 17.319 por el siguiente: "Las actividades relativas a la exploración, explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, y de transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos estarán a cargo de personas físicas o jurídicas de derecho privado cuyo capital sea propiedad de los particulares o del sector público, total o parcialmente y se ajusten a las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones.

El transporte, distribución, comercialización y almacenaje de hidrocarburos gaseosos se rige por las disposiciones de la ley 24.076 y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley 17.319 por el siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional fijará la política nacional con respecto a las actividades mencionadas en el artículo 2º, teniendo como objetivo principal el desarrollo de las actividades de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos en un marco de libertad, competencia y eficiente asignación de recursos. Asimismo, propiciará en forma concurrente con los gobiernos provinciales un adecuado crecimiento de los recursos hidrocarburíferos y la debida preservación del ambiente".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 4º de la ley 17.319 por el siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos provinciales podrán otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación y transporte de hidrocarburos, en sus respectivas jurisdicciones, con los requisitos y condiciones que determina esta ley.

En caso de tratarse de áreas compartidas entre dos o más jurisdicciones, el respectivo acto de adjudicación será otorgado por acto conjunto las autoridades concedentes comprendidas.

Si se tratase de áreas compartidas entre dos o más provincias, y no hubiere acuerdo, el Poder Ejecutivo nacional otorgará el respectivo derecho por cuenta y orden de las mismas".

Artículo 5º.- Sin modificación.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo de la 6º de la ley número 17.319 por el siguiente: "Los permisionarios, concesionarios y demás titulares de derechos de explotación tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, en el mercado interno y externo pudiendo disponer, usar y gozar de su propiedad conforme esta ley. Quienes en forma independiente de estas actividades se dediquen a la industrialización o a la comercialización de hidrocarburos líquidos y sus derivados tendrán también la libre disponibilidad de los mismos.

Las importaciones y exportaciones de hidrocarburos líquidos y sus derivados estarán exentas de todo arancel, derecho o retención tampoco gozarán de reintegros o reembolsos. Las correspondientes a hidrocarburos gaseosos se regirán, además por las disposiciones de la ley número 24.076 y sus reglamentaciones.

La instalación de capacidad adicional de refinación o de nuevas bocas de expendio será libre, sin otro requisito que el cumplimiento de las normas de seguridad y preservación ambiental que dicte el Ente Federal de los Hidrocarburos, y sin perjuicio de las facultades propias de cada municipio para su habilitación.

Artículo 7º.- Derógase el artículo 7º de la ley número 17.319.

Artículo 8°.- Sin modificación.

Artículo 9°.- Sin modificación.

Artículo 10.- Sin modificación.

Artículo 11.- Derógase el artículo 11 de la ley número 17.319.

Artículo 12.- Derógase el artículo 12 de la ley número 17.319.

Artículo 13.- Derógase el artículo 13 de la ley número 17.319.

TITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES PRINCIPALES

SECCION 1ra

RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 14 de la ley número 17.319 por el siguiente: "Cualquier persona civilmente capaz puede hacer reconocimientos superficiales en busca de hidrocarburos en el territorio de la República, incluyendo su plataforma continental, con excepción de las zonas cubiertas por permisos de exploración o por concesiones de explotación, y de aquéllas en las que la autoridad concedente prohíba expresamente tal actividad.

El reconocimiento superficial no generará derecho alguno con respecto a las actividades referidas en el artículo 2º, ni repetición contra el Estado nacional o provincial por las sumas invertidas en dicho reconocimiento.

Los interesados en realizarlos deberán contar con la autorización previa del propietario superficial y responderán por cualquier daño que ocasionen.

Artículo 15.- Sin modificación.

SECCION 2da

PERMISO DE EXPLORACION

Artículo 16.- Sin modificación.

Artículo 17.- Sin modificación.

Artículo 18.- Sin modificación.

Artículo 19.- Sin modificación.

Artículo 20.- Sin modificación.

Artículo 21.- Agréguese como tercer párrafo del artículo 21 de la ley número 17.319, el siguiente: "En los casos en que un área se licitara conforme a lo establecido en el artículo 59 último párrafo y en el supuesto de obtener el permisionario una concesión de explotación, el porcentaje citado en el párrafo anterior deberá ser siempre mayor al porcentaje ofertado en el concurso.

Artículo 22.- Sin modificación.

Artículo 23.- Sin modificación.

Artículo 24.- Sin modificación.

Artículo 25.- Derógase el segundo párrafo del artículo 25 de ley número 17.319.

Artículo 26.- Sin modificación.

SECCION 3ra

CONCESIONES DE EXPLOTACION

Artículo 27.- Sin modificación.

Artículo 28.- Sin modificación.

Artículo 29.- Sin modificación.

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 17.319 por el siguiente: "La concesión de explotación autoriza a realizar dentro de los límites especificados en el respectivo título, los trabajos de búsqueda y extracción de hidrocarburos conforme a las más racionales y eficientes técnicas; y dentro y fuera de tales límites, aunque sin perturbar las actividades de otros permisionarios o concesionarios; asimismo autoriza a construir y operar plantas de tratamiento y refinación, sistemas de comunicaciones y de transportes generales o especiales de hidrocarburos, edificios, depósitos, campamentos, muelles, embarcaderos y, en general, cualquier otra obra y operaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades. Todo lo anteriormente autorizado lo será con arreglo a lo dispuesto por esta ley, su reglamentación y las normas que dicte el Ente Federal de los Hidrocarburos dentro del límite del permiso de exploración o de la concesión de explotación o transporte. El Ente dictaminará asimismo acerca de las modalidades de aplicación de otras normas nacionales o locales respecto de la construcción y operación de obras o instalaciones que se encuentren fuera de los límites del permiso o concesión de explotación o transporte.

Artículo 31.- Sin modificación.

Artículo 32.- Sin modificación.

Artículo 33.- Sin modificación.

Artículo 34.- Derógase el segundo párrafo del artículo 34 de la ley número 17.319.

Artículo 35.- Sin modificación.

Artículo 36.- Sin modificación.

Artículo 37.- Sin modificación.

Artículo 38.- Sin modificación.

SECCION 4ta TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

Artículo 39.- Sin modificación.

Artículo 40.- Agréguese al final del primer párrafo la siguiente expresión: "o, previo concurso a transportistas independientes los que deberán prestar el servicio en las condiciones establecidas en el artículo 43".

Agréguese al final del artículo los siguientes párrafos: "Serán de jurisdicción nacional las concesiones de transporte cuyas instalaciones pasen por dos o más provincias o ingresen a la jurisdicción federal, así como las otorgadas sobre ductos que transporten hidrocarburos fuera de los límites del territorio nacional. Serán locales aquellas concesiones de transporte que se mantengan dentro de los límites de la provincia.

Cualquiera de los demás sujetos alcanzados por la presente ley podrá solicitar una concesión de transporte para vincular sus instalaciones o las de terceros, rigiéndose en cuanto a la modalidad de operación, por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 43 de la presente ley."

Artículo 41.- Sin modificación.

Artículo 42.- Sin modificación.

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 43 de la ley 17.319 por el siguiente: "Los concesionarios de transporte cuya concesión no encuadre en lo previsto por el artículo 28 de esta ley, estarán obligados a transportar hidrocarburos de terceros sin discriminación de personas y al mismo precio para todos en igualdad de circunstancias.

Los titulares de una concesión de explotación, que obtengan a partir de la vigencia de esta ley una concesión de transporte encuadrada en lo previsto en el artículo 28, tendrán el derecho preferente de utilizar hasta el OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) de la capacidad máxima de transporte instalada para el transporte de su propia producción, considerándose el DOCE POR CIENTO (12%) restante como capacidad sujeta a acceso abierto. Las provincias que ejerciten el derecho a percibir su regalía en especie conforme lo permite el artículo 60 de esta ley, tendrán derecho a acceder en estos sistemas hasta el DOCE POR CIENTO (12%) de la capacidad de transporte.

Los sistemas de transporte existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley continuarán rigiéndose por lo dispuesto por las normas y disposiciones que les dieron origen en lo referente a la capacidad disponible para terceros. Cuando alguna provincia ejercite el derecho a percibir la regalía en especie conforme lo autoriza el artículo 60 de esta ley, tendrá derecho a acceder en estos sistemas, hasta el DOCE POR CIENTO (12%) de la capacidad máxima de transporte existente para trasladar la producción que le pertenece.

El Ente Federal de los Hidrocarburos dictará las normas de coordinación y complementación de los sistemas de transporte.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las condiciones a las cuales se ajustará la prestación del servicio público de transporte.

La Secretaría de Energía de la Nación establecerá en todos los casos las tarifas máximas que podrán percibir los prestadores del servicio, con previa intervención del Ente.

Artículo 44.- Sin modificación.

SECCION 5ta ADJUDICACIONES

Artículo 45.- Sin modificación.

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 46 de ley número 17.319 por el siguiente: "Las autoridades concedentes deberán someter a concurso para su exploración y explotación, las áreas que se encuentren en sus respectivas jurisdicciones territoriales, con la periodicidad y de acuerdo con las modalidades que acuerden con el Ente Federal de los Hidrocarburos.

Sin perjuicio del procedimiento previsto en el párrafo anterior, los interesados en las actividades regidas por esta ley podrán presentar propuestas a las autoridades concedentes especificando los aspectos generales que comprenderán su programa de realizaciones y los lugares y superficies requeridos para su desarrollo. Si la propuesta estuviera avalada por una garantía adecuada de sostenimiento de la misma y se cumplieran los requisitos establecidos por esta ley y la normativa específica dictada por el Ente para estos casos, la autoridad concedente deberá someter a concurso el área solicitada en el plazo de tres (3) meses. En tales casos, el autor de la propuesta será preferido en paridad de condiciones de adjudicación. Sin perjuicio de ello, la autoridad concedente podrá denegar la propuesta formulada si mediaren razones debidamente fundadas y la autorización del Ente para la denegatoria.

Artículo 47.- Agréguese la expresión "y las provincias" a continuación de la expresión "Nación" contenida en dicho artículo.

Artículo 48.- Sin modificación.

Artículo 49.- Sin modificación.

Artículo 50.- Sustitúyese la expresión "La autoridad de aplicación" por la expresión "el Ente Federal de los Hidrocarburos.

Artículo 51.- Sin modificación.

Artículo 52.- Sin modificación.

Artículo 53.- Sin modificación.

Artículo 54.- Sin modificación.

Artículo 55.- Sustitúyese el artículo 55 de la ley número 17.319 por el siguiente: "Toda adjudicación de permisos y concesiones regidos por esta ley y la aceptación de sus sesiones, será protocolizada o, en su caso, anotada marginalmente, sin cargo, por la autoridad concedente o por el escribano oficial que ésta designe, constituyendo el testimonio de este asiento el título formal del derecho otorgado."

SECCION 6ta TRIBUTOS

Artículo 56.- Sustitúyese el artículo 56 de la ley número 17.319: "Los titulares de permisos de exploración, concesiones y demás titulares de derechos de explotación y de transporte estarán sujetos al régimen fiscal que se establece seguidamente:

- a) Tendrán a su cargo el pago de todos los tributos provinciales y municipales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, no resultándoles de aplicación a sus titulares la creación de nuevos impuestos, gravámenes, tasas y/o tributos, ni el aumento de los existentes, de manera general o particular, salvo: i) las tasas retributivas de servicios que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados, y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación y, ii) contribuciones por mejoras, que deberán beneficiar efectivamente a los titulares de los permisos y concesiones, y guardar proporción con el beneficio mencionado.

- b) En el orden nacional, estarán sujetos a la legislación fiscal de aplicación general, sin que la actividad de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos realizada en el marco de esta ley sea gravada en forma discriminatoria.

Artículo 57.- Sin modificación.

Artículo 58.- Sin modificación.

Artículo 59.- Sustitúyese el artículo 59 de la ley número 17.319 por el siguiente: "El concesionario de la explotación pagará mensualmente en concepto de regalía, al Estado nacional o a las provincias según el lugar de extracción, un porcentaje del doce por ciento (12%) sobre la producción de los hidrocarburos líquidos y gaseosos. En el pliego de condiciones, la autoridad concedente podrá establecer un porcentaje distinto y parámetros objetivos que autoricen la disminución o aumento posterior del porcentaje inicial.

Además la autoridad concedente podrá adjudicar el área a quien ofreciere el mayor porcentaje en concepto de regalía.

Artículo 60.- Sustitúyese el artículo 60 de la ley número 17.319 por el siguiente. "La regalía será percibida en efectivo, salvo que noventa (90) días antes de la fecha de pago, el Estado nacional o la provincia, según corresponda, exprese su voluntad de percibirla en especie, decisión que se mantendrá por un mínimo de seis (6) meses. En caso de optarse por la percepción en especie, el concesionario tendrá la obligación de almacenar sin cargo alguno durante un plazo máximo de treinta (30) días, los hidrocarburos líquidos a entregar en concepto de regalía.

Transcurrido ese plazo, la falta de retiro de los productos almacenados importará la manifestación de voluntad por parte del Estado de percibir en efectivo la regalía.

La obligación de almacenaje no rige respecto de los hidrocarburos gaseosos.

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 61 de la ley número 17.319 por el siguiente: "El importe de las regalías se determinará mensualmente por declaración jurada de los permisionarios y concesionarios y en caso de conflicto, por la autoridad de contralor.

La percepción en efectivo de la regalía se efectuará conforme al valor del petróleo crudo en condición comercial y del condensado y la gasolina, surgidos estos últimos del proceso de transformación del gas natural de su condición de extracción a su condición de acceso a gasoducto, los que se determinarán sobre la base de los precios obtenidos por el concesionario en operaciones con terceros al momento de comercializarse.

En caso que exista vinculación económica entre el concesionario y el comprador, no se fijen precios o se destine el producto a ulteriores procesos de industrialización, el precio se fijará conforme al valor corriente del producto en el mercado interno al tiempo de enajenarse o industrializarse.

En el caso de exportación de hidrocarburos, su valor comercial a los efectos de este artículo se fijará en cada oportunidad sobre la base de precio real obtenido por el concesionario en la exportación, o, de no poder determinarse o cuando el precio determinado fuere irrazonable, fundándose en precios de referencia internacionales.

Se considerará precio de referencia internacional al precio de venta en condición FOB de petróleos crudos de características similares expresado en dólares estadounidenses que reflejen transacciones de exportación concretadas de conocimiento público, conforme publicaciones de reconocida trascendencia que establezca el Ente, excluyéndose transacciones entre entes gubernamentales, permutas y acuerdos de compensaciones.

Del precio de venta se deducirá exclusivamente el flete del producto hasta el lugar que se haya tomado para fijar su valor comercial, salvo especificación en contrario.

Artículo 62.- Sustitúyese el artículo 62 de la ley número 17.319 por el siguiente: "El pago de la regalía correspondiente al gas natural se efectuará sobre la base de los volúmenes extraídos y efectivamente aprovechados. Su percepción en efectivo se efectuará conforme al valor del gas natural en condiciones técnicas y comerciales de ser transportado, de acuerdo con las pautas sobre precios establecidas en el artículo anterior, con exclusión de todo tipo de deducción.

El pago en especie de esta regalía sólo procederá cuando se asegure al concesionario una recepción de permanencia razonable.

A partir del año de entrada en vigencia de la presente ley, los concesionarios de explotación tendrán la obligación de medir y declarar ante las autoridades de contralor los volúmenes de gas de venteo que se produzcan en sus respectivos yacimientos.

El Ente Federal de los Hidrocarburos podrá establecer tasas de penalización a quienes infringieren los límites máximos permitidos en materia de gas de venteo.

Artículo 63.- Agréguese la expresión "justificadamente" a continuación de la expresión "usados" contenida en dicho artículo.

Artículo 64.- Agréguese la expresión "y las provincias" a continuación de la expresión "Nación" contenida en dicho artículo.

Artículo 65.- Sin modificación.

TITULO III
OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 66.- Agréguese dos párrafos al final del artículo 66 de la ley número 17.319: "Cuando el concesionario o permisionario hicieran uso del derecho establecido en el artículo 42 del cuerpo legal antes citado deberá:

- a) Efectuar un estudio pormenorizado del medio destinado a determinar su estado al tiempo del ejercicio del derecho;
- b) Obligarse a preservar el ambiente, y a subsanar los daños que al mismo se pueda provocar.

Artículo 67.- Sin Modificación.

Artículo 68.- Elimínase la expresión "empresas estatales" contenida en dicho artículo.

Artículo 69.- Agréguese el siguiente inciso al artículo 69 de la ley número 17.319.

- g) "Adoptar las medidas necesarias en las operaciones que se cumplan en los mares, ríos y lagos, para evitar la contaminación de las aguas y costas adyacentes."

Artículo 70.- Sin modificación.

Artículo 71.- Sin modificación.

TITULO IV
CESIONES

Artículo 72.- Sin modificación.

Artículo 73.- Agréguese la expresión "y de transporte" a continuación de la expresión "concesionarios" contenida en dicho artículo.

Artículo 74.- Sin modificación.

TITULO V

DEROGACION DE TITULOS Y NUEVO ORDENAMIENTO INSTITUCIONAL

Artículo 75.- Deróganse los Títulos V, VII, IX, X, XI de la ley número 17.319 los que serán sustituidos por los que a continuación del Título VI de la presente ley se incorporan.

Artículo 76.- Los gobiernos provinciales ejercerán las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional por los artículos 9º, 14, 15: 1er y 2do párrafo, 18, 20, 21, 22, 29, 32, 35, 38, 40, 46, 47, 48, 72, 73, 80 inciso g): y último párrafo, 83, 86 y 89 de la ley número 17.319 sobre los yacimientos de hidrocarburos sobre los que tengan jurisdicción de acuerdo a la ley número 24.145, y en el carácter de autoridades concedentes atribuido por la presente ley..

Artículo 77.- Las funciones de control especificadas en los artículos 15 último párrafo, 36,40 3er párrafo, 66 2do párrafo, 69 incisos b),c) y d) y 70 de la ley número 17.319 con la expresión "Autoridades de Aplicación" serán ejercidas en adelante por las Autoridades de Contralor definidas en el artículo 110 de la presente ley y de acuerdo a la jurisdicción allí establecida.

Artículo 78.- Cuando los artículos 37 54, y 85 de la ley número 17.319 hacen mención a la expresión "Estado", deberá entenderse que comprende, a la nación o las provincias, según corresponda.

TITULO VI
NULIDAD, CADUCIDAD Y EXTINCION DE LOS PERMISOS Y CONCESIONES

Artículo 79.- Sin modificación.

Artículo 80.- Modifícase el inciso b) del presente artículo por el siguiente: "Por falta de pago de las regalías, SESENTA (60) días después de vencido el plazo de abonarlas".

Artículo 81.- Sin modificación.

Artículo 82.- Sin modificación.

Artículo 83.- Sin modificación.

Artículo 84.- Derógase el artículo 84 de la ley número 17.319.

Artículo 85.- Sin modificación.

Artículo 86.- Sin modificación.

TITULO VII
CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

Artículo 87.- Sustitúyese el artículo 87 de la ley número 17.319 por el siguiente: "Los incumplimientos de cualquiera de las obligaciones emergentes de los permisos y concesiones, o de la presente ley y sus normas reglamentarias, por parte de los sujetos alcanzados por la misma, que no configuren causal de caducidad, ni sea reprimido de manera distinta, serán sancionados por la autoridad de contralor en primera instancia administrativa, con multas que, de acuerdo con la incidencia del incumplimiento de las actividades respectivas, oscilarán entre Pesos DOS MIL (\$ 2.000) y Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000).

Se podrán apelar las multas ante el Ente Federal de los Hidrocarburos en un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos, con efecto suspensivo, salvo en los siguientes casos, en los cuales la apelación tendrá efecto devolutivo:

- 1) Cuando se trate de la violación o incumplimiento de normas técnicas aplicables a la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, o vinculadas a la seguridad y preservación ambiental respecto de esas actividades, y su monto no supere la cantidad de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).
- 2) Cuando se trate de la violación o incumplimiento de normas técnicas aplicables a la seguridad y preservación ambiental vinculadas al transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos, y el monto de la multa no supere la cantidad de Pesos SETENTA MIL (70.000).
- 3) En las demás materias objeto de la presente ley, cuando el monto de la multa impuesta no supere la cantidad de Pesos VEINTE MIL (20.000).

Artículo 88.- Agréguese al final del artículo 88 de la ley número 17.319 la siguiente expresión "ni las autorizaciones que se hubieren expedido".

Artículo 89.- Sustitúyese el artículo 89 de la ley número 17.319 por el siguiente: "Con la declaración de nulidad o caducidad a que se refiere el artículo 83, se tendrá por agotada la vía administrativa ante la autoridad concedente, y el interesado podrá optar entre la pertinente demanda judicial contra la Estado nacional o la provincia, según corresponda, o la intervención, en su caso, del tribunal arbitral que menciona el artículo 86. La acción del interesado en uno u otro sentido prescribirá a los SEIS (6) meses, contados desde la fecha en que se le haya notificado la resolución por la autoridad concedente".

Artículo 90.- Derógase el artículo 90 de la ley número 17.319.

TITULO VIII
AUTORIDADES DE APLICACION
SECCION 1ra

Artículo 91.- La aplicación de la presente ley compete a las siguientes autoridades:

- 1) Al Estado nacional y a los Estados provinciales en su carácter de autoridades concedentes, conforme a las funciones y facultades de esta ley les reconoce, en función de la jurisdicción establecida en el artículo 1º de la ley número 24.145.
- 2) Al Ente Federal de Hidrocarburos creado por el artículo 96, conforme las funciones y facultades establecidas en la presente ley.
- 3) A las autoridades nacionales y provinciales en el carácter de Autoridades de contralor, conforme las funciones y facultades establecidas en la presente ley.
- 4) A las autoridades competentes de la nación en el diseño de la política nacional en materia de hidrocarburos, y conforme a las demás competencias que le atribuye la presente ley.

Artículo 92.- Los permisionarios, concesionarios, transportistas y demás sujetos alcanzados por la presente ley deberán prestar colaboración a las autoridades competentes de la nación o de las provincias en el ejercicio de sus funciones. No obstante tal obligación, dichas autoridades tendrán acceso a las instalaciones y a la contabilidad de los mismos, y podrán solicitar a los jueces competentes todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 93.- Cuando la autoridad concedente, la autoridad de contralor, el Ente Federal de los Hidrocarburos o la Secretaría de Energía presuma la existencia de conductas que restrinjan, limiten,

impidan o dificulten la competencia en las etapas de producción de los hidrocarburos líquidos o gaseosos, o de transporte, industrialización o comercialización de hidrocarburos líquidos, pondrá los hechos en conocimiento de la autoridad de aplicación de la ley de defensa de la competencia.

SECCION 2da
AUTORIDADES CONCEDENTES

Artículo 94.- El Poder Ejecutivo nacional y los Estados provinciales en cuyos territorios se ubicaren yacimientos de hidrocarburos, cumplirán la función de autoridades concedentes en los términos de la presente ley, respecto de los yacimientos de hidrocarburos sobre los que tengan jurisdicción.

Artículo 95.- Las autoridades concedentes tendrán las funciones y facultades que se enumeran a continuación, sin perjuicio de las demás facultades que resultan de la presente ley.

- 1) Determinar las zonas en las que sea de interés promover las actividades regidas por esta ley.
- 2) Otorgar permisos y concesiones, prorrogar sus plazos y autorizar sus cesiones.
- 3) Proveer la solución de conflictos y designar árbitros.
- 4) Anular concursos.
- 5) Determinar las zonas vedadas al reconocimiento superficial.
- 6) Declarar la caducidad o nulidad de permisos y concesiones.
- 7) Recaudar el canon establecido en los artículos 57 y 58 de la presente ley.

SECCION 3ra
ENTE FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS

Artículo 96.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, un ente autárquico con competencia interjurisdiccional que se denominará Ente Federal de los Hidrocarburos y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito de su competencia. Su patrimonio estará constituido por los bienes que adquiera por cualquier título.

Artículo 97.- El Ente tendrá las funciones y facultades que se enumeran a continuación:

- 1) Dictar las reglamentaciones técnicas aplicables a la actividad de exploración, explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y de transporte de hidrocarburos líquidos, incluyendo la seguridad y la preservación ambiental (aire, agua, suelo y subsuelo en todas sus etapas), respecto de esas actividades y exclusivamente a los efectos de esta ley, sin alterar la potestad del gobierno nacional de establecer la política nacional en materia de hidrocarburos .
- 2) Dictar las reglamentaciones técnicas aplicables a la actividad de industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos, relativas a la seguridad y la preservación ambiental (aire, agua, suelo y subsuelo) respecto de esas actividades y exclusivamente a los efectos de esta ley, sin alterar la potestad del gobierno nacional de establecer la política nacional en materia de hidrocarburos.
- 3) Reglamentar el procedimiento para el cálculo y liquidación de las regalías.
- 4) Suplir o asistir a las provincias en el ejercicio de las facultades y obligaciones como autoridades de contralor, cuando las mismas así lo requieran.
- 5) Establecer los procedimientos a seguir por las autoridades de contralor en sus actuaciones.
- 6) Actuar como alzada de las decisiones adoptadas por las autoridades de contralor, de conformidad con las reglamentaciones dictadas por el Ente.
- 7) Dictar las normas básicas y mínimas de actuación a las que deberán atenerse las actividades técnicas de verificación de las autoridades de contralor.
- 8) Otorgar servidumbres en cualquier área del país, en caso que la autoridad de contralor respectiva no la otorgue en un plazo de TREINTA (30) días corridos desde que fueran cumplidos los requisitos reglamentarios. En tal caso, el Ente tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos desde la solicitud, para su otorgamiento.
- 9) Entender y resolver de modo originario en toda controversia o situación susceptible de afectar el comercio y el transporte interprovincial de hidrocarburos líquidos y sus derivados.
- 10) Entender y laudar cuando dos o más provincias lo soliciten en todo lo atinente a diferendos técnicos vinculados a la aplicación de esta ley, así como en relación con la explotación de yacimientos compartidos entre dos o más provincias.
- 11) Disponer y uniformar la recopilación de información relativa a la exploración, explotación, transporte, industrialización, y comercialización de hidrocarburos. Elaborar, ordenar y publicar información.
- 12) Informar los resultados de su gestión a las autoridades de contralor y asesorar al Poder Ejecutivo nacional y a las provincias que lo soliciten en todas las materias de su competencia. Podrá asimismo asesorar a los sujetos de la industria de los hidrocarburos, sin afectar derechos de terceros.
- 13) Delegar en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de esta ley.
- 14) Aprobar su estructura orgánica.

- 15) Someter anualmente al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional y a las provincias productoras de hidrocarburos un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas adoptar en beneficio del interés público.
- 16) Asistir al Poder Judicial de la nación y de las provincias, a requerimiento del juez actuante como perito o asesor técnico, en toda controversia o situación suscitada con motivo del cumplimiento, aplicación e interpretación de la presente ley y su reglamentación, retribuyéndose su actuación mediante el pago de una tasa que establecerá el Ente.
- 17) Establecer los importes de las multas.
- 18) Ejercer en todo el territorio nacional las funciones de control de las actividades de industrialización y de comercialización de hidrocarburos líquidos de acuerdo a lo previsto en el inciso 2 del presente artículo.
- 19) Dictar las reglamentaciones técnicas aplicables a las actividades de producción, fraccionamiento, transporte, comercialización, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, relativas a la seguridad y la preservación ambiental (aire, agua, suelo y subsuelo en todas sus etapas), respecto de esas actividades y exclusivamente a los efectos de esta ley, sin alterar la potestad del gobierno nacional de establecer la política nacional en materia de hidrocarburos.
- 20) En general, realizar todo acto no contemplado precedentemente que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación.

Artículo 98.- Las funciones y facultades asignadas al Ente por esta ley, constituyen materias de su exclusiva competencia.

Artículo 99.- El Ente Federal de los Hidrocarburos será dirigido y administración por un directorio de SEIS (6) miembros permanentes, uno de los cuales será el presidente, otro el vicepresidente, y los restantes vocales, designados todos ellos por el Poder Ejecutivo nacional. TRES (3) de los directores deberán ser nombrados a propuesta de las provincias productoras de hidrocarburos, utilizando para ello los mecanismos institucionales que les sean propios.

Artículo 100.- Los miembros del directorio deberán reunir, a criterio de la jurisdicción que efectúe la propuesta, antecedentes técnicos y profesionales en la materia. Durarán un período de SEIS (6) años en sus cargos, debiendo renovarse en forma escalonada cada DOS (2) años. Al designar el primer directorio, el Poder Ejecutivo nacional establecerá la fecha de finalización de cada mandato para permitir el escalonamiento.

Artículo 101.- Los miembros del directorio tendrán dedicación exclusiva en su función, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas por la ley para los funcionarios públicos y sólo podrán ser removidos de sus cargos por acto fundado del Poder Ejecutivo nacional. La remoción podrá ser solicitada por las provincias, a través del mismo mecanismo establecido para su nominación. Cuando se trate de la remoción de directores designados a propuesta de las provincias, el Poder Ejecutivo nacional, antes de resolver, deberá otorgar intervención a aquéllas en el procedimiento. En caso de disponerse la remoción de dichos directores las provincias nominarán al reemplazante, que será designado en el mismo acto.

Artículo 102.- Los miembros del directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas que realicen actividades de exploración, explotación, transporte, industrialización o comercialización de hidrocarburos, ni en empresas contratistas que pueden resultar afectadas o beneficiadas por las decisiones del Ente.

Artículo 103.- El presidente ejercerá la representación legal del Ente y en caso de impedimento o ausencia transitoria será reemplazado por el vicepresidente. El presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 104.- El directorio formará quórum con la presencia de TRES (3) de sus miembros siempre que uno de ellos sea el presidente o quien lo reemplace. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos de ejercicio de las funciones enumeradas en el artículo 97, incisos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en los cuales será necesario para decidir el voto afirmativo de CUATRO (4) de los miembros.

Artículo 105.- El Poder Ejecutivo nacional nombrará, a propuesta de las provincias en cuyos territorios se industrialicen hidrocarburos, UN (1) director alterno que tendrá voz en las sesiones de directorio cuyo propósito sea el tratamiento de normas aplicables a la industrialización de hidrocarburos. Cuando se incorpore a la sesión este director, se abstendrá de participar UNO (1) de los directores designados a propuesta de las provincias productoras de hidrocarburos, el cual a falta de acuerdo, será escogido por sorteo. El director alterno o el titular sustituido, según sea el caso, podrá concurrir a las reuniones sin que su presencia sea computada a los efectos del quórum o las votaciones.

Artículo 106.- Serán funciones del Directorio:

- 1) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.

- 2) Dictar el reglamento interno del cuerpo.
- 3) Contratar y remover al personal del Ente, fijándoles sus funciones y condiciones de empleo.
- 4) Elaborar y tramitar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Administración Financiera.
- 5) Confeccionar anualmente su memoria y balance.
- 6) Aplicar dentro de la esfera de su competencia las sanciones previstas en la presente ley.
- 7) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la presente ley.

Artículo 107.- El Ente se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Quedará sujeto al control externo que establece el régimen de contralor público.

Las relaciones con su personal se regirán por el derecho laboral, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.

Artículo 108.- Los recursos del Ente Federal de los Hidrocarburos se formarán con los siguientes ingresos:

- a) Los recursos que se le asignen anualmente en el Presupuesto General de la Nación.
- b) La tasa por asesoramiento técnico o pericia que fije el Ente conforme al artículo 97 inciso 17.
- c) La tasa de fiscalización creada por el artículo 109.
- d) Los subsidios, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba.
- e) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de leyes y reglamentaciones aplicables.
- f) La coparticipación en el producido de las multas.
- g) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

Artículo 109.- Las empresas que se dediquen a la industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos líquidos abonarán anualmente y por adelantado una tasa de fiscalización y control, a ser fijada por el Ente previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo nacional.

SECCION 4ta AUTORIDADES DE CONTRALOR

Artículo 110.- La función de control de las actividades de exploración, explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, y de transporte local de hidrocarburos líquidos estará a cargo de las provincias. Las provincias que cuenten sólo con alguna de las actividades mencionadas, organizarán un sistema de control adecuado a la misma.

Las autoridades nacionales competentes cumplirán idéntica función en las áreas costa afuera, en otros territorios nacionales y en todo territorio nacional con respecto a las actividades de transporte interjurisdiccional, industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos.

Ambas jurisdicciones actuarán a tal efecto como autoridades de contralor, y estarán investidas de las facultades que la presente ley les reconoce.

Las funciones de control establecidas en la presente ley podrán ser delegadas en otros organismos públicos o concederse al sector privado, de acuerdo a las pautas que en materia de control dicte el Ente Federal de los Hidrocarburos.

Artículo 111.- La autoridad de contralor tendrá, según el caso, las funciones y facultades que se enumeran a continuación, sin perjuicio de las demás que se enumeran en la presente ley:

- 1) Controlar el cumplimiento de la presente ley y las reglamentaciones emitidas por el ente, por parte de los permisionarios de exploración y concesionarios de explotación de los hidrocarburos y de transporte de hidrocarburos líquidos, conforme a las pautas básicas y mínimas de actuación del Ente en materia de verificación.
- 2) Aplicar las multas y demás sanciones establecidas en la presente ley y sus reglamentaciones, teniendo en cuenta asimismo los términos de los permisos y concesiones de acuerdo al procedimiento administrativo que establezca el Ente asegurando el principio del debido proceso.
- 3) Propiciar ante la autoridad concedente respectiva, cuando corresponda, la declaración de caducidad de los permisos y concesiones.
- 4) Recibir y controlar las declaraciones juradas relativas al pago de regalías hidrocarburíferas, requerir información relativa a esta materia de acuerdo a lo establecido en la presente ley y a las reglamentaciones que dicte el Ente.
- 5) Liquidar las deudas derivadas o que sean, consecuencia del pago de regalías, de acuerdo a las reglamentaciones que dicte el Ente.
- 6) Autorizar servidumbres mediante los procedimientos aplicables de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 119, otorgar toda autorización prevista en la presente ley o sus reglamentaciones cuyo otorgamiento no corresponda a otras autoridades.
- 7) Obtener de los sujetos alcanzados por esta ley, la información y documentación que establezca el Ente, con adecuado resguardo de la confidencialidad que pueda corresponder.

- 8) Controlar el cumplimiento de la presente ley y las reglamentaciones emitidas por el Ente, por parte de quienes produzcan, fraccionen, transporten, comercialicen, almacenen y distribuyan gas licuado de petróleo, conforme a las pautas básicas y mínimas de actuación del Ente en materia de verificación.

Artículo 112.- Los recursos de las autoridades de contralor se formarán con los siguientes ingresos:

- a) Los aportes que reciba de la provincia y los que le asigne el Ente Federal de los Hidrocarburos para el desarrollo de las tareas de control.
- b) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de leyes y reglamentaciones aplicables.
- c) La coparticipación del producido de las multas.
- d) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

Artículo 113.- Será condición para la remisión de los fondos de que se trate a la autoridad de contralor, el establecimiento efectivo de la misma por la provincia o por el Ente en el ámbito de su competencia, bajo una forma autárquica que permita individualizar la aplicación de los recursos a las funciones específicas que esta ley les atribuye.

TITULO IX PROCEDIMIENTO Y CONTROL JURISDICCIONAL

Artículo 114.- Las autoridades concedentes y de contralor actuarán en las materias reguladas por la presente ley en base a los procedimientos en ella establecidos o que surjan de su reglamentación.

Las resoluciones de las autoridades concedentes agotarán la vía administrativa habilitando su impugnación ante la Justicia Federal en lo contencioso-administrativo de su jurisdicción.

Las resoluciones de las autoridades de contralor serán apelables ante el Ente Federal de los Hidrocarburos, cuyas decisiones agotarán la vía administrativa habilitando su impugnación en sede judicial, en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 115.- Las decisiones del Ente Federal de los Hidrocarburos vinculadas a controversias o situaciones que sean de su competencia originaria o que hayan sido resueltas por vía de alzada serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo contencioso-administrativo federal de la Capital Federal. El recurso deberá interponerse fundado ante el mismo Ente, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la resolución. Las actuaciones se elevarán a la Cámara dentro de los CINCO (5) días contados desde la interposición del recurso y ésta dará traslado por QUINCE (15) días a la otra parte, y deberá resolver dentro de los TREINTA (30) días contados desde el llamamiento de autos para sentencia .

Artículo 116.- Las resoluciones del Ente Federal de los Hidrocarburos que apliquen o confirmen sanciones sólo serán recurribles con efecto devolutivo.

Artículo 117.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación será competente para entender en forma originaria y exclusiva, en las demandas que se entablen contra las resoluciones del Ente Federal de los Hidrocarburos dictadas en ejercicio de la función prevista en el artículo 97, inciso 10.

Artículo 118.- Excepto en los casos previstos en los TRES (3) artículos anteriores, las resoluciones de las Autoridades Concedentes y del Ente Federal de los Hidrocarburos serán impugnables ante la Justicia Federal en lo contencioso administrativo por las vías, en los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la legislación general para el cuestionamiento de actos emanados de autoridades administrativas.

Artículo 119.- Los permisionarios y concesionarios deberán indemnizar a los propietarios superficiarios de los perjuicios que causen a los terrenos donde se encuentren establecidos. A tal efecto, deberán presentar por escrito una propuesta que contenga el monto mensual indemnizatorio ofrecido, descripción de trabajos de sísmica, ubicación de pozos, caminos previstos y otras instalaciones necesarias para las tareas de exploración y producción de hidrocarburos, y un compromiso formal de restablecer la capacidad productiva existente al momento de la ocupación. Estos montos deberán estar relacionados con los valores de la tierra previo a la actividad hidrocarburífera, en el mercado inmobiliario zonal correspondiente al momento de la oferta, de la afectación por la servidumbre y de la fijación de la indemnización, según sea el caso. Los costos para restablecer la capacidad productiva no podrán superar el valor mencionado precedentemente.

Si las partes no llegaren a un acuerdo, podrán concurrir a la autoridad de contralor, la que deberá expedirse previa audiencia obligatoria de conciliación y en el término de TREINTA (30) días. Vencido este plazo sin acuerdo, la autoridad de contralor otorgará la servidumbre correspondiente siempre que la empresa operadora deposite a nombre del propietario superficiario el monto indemnizatorio de su última oferta o el que razonablemente estime en función de las pautas previstas en el presente artículo. Si la autoridad de contralor estimare un valor superior al que constare en la propuesta, la solicitante estará facultada para caucionar la diferencia al apelar ante el Ente Federal de los Hidrocarburos esta decisión.

Para el caso que cumplido lo anterior la autoridad de contralor no haya otorgado la servidumbre, se considerará automáticamente concedida, constituyendo prueba de la misma la declaración jurada de la solicitante ante escribano público, de que ha transcurrido el plazo y se han cumplido con los requisitos legales establecidos para su otorgamiento, sin haber sido notificada de la resolución concediendo la servidumbre.

La resolución de la autoridad de contralor será recurrible ante el Ente Federal de los Hidrocarburos, en lo que se refiere a los aspectos patrimoniales de la decisión, siempre que trate de un acto administrativo expreso de aquella última, caso contrario, el control será amplio, sin perjuicio del principio de ejecutoriedad del acto en cuestión. El Ente antes de resolver el caso fijará una nueva audiencia conciliatoria dentro de los TREINTA (30) días. De persistir el desacuerdo entre las partes, deberá resolver la cuestión en un plazo no mayor de SESENTA (60) días corridos.

Las decisiones del Ente en esta materia serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo contencioso-administrativo federal con jurisdicción en el lugar en que se encuentre el inmueble afectado por los trabajos.

El recurso deberá interponerse fundado ante el mismo Ente, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la resolución. Las actuaciones se elevarán a la Cámara dentro de los CINCO (5) días contados desde la interposición del recurso y ésta dará traslado por QUINCE (15) días a la otra parte, y deberá resolver dentro de los TREINTA (30) días contados desde el llamamiento de autos para sentencia.

Si el Ente estimare un valor superior al que constare en la propuesta, o confirmare en este sentido el acto emanado de la autoridad de contralor, la decisión de éste obligará a la solicitante a abonar la diferencia en forma previa a la interposición de la apelación. Si la Justicia Federal anulara o modificara la decisión del Ente a favor de la firma operadora, quedará autorizada a compensar de los montos que en forma mensual le corresponda abonar, conforme lo determine la decisión judicial.

Si los montos dispuestos superaren más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los consignados en la oferta de los operadores, los costos y gastos del arbitraje recaerán exclusivamente en estos últimos; caso contrario, las costas y gastos serán por su orden.

La violación por parte de los permisionarios y concesionarios, de las disposiciones del presente artículo, serán pasibles de multas que se graduarán en función de la índole del incumplimiento.

Artículo 120.- El cobro judicial de las deudas devengadas por aplicación del régimen establecido en la presente ley tramitará ante la Justicia Federal en lo contencioso-administrativo de la jurisdicción correspondiente, por la vía ejecutiva sirviendo de título suficiente la certificación emanada de la autoridad de contralor.

TITULO X DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 121.- La regalías hidrocarburíferas correspondientes a los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos en vigor al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se calcularán y abonarán conforme lo disponen los respectivos permisos, concesiones y derechos, salvo lo relativo a la titularidad de las regalías, que en adelante, pertenecerán al Estado nacional o a las provincias según el lugar de extracción.

Artículo 122.- El Ente Federal de los Hidrocarburos deberá quedar constituido en un plazo de NOVENTA (90) días a contar de la presente. El Estado nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y las provincias productoras de hidrocarburos deberán implementar dentro de los TREINTA (30) días a contar de la presente los acuerdos necesarios para cumplir los mandatos que esta ley establece.

Artículo 123.- Hasta tanto el Ente Federal de los Hidrocarburos quede constituido, apruebe y publique su estructura orgánica, la tramitación y resolución de los asuntos regidos por la presente ley que corresponda a sus funciones y facultades, estará a cargo de la Secretaría de Energía de la Nación.

Artículo 124.- Hasta tanto las provincias organicen en sus respectivos ámbitos las autoridades de contralor, las funciones y facultades de éstas serán ejercidas por la Secretaría de Energía, en consulta con aquéllas.

Artículo 125.- Asígnase un anticipo por parte del Tesoro Nacional de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) al Ente Federal de los Hidrocarburos a los fines de permitir la iniciación de su funcionamiento, el que será reintegrado cuando el mismo comience a funcionar con su propio presupuesto.

Artículo 126.- Las autoridades de contralor deberán ser organizadas de acuerdo como lo dispongan las respectivas órbitas de gobierno, pero atendiendo a lo establecido en el artículo 113.

Artículo 127.- Las provincias tendrán un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la constitución formal del Ente, para organizar y/o adecuar su sistema de control, vencido el término el Ente proveerá a su organización y funcionamiento.

Una vez estructurado el sistema por el Ente, la provincia que prevea asumir por sí misma la función de control deberá comunicar oficialmente su determinación con CIENTO OCHENTA (180) días de antelación, a los efectos de convenir la transferencia de los bienes y servicios existentes.

TITULO XI DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 128.- Téngase por ordenada, adaptada y perfeccionada la ley número 17.319, y por incorporados los decretos del Poder Ejecutivo nacional número 1.055 del 10 de octubre de 1.989; número 1212 del 8 de noviembre de 1989 y número 1.589 del 27 de diciembre de 1989; las reglamentaciones dictadas a su respecto serán aplicables a las normas análogas contenidas en la presente ley, en la medida que no hayan sido derogadas o sustituidos por la presente. El Poder Ejecutivo nacional dictará un texto ordenado de la misma.

Artículo 129.- Téngase por transferido el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias en cuyos territorios se encuentren, en los términos y en los plazos previstos en la ley 24.145, artículos 1º y 2º.

Artículo 130.- Ratifícase el "Pacto Federal de los Hidrocarburos" suscripto entre las provincias productoras de hidrocarburos; y el Poder Ejecutivo de la nación, que obra como Anexo I de la presente.

ADHESION

Artículo 131.- Hasta tanto las provincias en cuyos territorios se encuentran los yacimientos de hidrocarburos no adhieran a las disposiciones establecidas en la presente ley, no podrán ejercer ninguna de las funciones y facultades que la misma les reconoce, incluyendo en éstas, las derivadas del dominio público sobre los yacimientos de hidrocarburos que les pertenecen.

Artículo 132.- "La presente ley resulta de aplicación a los permisos de exploración, concesiones de explotación y transporte de hidrocarburos a que se refieren los artículos 1º y 4º de la ley número 24.145. Se aplicará también a todas las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos, permisos de exploración, contratos de unión transitoria de empresas, y cualquier otro tipo de contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos, otorgados u aprobados por el Estado nacional o las provincias en uso de sus facultades legales, sin que ello afecte los derechos adquiridos por sus titulares.

TITULO XII CONCESIONES DE ALMACENAJE DE GAS

Artículo 133.- Decláranse de interés público las formaciones geológicamente aptas para almacenar hidrocarburos gaseosos, y sujetas a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 134.- La concesión de almacenaje confiere el derecho exclusivo de almacenar gas natural propio o de terceros, durante el plazo que fija el artículo 140.

Artículo 135.- La función de autoridad concedente en materia de almacenaje de gas natural corresponderá al Poder Ejecutivo nacional o a los gobiernos provinciales, según la jurisdicción establecida en el artículo 1º de la ley 24.145.

Artículo 136.- La autoridad concedente podrá otorgar concesiones de almacenaje de gas natural a permisionarios de exploración y/o concesionarios de explotación de hidrocarburos que descubran, o cuenten con formaciones geológicamente aptas a tal fin (cavernas, salinas, yacimientos agotados con buen sello de roca de almacén, minas, etcétera) sin necesidad de concurso previo, siempre y cuando el descubrimiento sea hecho en área del respectivo permiso o concesión.

La autoridad concedente, además podrá otorgar concesiones de almacenaje de gas natural a las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos y observen los procedimientos especificados en la Sección 5ta.

Artículo 137.- La actividad de almacenaje de gas natural quedará sometida al Marco Regulatorio de ley número 24.076 y su reglamentación y a la jurisdicción del Ente Nacional Regulador del Gas, cuando en las formaciones descritas en el artículo 136 se almacene gas propio o de terceros cuyo destino sea la prestación del servicio público de gas natural, mediante los sistemas de transporte o distribución regulados por la mencionada ley.

Artículo 138.- Los concesionarios de almacenajes de gas natural estarán obligados a almacenar gas natural de terceros sin discriminación de personas y al mismo precio para todos en igualdad de circunstancias de acuerdo a las siguientes reglas.

- 1) En el caso de los almacenajes independientes previstos en el segundo párrafo del artículo 137 de la presente ley, sus titulares estarán obligados a permitir el acceso indiscriminado de terceros a la capacidad máxima respectiva.
- 2) En el caso de los almacenajes que sean consecuencia de permisos de exploración o concesiones de explotación sus titulares tendrán derecho preferente de utilizar hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de la capacidad máxima de almacenaje para almacenar su propia producción.

Los concesionarios de almacenajes de gas natural estarán autorizados a firmar contratos de almacenaje que comprometan capacidad con duración de hasta DOS (2) años.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a dictar normas del alcance general que regulen el acceso abierto para este tipo de actividades.

El Ente Nacional Regulador del gas dictará las normas de coordinación y complementación de los distintos sistemas de almacenaje previstos en la presente ley.

Artículo 139.- El Ente Nacional Regulador del Gas establecerá las tarifas máximas que los concesionarios podrán percibir por almacenar gas natural perteneciente a terceros.

Artículo 140.- El Ente Federal de los Hidrocarburos fijará las condiciones técnicas y de seguridad a las que deberán ajustarse estas concesiones.

Artículo 141.- Las concesiones de almacenaje tendrán una vigencia de VEINTICINCO (25) años a contar desde la fecha que se otorgue. La autoridad concedente podrá prorrogarlas por DIEZ (10) años más en las condiciones que se establezcan al otorgarse la prórroga y siempre que el concesionario haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes de la concesión. La respectiva solicitud deberá presentarse con una antelación no menor de SEIS (6) meses al vencimiento de la concesión.

Artículo 142.- Las disposiciones generales contenidas en las Secciones 1ra, 2da, 3ra y 4ta del Título II de esta ley destinadas a hacer posible las actividades comprendidas en las mismas, serán aplicables al presente título a fin de posibilitar y compatibilizar el desarrollo de este tipo de actividades con aquéllas, y los derechos de terceros en orden a los objetivos establecidos en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 143.- Al término de la concesión las instalaciones pasarán de pleno derecho y libres de todo cargo y gravamen a la autoridad concedente.

Artículo 144.- Los permisionarios y concesionarios instituidos en virtud de lo dispuesto en la presente Sección, gozarán de los derechos previstos en los artículos 66 y 119 de la presente ley.

Artículo 145.- Comuníquese.

ñ)

Viedma, 04 de marzo de 1995.

Al señor presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Contador Edgardo Gagliardi
SU DESPACHO.

De mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, a efectos de elevar a su consideración, y a los fines de su sanción, el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 122 de la Ley Electoral (número 2431).

Dicho artículo regula todo lo concerniente a la fecha en que debe realizarse el acto eleccionario por el cual se eligen las autoridades provinciales que reemplazarán a aquéllas en ejercicio, como así también el régimen de simultaneidad con las elecciones nacionales.

En efecto, la parte final del mencionado artículo establece que la opción por la simultaneidad debe resolverse antes del vencimiento del plazo máximo de convocatoria a elecciones, lo que implica en la práctica desvirtuar dicho plazo, pues debería convocarse a elecciones antes de los ciento veinte días que fija el artículo 121 de la misma ley.

La redacción de la norma cuya modificación se propicia es confusa. El Poder Ejecutivo entiende que el plazo máximo referido es el máximo de tiempo que la ley le otorga para realizar la convocatoria (no menos de 90 días). Pero a partir de la referencia en el artículo 121, a un plazo máximo que se computa desde la fecha de elecciones hacia atrás y es de 120 días, da lugar a que se interprete erróneamente que el plazo máximo a que se refiere el artículo 122 es el así llamado por el artículo 121. Esta última interpretación carece de toda lógica y se aparta de los mismos plazos del artículo 121 al preverse que sea antes del plazo máximo.

A lo mencionado debemos agregar que la interpretación del artículo 122 no es unívoca, pues establece dicho artículo que "En caso de optarse por la realización simultánea con elecciones nacionales

se estará a la fecha de convocatoria de la nación. Esta opción deberá estar resuelta antes del vencimiento del plazo máximo de convocatoria a elecciones. Pero la nación no tiene obligación de convocar a elecciones sino 90 días previos a la fecha en que convoque, con lo que la provincia no podría resolver la simultaneidad cumpliendo el plazo legal, cuando la nación decida la fecha entre antes de los 90 pero después del vencimiento del plazo de 120 días.

Por lo demás la ley nacional 15.262 regula todo lo concerniente a la simultaneidad, estableciendo un plazo de 60 días, por lo que resulta sobreabundante y contradictorio dictar otras reglamentaciones al mismo efecto.

Teniendo en cuenta que la ley nacional es obligatoria para la provincia según lo preceptúa el artículo 31 de la Constitución nacional y como la misma establece un plazo inferior a la ley provincial, y corresponde modificar dicho artículo 122 de la Ley Electoral Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 122 de la ley 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 122.- Fecha de elecciones. Las elecciones deberán realizarse entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos. En casos de optarse por la realización simultánea con las elecciones nacionales, el decreto de convocatoria deberá expresar que la elección se realizará con sujeción a la ley nacional número 15.262 y al Código Electoral Nacional".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; Don Mario Virgilio Zecca, ministro de Gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

o)

FUNDAMENTOS

En la sesión legislativa extraordinaria del 20 de febrero próximo pasado, luego de hacer una descripción del diagnóstico y de la crisis financiera y estructural en que la provincia de Río Negro se encuentra inmersa: "En función de lo expuesto se deberá avanzar en el diseño de un Presupuesto de Emergencia donde los ingresos corrientes financien las erogaciones corrientes. Para ello es necesario analizar cada organismo en sus misiones y funciones evitando compartimientos estancos y duplicidad de tareas entre las distintas áreas. No solamente deberemos reducir el gasto superfluo del Estado sino que deberemos aumentar los recursos a través de una política tributaria que grave aquellos sectores de menor interés social a los efectos de poder brindar una mayor educación, mayor cobertura de salud y seguridad y en todas aquellas funciones indelegables del Estado donde el mismo no puede estar ausente".

Más adelante especificamos: "El presupuesto de Emergencia elaborado por el Poder Ejecutivo y discutido en la Legislatura deberá ser el instrumento que le dé sustento legal a los programas. No podemos estar permanentemente ampliando o creando partidas para gastos corrientes o para inversiones surgidas al azar. Tenemos que tener en claro que si aprobamos un gasto adicional deberemos tener el recurso adicional o deberemos recortar el gasto en otra cosa".

Y, finalmente recomendábamos: "Proponemos como moción concreta que se elabore un Presupuesto de Emergencia en forma urgente que contemple la prestación de los servicios básicos y elimine cualquier otra erogación innecesaria".

Y ésta es la tarea que hoy le pedimos al Poder Ejecutivo que realice y que los legisladores, a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, analicen y discutan. Necesitamos un presupuesto que elimine cualquier erogación innecesaria o por lo menos gran parte de ellas. Pero, cuáles son las erogaciones innecesarias?

Nosotros, en el análisis del presupuesto 1994 del Ministerio de Economía decíamos lo siguiente: "Todo el accionar del Ministerio es inútil e ineficiente: su propia existencia es algo que, a la vista de lo que analizamos, debería reverse. Qué sucedería si reducimos el total del Ministerio en un 90%?. Nada.

Ningún productor de la provincia, ningún ciudadano de la provincia que, idealmente debería recibir las acciones del Ministerio, se daría cuenta de que esto habría sido reducido.

"Si de las seis decenas de funcionarios públicos que tiene el Ministerio de Economía, y que insumen más del 30% de los gastos corrientes, nos quedamos con sólo seis funcionarios, no pasaría nada. Si el resto del personal debe seguir percibiendo el sueldo subsidio, qué pasaría si le pagamos el sueldo para que se queden en sus casas y nos manejamos con el 10% del personal?. Reduciríamos los otros gastos de funcionamiento y, operativamente, no pasaría nada, todo estaría bien ya que el Ministerio podría hacer lo mismo que hace hoy".

Reconversión, reacondicionamiento, reestructuración, del Ministerio es lo que hay que hacer, como hay que hacerlo con todos los organismos, ministerios y áreas del Estado rionegrino.

Y terminábamos en ese análisis presupuestario: "La provincia tiene el agua por encima de las rodillas y por debajo de la cintura, desde el justicialismo exigimos que el gobierno actúe en consecuencia, hay que evitar que el agua nos llegue al cuello.

El gobierno no hizo lo que tenía que hacer y hoy, a principios de 1995, el agua nos llegó realmente al cuello. Y ahora todas las actitudes han cambiado o mejor dicho todas las actitudes deben cambiar: El gobierno debe abandonar su posición autista y reconocer esta crisis profunda que tenemos y nosotros queremos colaborar para sacar la provincia adelante. No podemos seguir remarcando los errores del pasado. Ya dijimos todo y no se nos hizo caso. Ya la provincia cayó y hoy estamos como estamos. Hoy tenemos lo que en su momento el presidente Alfonsín exclamó: "Esto es una economía de guerra". Y en función de eso nos tenemos que mover, todos juntos, y tirando del cerro para sacarlo del empantanamiento.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que sería de sumo interés que el Poder Ejecutivo reelabore el Presupuesto General de Gastos y Recursos para 1995 reduciendo una serie de partidas asignadas a los efectos de lograr un presupuesto equilibrado.

Artículo 2º.- Que a los efectos de lo establecido en el punto anterior, se tenga en cuenta la posibilidad de disminuir las siguientes partidas presupuestarias en función de los valores originales de presupuesto 1995.

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EROGACIONES CORRIENTES

- a) Personal Superior: Disminuir a quinientos (500) el número de funcionarios lo que, en total significará un ahorro de pesos diez millones (\$ 10.000.000).
- b) Bienes y Servicios: Reducir estos gastos en un cincuenta por ciento (50 %) lo que significaría un ahorro de pesos cuarenta y dos millones quinientos mil (\$ 42.500.000).
- c) Transferencias: Prever solamente un incremento del diez por ciento (10 %) por sobre las transferencias a los municipios lo que significará ahorrar aproximadamente pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000).

EROGACIONES DE CAPITAL

- d) Bienes de Capital: Disminuir en un cuarenta por ciento (40 %) la partida presupuestaria de modo que sólo se atiendan los gastos e inversiones que imprescindiblemente deban iniciarse. Esto significaría un ahorro de alrededor de pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000).
- e) Trabajos públicos: Llevar los valores actualmente presupuestados al nivel de años anteriores con un cincuenta por ciento (50 %) de reducción. El ahorro aproximado sería en este caso de pesos sesenta y tres millones ciento ochenta y dos mil (\$ 63.182.000).
- f) Inversión financiera: Reducir drásticamente esta partida de modo que no se otorguen créditos ni subsidios más que en casos de extrema necesidad. La disminución de un setenta por ciento (70 %) significaría un ahorro de pesos ocho millones (\$ 8.000.000).

TOTAL PRESUPUESTO EMERGENCIA = 767.384.000 - 155.982= \$ 611.402.000.

La disminución del presupuesto en pesos ciento cincuenta y siete millones (\$ 157.000.000) significa un ahorro del veinte por ciento (20 %) sobre el presupuesto aprobado para 1995.

Artículo 3º.- Que sería necesario revisar todas las exenciones impositivas y subsidios existentes a los efectos de evaluar el impacto social de los mismos y eliminar todos aquéllos que en esta emergencia no son sustentables.

Artículo 4º.- Que sería necesario revisar la legislación pertinente, a efectos de que los retirados y jubilados de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, no pueden cobrar su salario y el monto proporcional del retiro o la jubilación pertinente, al ser recontratados por el Estado. Ellos deberán optar por una u otra remuneración.

Artículo 5º.- Que sería de interés que los Poderes Legislativo y Judicial acordaran juntamente con el Poder Ejecutivo la reducción de un diez por ciento (10 %) y un cinco por ciento 5 % de sus respectivos presupuestos.

Artículo 6º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Sociales.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

p)

FUNDAMENTOS

Si consideramos que nadie es analfabeto o iletrado por elección personal, sino a consecuencia de las condiciones objetivas en que se encuentra, concebimos a la educación como una herramienta básica, para la transformación social.

Hoy, en las postrimerías del siglo XX vastos sectores de la población sufren las consecuencias de una realidad injusta de pobreza y sometimiento.

Es, en esta realidad de injusticia, en la que aparece el analfabetismo.

La alfabetización es y debe ser un medio que ayude a desarrollar la conciencia de clase de los sectores populares y a consolidar el poder popular. Es el verdadero instrumento para el desarrollo social, económico y un medio para despertar la conciencia política a una generación.

La escuela tiene que estar al servicio del que la necesita y como la persona la necesite.

En la actualidad se ha hecho mucho en el campo de la alfabetización de adultos, por entender que éstos, ya sea por una serie de postergaciones y marginaciones, se han sentido excluidos una o muchas veces en su vida, de la escuela y necesitan apropiarse de los conocimientos y códigos culturales actuales a fin de contribuir a un mejoramiento de sus condiciones de vida de trabajo, que lo proyecten a una sociedad justa y cualitativamente, mejor, para todos.

La provincia de Río Negro, siempre comprometida con los derechos de los hombres y mujeres en materia educacional, cuenta con la Dirección de Educación Permanente, quien tiene bajo su área escuelas de aprendizaje de oficios (una en San Carlos de Bariloche y otra en Viedma). Treinta y tres escuelas para adultos y adolescentes que no han concluido la escolaridad primaria, brindando educación básica, juntamente con capacitación laboral.

Cuenta también con el Servicio de Aprendizaje Laboral Orientado (SEPALO), que ofrece cursos intensivos de corta duración y sobre un oficio determinado.

Si concebimos lo educativo como herramienta que sirva para leer la realidad y poder cambiarla así se lo necesite, lo fundamental es dar espacio para proponer y hacer efectivos esos cambios.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Adherir al Día Internacional de la Alfabetización, a celebrarse el día 8 de setiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Cultura, Educación Y Comunicación Social.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

q)

FUNDAMENTOS

La imagen de un país la realiza su geografía, sus riquezas, su patrimonio cultural. Del mismo modo resulta una gran vidriera por donde nos mira el mundo, los artistas cuyo talento traspasan las fronteras, los científicos laureados y los deportistas sobresalientes cuyas hazañas se reconocen en este universo tan comunicado como competitivo.

Las inmensas pampas, que albergan su envidiable ganadería y alguna vez mereció el monte de granero del mundo.

La serena belleza del noroeste: la frondosidad de la Selva Misionera, sus caídas de agua, la belleza sin par de la Región Andina, con sus cuencas lacustres; la riqueza del Litoral Atlántico con una gran fauna marina excepcional; hacen de la Argentina un lugar elegible para viajeros que aman la naturaleza sin agresiones.

Artistas como Carlos Gardel con su voz irreplicable y carismática seducción relacionaron a su país desde la mística del Tango con esa imagen finisecular que arrancaba prepotente en esa mezcla orillera de conventillo y compadrito con el hacendado dispendioso que dejaba sus fortunas en la búsqueda del lustre de París; atrayendo al mismo tiempo las corrientes migratorias, desde esa promesa de hacer la América en poco tiempo.

Deportistas que brillaron en distintas especialidades, fueron también paradigmas de un país diferente dentro de América Latina. Solo por señalar algunos ejemplos; Luis Angel Firpo, aquel toro salvaje de las pampas argentinas que magnetizó a Estados Unidos con la fuerza de sus puños; Juan Manuel Fangio, quintuple campeón automovilístico que asombró a Europa con su maestría para conducir autos; Zabala y Suárez en atletismo, Demiddi en remo; Carlos Monzón también en boxeo; Maradona en el fútbol. Todos ellos hicieron hablar de nuestro país más que todas las campañas de marketing. En una buena parte se nos conoce en el mundo por ellos.

Río Negro como todo el país ha tenido y tiene deportistas excepcionales que brillaron gracias a su esfuerzo; su limitación sólo encuentra como causa la falta de condiciones para una dedicación más completa.

Sería injusto señalarlos expresamente por las posibilidades de olvido, de algunos aunque ya están en la memoria popular. Aquéllos que hicieron punta en los difíciles caminos rionegrinos, tanto en ciclismo como en automovilismo. Los representantes de nuestro fútbol, basquetbol, remo, atletismo, boxeo por señalar algunas disciplinas donde nuestro jóvenes han brillado y nos han hecho conocer.

El ejemplo más reciente es el de nuestros remeros cuyo sacrificio no tiene contrapartida de un apoyo real del Estado, falta un programa específico. Los deportistas cuyas condiciones para competir superan el común, tienen como todos los seres humanos necesidades existenciales y lógicamente prioridades; razón por la cual muchos obvian el entrenamiento intensivo para dedicar tiempo a sus estudios y/o trabajo.

Parte de esa frustración la comparten dirigentes de clubes amateurs, que con esfuerzos desinteresados han colaborado para seguir la trayectoria de los deportistas que llegan a determinado nivel y luego deben truncar su carrera por las razones apuntadas.

Por todo lo expuesto el objetivo de esta norma apunta a complementar nuestra Ley del Deporte en el caso de establecer un programa específico para deportistas de nivel superlativo.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 17 de la ley número 2038, como inciso g) el siguiente texto:

- g) Desarrollo de un programa especial de atención, apoyo y seguimiento a deportistas provinciales sobresalientes, el que deberá comprender:
- 1) Establecimiento de casas regionales o residencias para alojamiento y asistencia.
 - 2) Constitución de cuerpos técnicos interdisciplinarios para la atención y seguimiento especial de los beneficiarios del programa.
 - 3) Preparación de cronogramas para asegurar la participación de los mismos en las competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales en las distintas disciplinas.

Artículo 2º.- De forma.

Solaro, Martínez, legisladores.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

r)

FUNDAMENTOS

El estatuto del docente, ley 391 y sus modificatorias, así como diversas resoluciones del Consejo Provincial de Educación, establecen los mecanismos que rigen el traslado de los docentes.

La Junta de Clasificaciones de cada nivel del sistema educativo es quien determina la reubicación del personal docente afectado por el traslado.

En este marco, y debido al procedimiento utilizado, en concordancia con la reglamentación vigente, se plantean situaciones de dilación en la resolución de traslados por integración del núcleo familiar, que afectan el desenvolvimiento de la vida cotidiana (tanto en lo referido a las relaciones familiares como en lo económico), puesto que se condiciona la situación laboral de quienes son responsables del sostenimiento de familia. Esta situación es la que afecta a quienes, siendo docentes titulares dependientes del Consejo Provincial de Educación, son cónyuges de empleados bancarios, o de miembros de las fuerzas de seguridad pública provincial o nacional, o empleados públicos que en función del servicio que prestan son traslados en forma automática, sin que ocurra lo propio con el cónyuge docente.

Consideramos que el problema aquí descripto tiene solución mediante la determinación por parte de las autoridades competentes de crear las normas y la respectiva unidad de ejecución, que posibiliten la automatización del traslado de personal docente por integración del núcleo familiar cuando el Consejo Provincial de Educación tenga prueba fehaciente de que el cónyuge se encuentra comprendido en el

grupo citado en el párrafo anterior. Por otra parte, de tratarse de traslados interjurisdiccionales por la misma causal, podrían suscribirse los acuerdos necesarios para que en plazos perentorios se favoreciera la integración del núcleo familiar afectado.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación dictara las normas necesarias para tener la automaticidad del traslado del personal docente por integración del núcleo familiar, en los casos en que el cónyuge fuera trasladado automáticamente y sólo en ese caso, en función del servicio que presta tanto en el ámbito provincial como nacional.

Artículo 2º.- Que a los fines de facilitar lo requerido en el artículo anterior se creará la respectiva unidad ejecutora y que se previera entre la funciones de la misma la de acortar con las demás jurisdicciones los mecanismos que permitan el traslado interjurisdiccional automático por integración del núcleo familiar, en los términos del artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Kugler, Dalto, Verani, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Respecto del Boletín de Asuntos Entrados, el expediente 54/95, que fue a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, es de autoría de mi bloque no la mía personalmente; lo firmo yo pero dice claramente presidente de bloque, lo hago en nombre del bloque Justicialista; es un proyecto de comunicación respecto de un tema manifestado in voce en la anterior sesión extraordinaria. Solicito se rectifique la autoría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo.

6 - HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno el que en su inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Hoy 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer.

Nosotros, desde nuestro bloque, estamos convencidos que las mujeres rionegrinas no se dejan engañar por discursos altisonantes, porque sabemos que la mujer de Río Negro es capaz de reconocer una gestión en favor de una sociedad justa que se diferencia en marginación. Porque conocemos de cerca la desolación y la desesperanza de muchas mujeres de Catriel, de Sierra Grande, de Cipolletti que sufrieron frente a la entrega de Y.P.F., de HIPASAM, de HIDRONOR como consecuencia de un modelo nacional excluyente, porque reconocemos en la mujer un enorme potencial de lucha y porque estamos dispuestos a defender nuestras convicciones.

Hacemos llegar nuestro mensaje de fortaleza y resistencia para que las mujeres rionegrinas nos movilizemos en contra de una política de entrega de nuestro patrimonio y de recesión de nuestra economía.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es hoy un día muy especial, se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer y en este reconocimiento que representa este sencillo homenaje, como peronista quiero realizarlo en la memoria de la jefa espiritual María Eva Duarte de Perón porque a pesar del tiempo y de su desaparición física ella es el arquetipo de la mujer argentina, luchadora, idealista, portadora ineludible de la profundidad de sus convicciones, humilde, sencilla y profundamente humanista. Por eso quiero rescatar del diario de Eva Perón aquel concepto ejemplar que dignó la vida y la formación de miles de argentinos. Decía Evita "Donde hay una necesidad existe un derecho" y por ello quiero rendir mi homenaje a las miles de mujeres que se templaron en su ejemplo y continúan hoy en la entrega diaria por una patria grande y un pueblo feliz.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Voy a difundir mi homenaje en adhesión a lo expresado por el compañero Lastra, además manifestando una intimidad que creo es buena, provengo de una mujer luchadora y batalladora y sé que a muchos no les gustará que provenga de nada, pero no importa, provengo de una mujer, que ha dado ejemplo de madre y quiero enaltecerla hoy, pero además tengo la suerte de tener tres hijas mujeres y peronistas, ese es mi mayor orgullo en la vida, señor presidente, soy peronista y voy a explicar por qué. De muy chico tuve la gran satisfacción de ver a quien para mí es la inmortal Evita, pero no quiero seguir

abundando sin rendir un homenaje a algunas mujeres y esto está fundado en un comunicado de prensa elaborado en la Línea Sur que dice, que ante la situación que se vive en la provincia y lo voy a leer porque está firmado por mujeres exclusivamente, que además tienen una condición especial, usted se va a dar cuenta después de la lectura: "Ante la situación que se vive en la provincia con los salarios de docentes desde el mes de diciembre y particularmente con quienes habitamos la Línea Sur, es nuestro deseo hacer público que: El mes de diciembre fue abonado en febrero, aún hoy se adeudan los salarios de enero y febrero, a pesar de sufrir las consecuencias de esta situación hemos comenzado a cumplir con nuestras obligaciones. Hoy se dio por finalizado, por el gobernador, el cronograma de pago de la provincia sin haberse hecho efectivo en esta zona. Vivimos esta circunstancia como un atentado a nuestra dignidad, estamos subsistiendo gracias a la buena fe de los comerciantes de la localidad a pesar de que ellos no cuentan con recursos financieros que le permitan hacer frente a sus obligaciones. Preguntan hasta cuándo o acaso el premio al esfuerzo, la dedicación y la abnegación es el castigo de no pagarnos los sueldos y cerrar nuestra obra social?. Desde Ingeniero Jacobacci los docentes creemos que ha llegado sobradamente la hora de hacer sentir nuestros reclamos, es por eso que nos declaramos en estado de asamblea permanente, convocamos a todos los sectores de la comunidad a que se sumen a nuestro reclamo, exigimos el pago de los salarios adeudados, reafirmamos el derecho a cobrar en término y solicitamos se garantice el derecho a la educación para todos". Mandan las copias a quienes van dirigidas y hay dos firmas que me llaman poderosamente la atención, entre otras, señor presidente, una maestra llamada Alejandra Buyayiski y una señora de nombre Analía que es la esposa del desaparecido intendente de la localidad de Ingeniero Jacobacci, preclaros dirigentes radicales, preclaras personas que han expresado su condición de afiliadas y militantes al partido al cual usted pertenece y el bloque mayoritario de esta Legislatura y a esas mujeres de la Línea Sur hoy, les quería rendir mi homenaje, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Quisiéramos, desde nuestro bloque adherir a tan particulares homenajes a las mujeres en su día. Usted sabe, señor presidente, que no somos muy propensos al homenaje desde nuestro bloque, no interesan los motivos, personalmente creo que he hecho uno solo y fue en oportunidad del fallecimiento de nuestra compañera de Legislatura, Teresa Montoya. No es que quiera homenajearla nuevamente hoy, simplemente digo que no es nuestro *métier* participar en homenajes pero entendemos que hoy vale la pena, lo justifica.

Quiénes estamos en política y cerca de la gente o de los problemas reconocemos que el tema de la mujer durante mucho tiempo, inclusive ahora mismo, juega una situación compleja, no sabíamos cómo manejarlo y como ubicarlo en su dimensión. Se nos mezclaban nuestras madres, nuestras hermanas con las figuras públicas y no acertábamos, lo reconozco, a cuál debería ser el rol y es probable que ese haya sido el error nuestro y el de la sociedad, no hay roles para asignar, hay simplemente un sentido de justicia que aplicar. Y uno podría rendir homenaje de distinta forma o de distinta manera, a mí me gustaría rendir un homenaje a la mujer en política, sin despreciar los otros roles que pueda jugar la mujer dentro de la sociedad. Yo quiero rendirle un homenaje a la mujer en política porque la política en la democracia se supone que es la actividad más digna y el vehículo mediante el cual uno en mejor medida puede ayudar al prójimo y a solucionar problemas. Yo quisiera humildemente, desde este bloque, rendir homenaje a la mujer que participa en política comenzando por nuestras compañeras de trabajo que están acá en las bancas y siguiendo por cualquier mujer que esté participando en política, que es lo que de ahí para abajo permite que cada uno tenga su posición, no solamente las esgrimidas hoy por el tema de la mujer sino en el anterior tema y seguramente en cualquier otro tema.

Ojalá que esto sirva como un incentivo para que la actividad política, que es la más digna, sea la que permita trabajar para quienes más necesitan y en esa actividad haya cada vez más mujeres. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: Nosotros vamos a adherir -tampoco soy muy afecto a los homenajes- al homenaje que se le hace al Día Internacional de la Mujer, con una reflexión: Espero que la mujer en el mundo llegue a tener una ubicación tal que nunca más tenga el Día Internacional de la Mujer, allí habrá conseguido la verdadera igualdad. Además no quiero parcializar el homenaje, quiero rendírselo a la mujer rionegrina en particular, a la mujer política pero a toda la mujer argentina, haciendo extensivo el mensaje a las de la Línea Sur, a las sanjuaninas, a las jujeñas, a las riojanas, a las santiagueñas, a las cordobesas, a las mendocinas, a las tierrafueguinas, a todas ellas que deben sufrir tanto como las de la Línea Sur, en definitiva le quiero rendir homenaje no a la mujer política sino a la presencia misma de la mujer porque en definitiva es la presencia de la vida. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

7 - DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Solicito el tratamiento sobre tablas del tema que está en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas del expediente número 54/95 de autoría de este bloque; es un proyecto de comunicación, es un aporte, señor presidente, -como está recién entrado-

a la reformulación del presupuesto provincial, propuesto in voce por nosotros en esta Cámara en oportunidad de la sesión extraordinaria y creemos que tiene la seriedad y la responsabilidad en su hechura como para poder ser considerado en el día de hoy, señor presidente; es una opinión que creo debe tenerse en cuenta en virtud de la crisis por la que está transitando la provincia y que no puede en esta oportunidad, mínimamente dejar de considerarse, señor presidente; es muy caro a las posibilidades de la provincia lo que proponemos, es una cuestión que consideramos absolutamente medular e interesante y en ese marco solicitamos a la mayoría de esta Cámara la posibilidad, si no de debatirlo profundamente, por lo menos de tener la satisfacción que una vez, un aporte desde la honestidad política y desde la responsabilidad misma de nuestras funciones figure y pueda ser tratado sobre tablas en un marco que creo es el adecuado, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo oportuno por lo que manifesté anteriormente, que sea tratado en este recinto sobre tablas el proyecto de declaración número 44/95 que rechaza toda manifestación de violencia y agresión a las instituciones provinciales y nacionales.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Para manifestar el apoyo al tratamiento sobre tablas de todos los temas solicitados.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a consideración de esta Cámara la moción del doctor Verani de tratamiento sobre tablas del proyecto que está incluido en el Orden del Día de esta sesión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría. Votó, legisladora Penroz?

SRA. PENROZ - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Por favor, puede dejar constancia en el Diario de Sesiones que es por mayoría de dos tercios?

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está bien, queda aprobado por mayoría de dos tercios.

En consideración de esta Cámara el tratamiento sobre tablas del proyecto número 54/95 del legislador Díez. Se va a votar, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido rechazado el tratamiento sobre tablas.

SR. DIEZ - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Espere que termine la votación.

Se encuentra a consideración de esta Cámara el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el legislador Lastra para el proyecto número 44/95.

Se va a votar, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Votó, señor Larreguy?.

SR. LARREGUY - No.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría. Claro, le competen las gomas.

Tiene la palabra el señor legislador Díez.

SR. DIEZ - Señor presidente: El legislador Larreguy es mi amigo personal, quiero tomar la posta respecto de sus manifestaciones.

No solamente el legislador Larreguy ha abonado a mi homenaje sino que además dicho legislador no tiene un carácter violento, como se le ha pretendido dar en forma permanente tratando de ensuciar una conducta que ha sido prístina y clara en forma permanente, entonces le pediría que esos sarcasmos de aquí en más, señor presidente, por lo menos en lo que respecta a algunas acciones que están reñidas con los códigos penales, se efectivicen si seriamente alguien tiene cargos contra alguna persona y lo hagan ante la Justicia y dejen de manifestar livianamente sobre algunas situaciones que ya he escuchado y que no esperaba escucharlas de su boca...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Yo hablo de gomas.

SR. DIEZ - Estoy en el uso de la palabra.

Del señor legislador Larreguy no voy a hacer apología, conozco profundamente su forma de pensar respecto de la violencia y además de eso sé que su máxima expresión fue alguna vez levantar su voz por algo, pero bajo ningún aspecto generar un hecho violento y no voy a permitir, señor presidente, que como integrante de mi bloque y como un legislador que ha cumplido acabadamente sus funciones, se lo pretenda ensuciar con algunas imputaciones que se dejan caer como al pasar. En mi profundo conocimiento de las necesidades del señor Larreguy, puedo decir, para abundar, que es cierto lo que usted dice, hay algunas gomas que lo deslumbran. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Suerte que hoy es el Día Internacional de la Mujer. Comenzamos con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término se tratará el expediente número 47/95 que ratifica el decreto 159/95 y su modificatorio, decreto 196/95, consulta popular para el día 12 de marzo. Autor: Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Gracias, señor presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas de dos proyectos, uno, elaborado por el legislador Falcó -tengo entendido- y el otro presentado por el Movimiento Patagónico Popular relacionados con la cuestión del oleoducto que va a entrar por San Antonio Oeste al mar. Estamos de acuerdo con el tratamiento de estas iniciativas, por lo que pedimos su tratamiento sobre tablas.

SR. VERANI - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se agregan al tratamiento sobre tablas.

SR. LASTRA - Señor presidente: Por una cuestión de forma, creo que los proyectos de declaración y comunicación deben ser tratados antes que los proyectos de ley, repito, por una cuestión de forma del procedimiento de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Yo no tengo problemas.

Si no hay oposición tratamos primero el proyecto del legislador Lastra, el 44/95.

-Asentimiento.

8 - RECHAZO MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA Y AGRESION A INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se dará lectura al expediente número 44/95, proyecto de declaración rechazando manifestación, violencia y agresión a las instituciones provinciales y nacionales y sus representantes. Autor: Bloque de Legisladores Justicialistas Rionegrinos.

-Se lee (ver presentación de proyectos g).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Nosotros solicitamos la aprobación de la declaración pero no de los fundamentos en la parte que se refiere al artículo 3°.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que los fundamentos sean incluidos en el Diario de Sesiones, señor presidente.

-(Ver presentación de proyectos g).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito que se vote artículo por artículo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

-Al leerse el artículo 3°, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido rechazado por mayoría.

Ha quedado así aprobado el proyecto con la aclaración del legislador Verani. Legislador Lastra, usted solicita que se incluyan los fundamentos en el Diario de Sesiones y accede a la propuesta del legislador Verani respecto del artículo 3°?

SR. LASTRA - Yo solicito que los fundamentos en su conjunto sean incluidos en el Diario de Sesiones. Lo que propone el legislador Verani es rechazar los fundamentos que se relacionan con el artículo 3º, es una posición que toma cada uno.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Legislador Verani, está de acuerdo?.

SR. VERANI - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Con las observaciones formuladas queda aprobado el proyecto 44/95. Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - El tema de figurar en el Diario de Sesiones no estaba en discusión. La Unión Cívica Radical rechazó el artículo 3º y los fundamentos, de lo que colijo, que toda cuestión presentada acá, en el Diario de Sesiones tiene que estar inserta, no pueden inhibir la inserción de los fundamentos y el artículo aunque estos no sean aprobados por la mayoría, pero la inserción en el Diario de Sesiones tiene que estar.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Tienen que estar los fundamentos porque lo aceptamos pero no tiene que estar el artículo 3º porque fue rechazado, no se aprobó, por lo tanto no va en la parte resolutive.

9 - ORDEN DEL DIA CONSULTA POPULAR 12 DE MARZO 1995 Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 47/95, proyecto de ley, ratifica el decreto número 159/95 y su modificatorio número 196/95 de convocatoria a consulta popular para el día 12 de marzo. Autor: Poder Ejecutivo. El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos j)

SR. SECRETARIO (Acebedo) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 04 días del mes del marzo de 1995, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Horacio Massaccesi, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno doctor Mario Zecca; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Daniel Pastor; de Economía, contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio; de Asuntos Sociales doctora Lidia Morettini; de Turismo don Antonio Torrejón y de Coordinación profesor Roberto Rulli.

El señor gobernador, pone a consideración de los señores ministros el siguiente proyecto de ley:

-Ratificando los decretos números 159 y 196/95 por los cuales convoca al pueblo de Río Negro a consulta popular para el 12 de marzo de 1995.

Atento a la importancia del referido proyecto se resuelve solicitar a la Legislatura de la provincia otorgue a al mismo el tratamiento previsto por el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia de la presente.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; Doctor Mario Virgilio Zecca, ministro de Gobierno; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; contador, Roberto Víctor Rappazzo Cesio, ministro de Economía; doctora, Lidia Rosa Morettini, ministro de Asuntos Sociales; Antonio Torrejón, ministro de Turismo; profesor, Roberto Luis Rulli, ministro de Coordinación; doctor, Miguel Angel Galindo Roldán, subsecretario legal técnico, ministerio de Coordinación.

Viedma, 07 de marzo de 1995.

Expediente: número 47/95. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley, ratifica el decreto número 159/95 y su modificatorio 196/95 de convocatoria a consulta popular para el día 12 de marzo del corriente.

Dictamen de Comisión - En Minoría

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Epifanio, legislador.

Viedma, 07 de marzo de 1995.

Expediente: número 47/95. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley, ratifica el decreto número 159/95 y su modificatorio 196/95 de Convocatoria a consulta popular para el día 12 de marzo del corriente.

Dictamen de Comisión -De mayoría

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Martin, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

10 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Comisión para ratificar el dictamen emitido en la comisión, en virtud de ser sobre tablas su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar la constitución de la Cámara en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - La mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General vota por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - La minoría aconseja su rechazo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Adherimos al dictamen de minoría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Igualmente, señor presidente.

11 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el cese del estado de Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración el expediente número 47/95.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: En esta primera intervención como miembro informante del bloque oficialista voy a ceñir mi exposición a las cuestiones jurídicas que constituyen el andamiaje de la iniciativa que estamos discutiendo para reservar las demás argumentaciones en función de las cuestiones que se vayan generando en el curso del debate, pero me parece que es imprescindible, dada la novedad de este instituto, que ha sido quizás el motivo de tantas polémicas que se generaron en los últimos días, referirme un poco a las características jurídicas del mismo en la provincia.

Vamos a decir que en primer término el derecho positivo aplicable, es decir, las únicas normas vigentes en la provincia de Río Negro y aplicables a esta cuestión, son las constituidas por los artículos 2º, 181, inciso 18 y 120 de la Constitución provincial y todos los que se relacionen con las mismas, así como la ley electoral 2431; esto es así porque hay que recordar que en el reparto de las facultades constitucionales que realizan los artículos 104 y 105 de la Constitución nacional, la materia electoral es una materia que se relaciona con las facultades que han conservado las provincias argentinas y que por lo tanto, conforme surge de la misma Constitución nacional y conforme los mejores tratadistas constitucionales en este aspecto, como el caso del doctor Frías, sostienen que es materia prohibida para el orden nacional. Esto qué significa, significa que únicamente es posible la aplicación analógica de normas nacionales en la medida que haya compatibilidad o que así lo remitan las normas provinciales que, indudablemente, no es este el caso en cuestión.

Debemos recordar que no existe en la provincia de Río Negro reglamentación del instituto de la consulta popular y que la definición más importante sobre este instituto la realizó Adolfo Posadas, tratadista de derecho político.

Decía Posadas: "La función del sufragio -que es la consulta popular- por virtud de la cual éste -es decir el pueblo- interviene en la adopción definitiva de las leyes ejerciendo como una especie de prerrogativa de veto y de sanción análoga en su alcance a la que es corriente atribuir a los jefes de Estados constitucionales". De esta definición bastante clara y de las normas que rigen en nuestra provincia, concretamente vamos a citar la del artículo 2º de nuestra Constitución provincial que dice:

"El poder emana del pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatorias populares".

Esto lo que está significando, señor presidente, es que en principio, como regla general, toda consulta popular -y ese es el verdadero sentido técnico que en el derecho político tiene- es vinculante, quiere decir que toda consulta que se le hace al pueblo sobre asuntos de Estado obliga al Estado, lo que constituye uno de los ejes de la discusión que el tema ha generado en los últimos días y debemos señalar -cosa importante- que no debemos confundirnos con la norma del artículo 40 de la Constitución nacional, primero porque su aplicación analógica no es posible por las razones antes expuestas, reconocidas incluso en el pronunciamiento de la Cámara Electoral que en días anteriores se realizó sobre esta cuestión, pero además porque ese artículo 40 no constituye otra cosa que una excepción que en el orden nacional existe a la regla general sobre las consultas, es decir, que estas son vinculantes; en realidad sería cuestión de preguntarse si una consulta no vinculante es realmente una consulta popular. Entendemos que en el ámbito del derecho político y conforme a lo que esencialmente significan estos institutos de la democracia directa donde el pueblo gobierna de alguna forma directamente en las consultas no vinculantes, no constituyen tales, es decir, no serían consultas.

Las síntesis que pueden realizarse de este aspecto tan importante, es que en la provincia de Río Negro, por las consideraciones expuestas, toda consulta es de carácter vinculante hasta el momento que alguna reglamentación, alguna norma que se dicte en ese sentido disponga que existan otros casos posibles no vinculantes. Esta es una cuestión de tamaña importancia porque se vincula con otra, con la segunda, que es la que hace a la obligatoriedad del voto, es decir, cierto sector de la opinión pública o de la dirigencia política de la provincia y también el pronunciamiento de la Cámara, -estimo que erróneamente- han hecho una vinculación sobre el carácter vinculante de la consulta y el carácter obligatorio del voto. Resumiendo la cosa, sería que cuando la consulta es vinculante el voto es obligatorio para el ciudadano y si ésta no es vinculante, es decir, no obliga al Estado el pronunciamiento, el voto no sería obligatorio, sería voluntario. Es un grueso error porque soslaya normas vigentes de la Constitución de la provincia y establece una excepción realmente sin sustento a lo que es la regla general en materia de sufragio, no sólo en la provincia sino en el país, porque el nuevo artículo 37 de la Constitución nacional que conforma la Constitución del 94 en la República Argentina, consagra la regla de la obligatoriedad del voto para las elecciones, sin distinción de que éstas sean elecciones en las cuales se eligen candidatos o decisiones del pueblo en pronunciamientos o en consultas, pero esto -previamente porque nuestra Constitución es del año 88- estaba establecido en la Constitución provincial en el artículo 120, el que dice: "El sufragio es un derecho y un deber que corresponde a todo ciudadano domiciliado en la provincia y a los extranjeros en los casos que esta Constitución determina. El sufragio -dice- es universal, secreto y obligatorio". Esto significa que tiene que existir alguna norma específica que establezca una excepción para que pueda considerarse que una elección de cualquier naturaleza que esta sea, escape al principio de la obligatoriedad del voto. Esto es así porque el sustento, tanto de carácter vinculante como de la obligatoriedad del voto no es otro, -nada menos- señor presidente, que la soberanía popular; esto quiere decir que cuando el ciudadano vota, ya sea en una elección cuando se renuevan las autoridades constitucionales de su provincia, -por lo menos esto es así en Río Negro- como manifestándose ante una consulta que realiza el Estado, está realizando un acto de soberanía, está expresando su pronunciamiento soberano y cumpliendo con la pauta del artículo 2º de la Constitución, que es incluso más terminante, no sólo dice que la soberanía descansa en el pueblo sino que el pueblo ejerce el poder, en algunos casos, en forma directa, de manera que esto nos lleva a concluir con bastante grado de sustento, como lo habíamos dicho, a que el sufragio -aún en el caso de las consultas- es siempre obligatorio.

Continuando con estas consideraciones vamos a concluir diciendo que la convocatoria que realizó el Poder Ejecutivo, en función de los decretos que por esta norma estamos ratificando, fue realizada dentro de los términos constitucionales de la provincia, es decir que el Poder Ejecutivo tiene, en primer término, facultad indiscutible de convocatoria a la consulta que está establecida por el artículo 181, inciso 18.

En segundo término la convocatoria está constitucionalmente sustentada a algún carácter de vinculante de la consulta por las razones antes expuestas, porque en la provincia de Río Negro toda consulta, como regla general y salvo excepciones que deben estar expresadas en normas legales que no pueden derivarse nunca de interpretaciones judiciales, es vinculante y en tercer término, toda consulta convocada por el gobierno de la provincia, por el Ejecutivo, que es quien tiene esta facultad, salvo que existiera -vuelvo a insistir- una norma legal que no existe en el caso de la provincia de Río Negro, debe ser convocada otorgándose carácter obligatorio al voto de los ciudadanos.

Podrán preguntarse -quizá sea ese uno de los aspectos que ha determinado al Ejecutivo a remitir este proyecto- cómo puede el Poder Ejecutivo por un acto unilateral, aún realizado dentro del marco de sus atribuciones constitucionales, obligar al otro Poder, al Legislativo, a vincularse al pronunciamiento popular?, en realidad creo que éste es uno de los puntos de posible polémica y lo que determinó la remisión del proyecto, porque el carácter de vinculante que convocó el Ejecutivo se debe indudablemente a que el mismo comprometía, por un lado, la remisión de los proyectos correspondientes de acuerdo al pronunciamiento de la voluntad popular sobre las privatizaciones consultadas y por otro, al ejercicio del derecho de veto para el caso que corresponda. Claro, el Ejecutivo no podía comprometerse porque no está dentro de sus facultades constitucionales la sanción de proyectos de leyes porque corresponde a este Cuerpo, ni aún para el caso de decretos de necesidad y urgencia porque en este caso también deben ser objeto de análisis y ratificación por parte de la Legislatura, de manera que por este motivo

esencial se hizo necesaria la remisión de este proyecto para cumplir esta formalidad que va a terminar de cerrar los requisitos constitucionales para otorgarle carácter absolutamente vinculatorio a esta consulta. Es decir, la ratificación de carácter vinculante por parte de este Cuerpo es el compromiso de que esta Legislatura va a acatar el carácter soberano del pronunciamiento del pueblo y expresarlo en las normas legales correspondientes.

Lo expresado determina a este bloque oficialista acompañar este proyecto con la incorporación de algunas modificaciones que se refieren, en primer término, a la fecha de realización del comicio para permitir que las tareas judiciales que el mismo demande se realicen con un plazo prudencial que determine que no existan inconvenientes para las mismas; en segundo término expresando las excepciones a normas de la ley electoral que se fundamentan, como lo expresaba antes, en que la consulta es una forma particular de elección ya que la provincia no tiene reglamentación expresa y que hay varias disposiciones de esta ley electoral que no le son totalmente aplicables o inherentes a su naturaleza. Una consulta popular de alguna forma garantizando todos los controles y dando garantías de transparencia en la emisión del sufragio soberano, debe tender a la participación más amplia posible del pueblo de la provincia en las decisiones que se consultan, de manera que nosotros también vamos a proponer la extensión en estas excepciones que contemplamos en la reformulación, y por último vamos a incorporar un artículo que prevea la vigencia inmediata de la norma a partir de su publicación, basándonos en las disposiciones vigentes del Código Civil de la Nación en este sentido, en función de que indudablemente los términos de tiempo que existen hasta el momento de la consulta no estarían permitidos por la norma general, que es la obligatoriedad a partir de los 8 días.

Por ello y reservando algunas otras argumentaciones de naturaleza jurídica y/o política que puedan derivarse en el curso del debate, adelantamos el voto favorable de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: Mentiría si dijera que no he meditado mucho sobre lo que voy a decir en la presente sesión y he meditado, señor presidente, porque creo que es muy importante para la vida democrática en Río Negro lo que vamos a decir todo el día de hoy.

Para comenzar debo decir que es un principio rector de nuestra vida jurídica el ejercicio regular de un derecho porque la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos y este límite muchas veces en la vida política se transgrede y las consecuencias de esa transgresión es el tiempo el que se encarga de sancionarla. Por eso hoy no voy a poner en tela de juicio el derecho constitucional que tiene el titular del Poder Ejecutivo provincial de recurrir a esta vía excepcional en nuestro sistema político como es el de la consulta popular que prevé el artículo 2º de nuestra Constitución provincial. Pero sí voy a expresar que la convocatoria a consulta popular para el próximo 12 ó 19 de marzo está señalando la indisimulada preocupación del oficialismo rionegrino por recuperar la iniciativa política. En estas circunstancias los decretos 159/95 y 196/95 y el posterior proyecto de ley del Poder Ejecutivo provincial ratificando los decretos mencionados constituyen en sí mismos una actitud poco feliz y carente de sentido común y oportunidad.

La crítica situación en la que se debate la provincia como consecuencia de la falta de circunspección administrativa del titular del Poder Ejecutivo y los responsables del área de Hacienda que no le permitió la debida anticipación política para prevenir los hechos causantes de esta crisis en el presente verano ha tenido un efecto disuasivo y desgastante en la imagen de los candidatos nacionales y provinciales de la Unión Cívica Radical. Este antecedente y el bajo perfil de la campaña política sin lugar a dudas ha provocado esta inesperada convocatoria a consulta popular. Coincidimos plenamente con la opinión de la Justicia Electoral cuando advierte la exigüidad de los plazos y en este motivo gravitará adversamente sobre las posibilidades de que los electores convocados puedan interiorizarse adecuadamente.

No existen precedentes en nuestra provincia ni en otro Estado provincial ni en el orden nacional, de una convocatoria electoral de estas características, prácticamente hecha contra reloj, en plazos de tiempos insuficientes para que el Tribunal Electoral realice la instrumentación elemental del comicio.

Es poco serio y sensato obligar a la ciudadanía a optar por un sí o un no ante una propuesta global de transferencia de la Caja de Previsión Social, venta de la Empresa de Energía Eléctrica Provincial, ERSE; cierre de la Empresa de Ferrocarriles, SEFEPA; venta de la Empresa de Tecnología Industrial, INVAP y venta de la Empresa de agua potable y riego, Departamento Provincial de Aguas. Cinco preguntas diferentes para ser respondidas únicamente por un sí o un no. Este modo no sólo no es serio y falto de sensatez sino que no permite definir el destino apropiado de cada una de las empresas u organismos.

Esto de querer decidir de apuro y sin prolijidad lleva consigo un alto riesgo y está respondiendo a una peligrosa política de improvisación. Entiendo que por su propia naturaleza no es lo mismo transferir la Caja de Previsión Social que vender o privatizar la ERSE, el Departamento Provincial de Aguas o pretender cerrar los ferrocarriles.

Oportunamente ingresó a esta Legislatura un proyecto similar al que nos encontramos tratando, el número 291 del año 1994, similar en cuanto a que era un proyecto que reglamentaba el sistema de consulta popular; este proyecto está en condiciones de ser tratado desde el 19 de diciembre de 1994; lamentablemente esta Legislatura no lo trató y hoy debemos abocarnos al tratamiento especial de este proyecto coyuntural.

De aquel proyecto rescatamos que el sistema de consulta era voluntario y no vinculante -artículo 1º que debía ser convocado con una antelación no inferior a treinta días, lo decía en el artículo 2º, que el Poder Ejecutivo individualizara el o los objetivos de la consulta en términos claros y precisos -artículo 3º-,

que el Poder Ejecutivo promoverá la celebración de debates públicos sobre el o las cuestiones objeto de la consulta, gozando los partidos políticos de las facilidades para hacer conocer su opinión -artículo 4º- y entre otras cosas la realización de cada consulta convocada será supervisada por un Comité de Seguimiento integrado por dos representantes de la Legislatura provincial y dos representantes del Ejecutivo, claro, todo esto es lo que hoy no se hizo.

Señor presidente: Mucho debe haber cambiado la opinión del señor gobernador para que seis meses después deje de compartir todo aquello que decía en el mes de junio del 94; éste es el marco conceptual y político que entiendo no podrá ser rebatido por el oficialismo, estamos en presencia de una actitud más del clásico oportunismo que ha caracterizado la gestión del actual señor gobernador y este oportunismo que hoy por espíritu de cuerpo, disciplina de partido o solidaridad partidaria debe ser definido por el oficialismo -y defendido a cualquier costo- es otra de las causas indefendibles que le cupo defender en todo este proceso radical que en la provincia de Río Negro lleva casi 12 años y hoy muestra claramente los síntomas de la crisis terminal que padece. Por eso, señor presidente, quiero rescatar la decisión que debió haber sido usada en muchas oportunidades hasta hoy desde la sanción del nuevo Cuerpo Constitucional y que lamentablemente hoy se la utiliza no en favor de la gente sino a favor de un gobierno que agoniza, porque esto es lo importante, las instituciones están para ser usadas en favor de la gente y no de quienes ocasionalmente gobiernan porque este mal uso o este uso abusivo distorsiona las instituciones y desacredita el sistema.

Por eso decía al principio, señor presidente, que debemos hacer un párrafo aparte para hablar sobre lo que representa la Caja. La Caja de Previsión Social pertenece a los jubilados, a los retirados, a los pensionados, a todos los que vienen realizando mensualmente su aporte previsional, considero que con toda justicia son precisamente los jubilados, los retirados, los pensionados y los aportantes quienes deben decidir el destino jurisdiccional de la Caja de Previsión Social.

Señor presidente: No quiero ser un oportunista más en este discurso sino llamar a la reflexión porque el señor gobernador no necesita este proyecto para llevar adelante sus objetivos, pero sí debo llamar la atención que este Cuerpo debe ser preservado, como lo debe ser todo el sistema, de quienes con su mal uso lo único que generan es el descrédito y la desconfianza y ya los argentinos sabemos concienzudamente que cuando se siembran vientos se cosechan tempestades.

Señor presidente:, señores legisladores: El sistema democrático no comienza ni termina con una candidatura ni con una elección, va más allá de la existencia biológica de la persona, es un sistema de vida basado en el respeto de las instituciones.

Señor presidente:, señores legisladores: No abusemos más de nuestra condición privilegiada de gobernantes porque, como decía Perón, cuando el pueblo se cansa suele hacer tronar el escarmiento. Les pido por última vez: Seamos responsables de nuestras acciones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Como dijera el legislador de Bariazarra, voy a dividir en dos mi exposición -me jugó al anticipo y era lógico- con la salvedad de decirle a toda la Cámara y al señor presidente que quien les habla no es abogado; en tanto y en cuanto no lo es, por ahí se le desliza algún error. Voy a tratar de fundar mi exposición en hechos que han marcado o enmarcado toda esta historia en una situación de justicia. Si nosotros a la justicia le damos la interpretación que nosotros queremos en esta Legislatura, si la usamos para llegar a la esquina cuando queremos y cuando no queremos no la usamos, obviamente que recurriremos a jurisprudencias u opinantes respecto de alguna situación judicial; pero bueno, qué remedio me queda que quedarme dentro del marco que delimita la justicia que es la que interpreta las leyes que gestamos.

Si yo tuviese hoy que hablar, no por boca de mi gobernador pero sí siguiendo sus actitudes, bueno, le comenzaría a faltar el respeto al primer rionegrino y terminaría faltándoselo al único porque quien interpone un amparo por el comportamiento personal de un prócer del derecho como es el doctor Levene, le deben haber afectado mucho los ocho puntos que esta tirando en el raiting, éste es el grave problema, señor presidente, señores legisladores, esta consulta popular no tiene fundamento ni siquiera político. En primer lugar quiero manifestar que el Poder Ejecutivo -para ser benévolo con él- padece, o de magnesias -diría un amigo mío- o de amnesia porque se le chispotean muchas cositas. Saca primero un decreto, el 159, donde habla claramente de la no obligatoriedad; yo lo entiendo, hasta entiendo la interna radical porque he entendido la mía, entiendo que alguien acá se tenía que llevar un pedazo y decir: Vos tenés que venir y decir en Río Negro que es obligatorio y nada más. Y bueno, el muchacho vino a decir algo. Me escucha?.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Me va a romper el audífono si golpea así.

SR. DIEZ - Bueno, pero usted retiró algunos pesitos del banco, cómprese otro, yo hablo así, si hablo más bajo se me puede romper una cuerda vocal y la obra social no anda.

Continúo. El artículo 4º dice: "El resultado del escrutinio no será vinculante para los Poderes del Estado que deban adoptar decisiones políticas sobre el asunto objeto de esta consulta popular". Sigue el 5º, el 6º, etcétera, firman los ministros -obviamente- y sale a la luz este 159 -que no me animé a jugarle porque la lotería no me va a pagar-. Esto es un oportunismo político tremendo que está sustentado en el hecho de que hay una necesidad electoral por parte de Horacio Massaccesi para revalorizarse ante su dirigencia o los que comparten con él el Comité Nacional.

Yo, como legislador debo ser la primer persona que respete a ultranza la ley; además en esto hay algunas cosas que me asustan, porque se desprende de lo dicho por el doctor de Bariazarra -que ha hecho una apología de lo que es interpretar la ley fuera del ámbito natural- que hay algunas posibles reformas en la 2431; piensen muchachos, que el 14 de mayo pueden agarrar la minoría y si sacan un 20

ó un 20 y pico por ciento, por ahí se vienen con un solo legislador, guarda con lo que se va a reformar; por lo menos esto no es lo ideal pero existe, acá estamos.

Obligatoriedad y vinculación. Esto sigue después, en el otro decreto; pasaron 40 decretos menos, 37 decretos desde la firma del primero al segundo; lo único que espero -y esto entre comillas- es que no hayan sido decretos de nombramiento de nuevos funcionarios, esto es lo único que pido. Bueno, pasaron 40 decretos y se acordaron los grandes juristas del Poder Ejecutivo que habían equivocado la cosa.

-Se retira del recinto el señor vicegobernador y ocupa el sitio de la presidencia el señor vicepresidente primero, señor legislador Pascual.

Producto de eso, en una copia de una sentencia firmada por los doctores Fernando Laborde Loza, Azpeytía y Videla, dicen claramente -y no voy a abundar porque estimo que todos los legisladores tienen en sus manos este dictamen de la Justicia Electoral, que en términos jurídicos que aprendí en estos días, porque no conocía, subroga la autoridad máxima del Poder Judicial en el ámbito electoral- que el plebiscito convocado no tiene ni vinculación ni es obligatorio; ahora se toma como posibilidad el decreto 196 reformado y encuadrado genuflexamente por algún funcionario que se ha equivocado y lo hacen obligatorio y vinculante. Creo que va a haber acciones judiciales posteriores a esta sesión que nos van a indicar, en el curso de estos días, que claramente la mayoría se está equivocando porque hay un fallo que es lapidario y que en este aspecto hay que respetar porque es la competencia electoral de la provincia.

Vamos al tema que nos preocupa, el oportunismo político. Yo me pregunto: Qué vamos a consultar?, con qué conocimiento la población va a tener en su casa la posibilidad de ver el balance de SEPEFA?, de SEFEPA digo...(Risas en las bancas y en la barra)... Por qué?, porque este balance no existe, no sabemos qué significa, no sabemos qué es. SEFEPA ha instalado una nueva jurisprudencia ferrocarrilera; es el único caso de un ferrocarril que ha recorrido más kilómetros fuera de la vía que dentro de ella y esto por ahí duele porque hubo algunos lastimados, pero podría haber habido muertos; la inconciencia prosigue. Quisiera saber cómo están los empleados de SEFEPA, aquellos que cobran por hora, como las fámulas de las casas en Ingeniero Jacobacci y su zona de influencia, por hora. Sabían que los empleados de SEFEPA cobran por hora?, que trabajan los lunes y los martes algunos y luego les dan franco o compensatorio?, no quiero nombrar ningún apellido, miércoles, jueves, sábado y domingo con compensatorio, los van a buscar porque hay que apretar algún tornillo, buscan hombre o al puntero porque hay que darle unos pesitos para que compre una bolsa de harina, pero nada más, nada más, quién rinde esto, quién no rinde, dónde están los balances, cuánta plata se utilizó, cómo fue la operación por medio del utilizado IDEVI para la compra, cuál es el detalle técnico, cuál es la ganancia o pérdida de la empresa?, creo que daba ganancia porque en un tiempo no lejano Río Negro venderá los trenes a un Banco Español, si esto está definido, para qué consultamos. Creo que es un acto de locura tremenda, consultar al pueblo por lo que voy a hacer, es una decisión del presidente de la empresa, ratificada por el gobierno y el candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical, esta es la realidad ratificada en los papeles y en los diarios, son declaraciones personales donde dicen que se la venderían a los españoles nuevamente, pasarían a cobrar lo que no cobraron. Números no hay, no los tenemos, lo único que sé es que SEFEPA lo único que tiene es una camioneta importada último modelo que anda paseando por las calles de Viedma, pero el tren no anda. En Stroeder antes de ayer se tuvo que detener 24 horas porque se le calentaron los ejes, detalle técnico a tener en cuenta. SEFEPA, bueno, no sigamos insistiendo porque no vayan a decir que somos parte porque no lo somos, aclaremos los tantos. El tema es además que la justicia ha sido clara, pero anoche -y quiero ratificar la hora porque el legislador de Bariazarra habló de las 22 horas, a lo mejor él conocía el dictamen antes, pero eran las 23 y 26 horas- el Superior Tribunal de Justicia ratificó...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador Diez: Le permite una interrupción al legislador de Bariazarra?.

SR. DIEZ - No, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Muy amable, legislador.

SR. DIEZ - Prosigo.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. DIEZ - Me van a seguir interrumpiendo?.

Señor presidente: Yo le pido por favor...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúe con el uso de la palabra, legislador.

SR. DIEZ - ...Lo mezclo porque como no tengo conocimiento jurídico por ahí varío, pero no estoy en las nubes de Ubeda, eh, guarda, estoy con los pies en la tierra. También creo que hay que ponderar los amparos presentados.

Han habido amparos presentados que deben ser contestados por la Justicia porque tienen verdadera entidad jurídica dentro del marco de derecho, así me lo han dicho y lo he leído; poco pero entiendo, me las he rebuscado para entender que es importante un amparo.

La participación de la gente -vuelvo a la participación de la gente-, cómo puede haber seriedad en una ampliatoria de una convocatoria anterior cuando quien fue presidente del Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche y un funcionario de muchos años en el área de investigación dice que el INVAP no pertenece a la provincia? y lo asevera el señor Carlos Solivérez, que creo que alguna entidad como investigador, como persona y como radical debe tener como para aseverar en el diario Bariloche que el INVAP no pertenece a la provincia porque la provincia nunca suscribió las acciones como debió haberlo

hecho. Y acá tengo un recorte del citado diario, textuales declaraciones de Carlos Solivéz de las cuales no me quedan dudas. Yo sé que en el padrón de Bariloche Solivéz no es nuestro ni de ningún otro partido porque además fue presidente del Concejo Deliberante de Bariloche por la Unión Cívica Radical, entonces todo está en un marco de falta de seriedad cuando hay funcionarios del gobierno de la provincia sumamente enojados con Srur porque dicen por qué -textual, yo le digo dinero- la guita de la ERSE está guardada en otro banco que no es el Banco de la Provincia y que hay que llamarlo a Buenos Aires para apretarlo, para sacarle dinero, por ejemplo, para los sueldos y que esto y que el otro y que de golpe y porrazo descubrimos que la ERSE deposita fuera del marco provincial siendo una empresa estatal, de Río Negro, sé que obviamente es un marco de seguridad que le dará el otro banco y no este banquito. Pero, bueno, ésta es la situación. La ERSE no es deficitaria, es supernumeraria en cuanto al personal, bueno, es otra olla más, pero el tema concreto además de la ERSE es que hay que hacer conocer a la opinión pública el estado de las cuentas, cuál es la ganancia, cuál es la pérdida, cuál es la administración, cuánto gana un síndico de la ERSE, cuánto gana el presidente del directorio, no lo sabemos en absoluto, ni siquiera nosotros, los legisladores; yo lo pude averiguar porque un amigo una vez fue síndico y tuvimos un problemita y ahí descubrí el sueldo que ganaba hace mucho tiempo un síndico, pero hoy no lo sé, en absoluto, no sé cómo se producen las compras, las ventas; sé como cobran impuestos de más y no lo devuelven, sí, eso lo sé porque se ha tratado en esta Legislatura pero la población que tiene que votar, cómo le dicen a mi amigo Camilo Barrera que trabaja en la chacra todo el año, a las diversas labores culturales que se realizan en el valle, que tienen que transferir ERSE, que tienen que transferir INVAP, que tiene que transferirse SEFEPa, no se, no se entiende, qué van a entender si yo no entiendo. Esto es absoluto, no entiendo, soy legislador, tres años en la Comisión de Presupuesto, he sido intendente y algo de números uno entiendo, no mucho, algo, es cierto también, nunca más de 29 días de paro el personal -aunque eran radicales- por suerte, a ustedes les tocó vivir ésta y entonces yo me pregunto, cuánta plata le dio la provincia al INVAP?, de lo que yo deduzco del presupuesto nacional han habido legisladores nacionales que en más de tres oportunidades han conseguido aportes del Tesoro Nacional para que el INVAP funcione porque de acá, minga, qué?, nada, ni siquiera el hecho de suscribir las acciones -que es un hecho administrativo normal- el representante de la provincia, que puede ser cualquiera, Servi, el de Buenos Aires o cualquier otro, -repito- suscribir las acciones en nombre de la provincia y no lo ha hecho aún.

Hay un sinnúmero de situaciones para hablar respecto a esto pero creo que esto es mínimamente un fraude a la población y es un fraude porque esto tiene sustento en la candidatura política a presidente, yo lo veo bien, cualquiera tiene derecho a ser candidato a lo que quiera y no le vamos a negar al gobernador que sea el candidato a presidente, al contrario, bienvenido sea, que así siga, pero también quiero ver en todos estos recortes de diario que tengo acá, gentilmente donados por quien me armó esto, si ya hay vocación del gobierno de la provincia manifestada por el gobernador y por quien aspira a sucederlo de su mismo partido, respecto de la venta, transferencia, capitalización, inyección de plata, bueno, 10 mil formas de diagnosticar la manera de incorporar circulante a las empresas éstas; si se le ofreció a la provincia, desde nuestro bloque con respecto al Departamento Provincial de Aguas la posibilidad de que fuera transferido a sus legítimos usuarios, el sistema de riego en oportunidad de la transferencia de nación, hoy no tendría ningún problema en andar preguntándole a la población nada porque hubiese sido directamente transferido a la población que utiliza los servicios, sin embargo ese proyecto fue rechazado por la mayoría, hoy volvemos, qué van a hacer con los consorcios de riego, luego de haber firmado por tantos años de administración, por tantos años de utilización del sistema.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, vicegobernador Gagliardi y su banca el señor legislador Pascual.

Qué van a hacer con esos convenios?, alguien le pregunta?, no sé si habrá alguna respuesta a esto pero no la he visto.

En un marco donde al señor gobernador de la provincia le dicen feliz cumpleaños los estudiantes de Buenos Aires y La Plata en una solicitada, en un marco donde Río Negro venderá los trenes a un banco español; "Verani pide a Massaccesi que venga a Río Negro", vino a Río Negro, firmó el 196, el 159 lo había firmado, firmó el 196; "Es posible privatizar la ERSE durante este año"; "Massaccesi prometió pagos y Gagliardi anticipó cambios" entre lo que se explica -acá hay un señor que dice llamarse Adrián Peccolo que escribe respecto de la opinión de esto- "Verani privatiza pero no rebolea"; "Verani dice que hay que aplicar la tijera económica en Río Negro"; "La venta de HIPARSA también se apura, antes del 15 de marzo". Me pregunto: Acá dice: "Verani exige privatizar", bla, bla, bla, no voy a abundar, lo que digo es lo siguiente: Si ya hay una vocación de privatizar por parte de la Unión Cívica Radical, si son gobierno y tienen mayoría parlamentaria para hacerlo, si algunas leyes como las del Banco Provincia la tienen, para qué vamos a consultar, si pueden hacer lo que quieren para qué la consulta, para qué la oportunidad, para qué gastar plata y aparte me pregunto de dónde sale la plata para la consulta, le preguntaría al responsable de la Comisión de Presupuesto si ha sido remitida en tiempo y forma la reforma presupuestaria pertinente para hacer ingresar los fondos de los funcionarios que iban a ser descontados para poder pagar este plebiscito; en definitiva lo que me pregunto es si ya están decididos a hacerlo para qué preguntar? hay que asumir con seriedad y responsabilidad un hecho claro, ustedes lo tienen decidido, absolutamente, van a usar por medio de este plebiscito al pueblo de Río Negro para intereses políticos espúreos de un candidato extraterritorio y este es el marco, precisamente la falta de seriedad y la falta de responsabilidad jurídica que existe en el gobierno para seguir tozudamente adelante con este tema, el problema es que la justicia ha laudado, ha dicho su última palabra, por qué vamos a ratificar en esta

Legislatura leyes que han sido desvirtuadas por quienes las interpretan. No busquemos jurisprudencias extrañas, no busquemos discutir sobre cuestiones semánticas. Dónde está la plata de SEFEP, cómo se utiliza, cómo se gasta, cuántos empleados tiene, dónde está HIPARSA y el dinero que gasta o no gasta, dónde está el INVAP, la participación rionegrina y por medio de qué elementos legales está participando en dicha empresa, dónde está la posibilidad de que no tenga la herramienta para transferir el banco, venderlo, enajenarlo, regalarlo o hacer lo que quieran, dónde está, las leyes están, señores, utilícelas, no las cambien porque no tiene sentido, no se adecua algo al gusto de cada uno, esto tiene un solo nombre, capricho. Por ahora nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Ibamos a fundamentar la posición de nuestro bloque sobre este proyecto que estamos tratando para ratificar los decretos del Poder Ejecutivo.

La primera pregunta que nos hacemos y que nos llama la atención, es de dónde surge la necesidad y la oportunidad del plebiscito, la respuesta es obvia, sale como respuesta a la crisis financiera que está atravesando la provincia de Río Negro y esta es la primera objeción porque en vez de buscar programas que vayan a atacar las causas de fondo del desfinanciamiento del Estado rionegrino que producen esta crisis que fue negada por el ministro de economía en este recinto y demostrado por la oposición, en vez de buscar las causas efectivas de este problema, encuadramos la discusión sobre las empresas donde se plantean cuestiones que son diferentes a las causas de fondo del desfinanciamiento estructural de la provincia de Río Negro, crisis que ha sido -como reitero- negada de plano. Acá se ha dicho: No, de esto tiene la culpa la nación, hoy nos chantajea y tenemos que privatizar las empresas y en lugar de buscar la solución al problema, el Poder Ejecutivo nos plantea un golpe político en vez de una respuesta racional y tiene derecho a plantear efectos políticos, no se lo vamos a negar, es una herramienta legítima pero también tenemos la responsable obligación de encontrar respuestas racionales a este problema y si el problema de Río Negro, como había quedado demostrado en la sesión anterior cuando vino el ministro, es un problema estructural, es un problema de desfinanciamiento crónico que no se resuelve con una simple inyección de dinero, es acaso vender las empresas la solución o es simplemente un paliativo que nos ayudaría a tirar un tiempo más para volver a estar exactamente de donde arrancamos en poco tiempo, además con el problema agravado porque no habría ya a qué echar mano?. Entonces, creo que aquí tendríamos que centrar el debate, por eso me parece apresurado esta forma en que se llama a pronunciarse a la gente transfiriéndole responsabilidades, mejor dicho transfiriéndole la responsabilidad de tomar decisiones que deben analizarse previamente en el ámbito del gobierno.

No me opongo a que se consulte a la gente, a que la gente vote o se exprese, ese es el fundamento también de la práctica de la democracia pero falta un paso previo, falta debatir en el espacio adecuado este problema que está atravesando la provincia de Río Negro. Somos capaces de hacerlo? Somos capaces de encontrar una solución en el seno de esta Legislatura?, de encontrar coincidencias y después sí, buscar el respaldo de la gente?. Me explico, el camino lógico sería que si hay que tomar actitudes con respecto a la Caja de Previsión, a la ERSE, al Departamento Provincial de Aguas o a los ferrocarriles y esa decisión puede resultar dura, severa; lo lógico sería que la elaboremos aquí, se elabore un proyecto de ley, se sancione y después se lo someta a referéndum si hace falta el respaldo de la gente, ese sería el mecanismo correcto, porque así como está planteado el plebiscito, todo en bloque, si nosotros analizamos una por una las opciones que hay, nos vamos a dar cuenta que van a surgir caminos diferentes y diferentes soluciones para cada uno de los temas. Acá hacen al revés, primero emiten decretos y después, como obtienen un severo cuestionamiento del Poder Judicial, vienen a la Legislatura.

Creo que ignorar el derecho y la obligación de los representantes del pueblo en esta Legislatura, es una falta de consideración, además de ser una falta de consideración es un agravio institucional que se pretendan forzar mecanismos que distorsionan el concepto de democracia semidirecta que está consagrado en la Constitución, -y esto no lo digo yo- que ha recibido fuertes críticas del Poder Judicial, a las cuales ya hizo referencia el legislador preopinante.

Nosotros no le negamos al Poder Judicial la facultad de interpretar las normas como se ha hecho desde el bloque Radical; negar a la Justicia el deber de interpretar, para nosotros equivaldría a afirmar que aquí hay una voluntad soberana que es la del Poder Ejecutivo, una especie de supra-poder que puede imponer su voluntad a los otros dos Poderes y esto no es así. Nosotros coincidimos con la Cámara Electoral cuando señala que es imprescindible que el Tribunal Judicial deba, ante la ausencia de reglamentaciones referidas al instituto constitucional que nos ocupa, perfilar sus caracteres, naturaleza e integridad a fin de que su puesta en práctica sirva a los fines de consolidación del sistema democrático incorporado al derecho constitucional.

La Justicia concluía que aquí había una grave amenaza constitucional si esto se llevaba a la práctica porque iba a haber un condicionamiento futuro del Poder Legislativo, porque decíamos que había condiciones distintas y no suficientemente esclarecidas que hay que analizar una por una y los partidos tenemos la obligación de hacer docencia ante la gente exponiendo ante estas situaciones. Le vamos a preguntar a la gente si está de acuerdo o no que la Caja de Previsión sea transferida a la nación y la gente común, que no es empleada del Estado, tiene poca relación con la Caja de Previsión, porque es un organismo que se ocupa precisamente del resguardo previsional del empleado público, al menos la relación la tendrán como contribuyentes cuando a lo mejor tengan que soportar el pago de impuestos a raíz de los quebrantos en que incurre la Caja como consecuencia de los desaciertos de las sucesivas leyes previsionales que han venido aplicando las sucesivas administraciones. Primero hay que salir a aclararle esto a la gente por la casi ninguna relación del ciudadano común con el problema previsional y en segundo lugar hay que decirle la verdad del sistema previsional; hay que decirle que tiene un déficit

mensual importante, que las erogaciones previstas por pago de las pasividades para este año superan las previsiones de recaudación, que no se alcanza a cubrir con los aportes de los empleados activos lo que se necesita para afrontar las pasividades. Hay que salir a decirle, también, que esto no alcanza a pesar que el aporte patronal que tiene que afrontar el Estado como patrón es de cinco puntos mayor que el aporte patronal que se efectúa en la actividad privada o en las cajas que dependen del Estado nacional, es decir, esto lo tiene que soportar el contribuyente. Hay que decirle que si la transferencia no es la opción hay que buscar una solución en el marco de la provincia.

Nosotros hemos propuesto mecanismos de solución para que la Caja quede en Río Negro y no sea transferida y no han merecido consideraciones y no han tenido el tratamiento legislativo proyectos que se han presentado no sólo de nuestra bancada sino también de la bancada de la Unión Cívica Radical. Sin dar este tratamiento y este debate a fondo a mí me parece que es impropio salir hoy a preguntarle a la gente en un plebiscito cuando no ha habido una tarea de esclarecimiento. Se pretendía el pronunciamiento en bloque; la situación de la ERSE es diferente a la situación de la Caja. Claro, se exige de la nación que vendamos la ERSE y entonces nos van a dar la plata para poder afrontar el déficit de la provincia, por qué?, a lo mejor coincidimos con el gobierno. Vamos a analizar la relación de la ERSE, es una empresa que en este momento está bien posicionada en el mercado eléctrico porque tiene una tarifa ventajosa para el usuario que está por debajo de las tarifas promedio que se tienen en el país, incluso es el 50 por ciento inferior a la tarifa que pagamos nosotros mismos en nuestra ciudad, señor presidente, que pagamos una tarifa bastante cara en la provincia, a diferencia de lo que pagan todos los rionegrinos. Entonces acá aparece una cuestión diferente, cómo vamos a plantear así porque sí, con todo este desconocimiento, sin analizar la situación financiera de la empresa, si la vendemos o no?

La situación del Departamento de Aguas es diferente porque ahí sí existen ya algunas experiencias de concesión de servicios para que los exploten usuarios privados. En nuestra propia ciudad, San Carlos de Bariloche, tenemos el ejemplo más reciente, el servicio de saneamiento y el de cloacas se les ha concedido a una cooperativa local su explotación y mantenimiento, entonces es una situación diferente también que no tiene por qué estar en el paquete de este plebiscito.

El ferrocarril; la opción que se plantea es cerrarlo o conservarlo; no hay que cerrarlo, hay que conservarlo pero hay que hacerlo eficiente y para ello hay que terminar con la improvisación, es decir, hay que darle seriedad empresaria a SEFEPA para que gente idónea pueda afrontar de alguna manera la consolidación de este servicio en la provincia de Río Negro.

INVAP, por qué se incluye?. Se me adelantaba recién el legislador Diez con lo que es una primicia para mucha gente de él hoy aquí en esta Cámara y es que INVAP no pertenece a la provincia de Río Negro; hubo un convenio con la Comisión Nacional de Energía Atómica pero nunca la provincia suscribió las acciones que tenía que suscribir y las empresas son de los que tienen las acciones y las acciones y la conducción la tiene la Comisión Nacional de Energía Atómica, entonces es ridículo salir a preguntarle a la gente si quiere que vendamos algo que no nos pertenece.

Yo creo que acá se plantean en un solo paquete opciones que son incompatibles. En ese sentido coincido con la resolución judicial de que habría que separar la boleta para que la gente tenga opción, habría que elaborar un proyecto de ley para cada caso y después salir a buscar el respaldo a ese proyecto de ley porque se puede. Si se sale a consultar con un plebiscito vinculante y se dice por ejemplo no a la privatización de la ERSE, va a quedar condicionada la Legislatura en el futuro de considerar una opción diferente que plantee si la privatización o la incorporación de capital, como sugiere el candidato de la Unión Cívica Radical y esto va a quedar vedado porque la Legislatura va a estar obligada a mantener esta tesitura de que no se puede modificar la situación actual de esas empresas, entonces a mí me parece que este camino tampoco es correcto, es decir, ese condicionamiento que se le va a dejar a la Legislatura, actual o futura, es inaceptable y tampoco es aconsejable, pero qué dice la gente a este respecto?. El otro día participábamos junto con un legislador de esta Cámara de un programa radial tratando de hacer esa tarea de esclarecimiento que nos compete y la gente participaba y todos los llamados telefónicos no eran para pedirnos, como generalmente sucede, aclaraciones o para retrucarnos a quienes estábamos frente al micrófono, era para prácticamente verter opiniones unánimes. La gente decía, éste es un efecto político destinado a mejorar la posición electoral del candidato presidencial de la Unión Cívica Radical; segundo, la gente decía, cómo nos llaman a votar si no nos han dicho de qué se trata?, nos piden que resolvamos nosotros lo que ustedes no pudieron hacer, o nos piden que resolvamos en un plebiscito la suma de años de desaciertos y de responsabilidades de la clase política. Y cómo vamos a resolver el problema de los sueldos? nos preguntaban, resolvemos con este plebiscito la crisis del sector público en la que hoy está sumergida la provincia de Río Negro? no, señor presidente. Yo sugiero entonces que nos pongamos más cerca de la gente, que nos aboquemos a resolver el problema desde aquí mismo, desde este mismo lugar y después con la decisión que tomemos, sea dura, blanda, o la que sea, salgamos entonces sí, a buscar el respaldo de la ciudadanía que seguramente va a estar, porque hoy lo que estamos haciendo no es eso sino confundiendo a la gente, buscando un efecto político que no va a tener consecuencias prácticas para resolver la crisis estructural que vive la provincia de Río Negro. Por eso nosotros vamos a votar en contra la ratificación del decreto del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Señor presidente: Nos gustaría hacer un racconto de lo que ha estado sucediendo desde el primero de marzo hasta la fecha.

En esa oportunidad y en el marco de un día complicado, con incidentes, coincidiendo con el regreso del gobernador a la provincia después de una ausencia bastante pronunciada, aparece el tema por primera vez ante la opinión pública -y estoy hablando de hace pocos días, 1º de marzo-, con toda la parafernalia que suele ofrecer este tipo de anuncios por parte del gobierno provincial, el tema del

plebiscito o consulta popular. Se plantea una cuestión no obligatoria y no vinculante a partir del decreto 156/95, después aparece el 196/95 que sí habla de que debe ser obligatorio y vinculante, no por lo que ha expresado el legislador de Barriazarra en cuanto a la justificación jurídica porque lo pidieron el Partido Provincial Rionegrino y el Partido de Unión de los Pueblos, a pedido de esas fuerzas políticas el gobierno emite un nuevo decreto y entonces sí produce esta convocatoria al voto vinculante y obligatorio, además de incorporar algunos otros elementos como colocar también allí el tema del INVAP, que se puede votar en Bahía Blanca o la extensión del horario para emitir el voto. Cuando con esto toma contacto, a nuestro juicio, quien tiene que resolver estas cuestiones electorales en la provincia, la Cámara Civil que viene siendo el Tribunal Electoral, se presenta una sentencia por parte de ese tribunal no haciendo lugar a esta pretensión del voto obligatorio y vinculante, haciendo consideraciones de tipo constitucionales, de tipo legales y hasta de tipo político. Insiste la Unión Cívica Radical y presenta una apelación al Superior Tribunal de Justicia que también se expide dándole la razón a la sentencia de la Cámara, con lo cual desde el punto de vista de la formalidad, de la legalidad y del respeto a la división de Poderes, aquí debió haber terminado la historia, es decir, frente a una propuesta de consulta popular no reglamentada aún, se pone en marcha todo el mecanismo legal y constitucional y se llega a la conclusión por parte de quienes tienen que emitir la opinión, que son los jueces, que no se puede hacer.

Sin embargo acá estamos, estamos tratando hoy el tema de la consulta popular obligatoria y vinculante para preguntarle a los rionegrinos -y que contesten por sí o por no- sobre cuestiones importantes, sumamente gruesas diría yo, delicadas, medulares, en un momento donde están pasando algunas cosas.

En primer lugar no se están pagando los salarios de los empleados públicos en tiempo y forma. En segundo lugar no se están prestando los servicios de la obra social más importante de la provincia, administrada por el Estado, está cortado el IPROSS; podríamos agregarle el incierto inicio de las clases como consecuencia del no pago de salarios por un lado, pero también por la situación que presentan algunos establecimientos educacionales, esto es lo que hoy está significando un problema para el gobierno y una preocupación para los rionegrinos. Aparentemente todo lo que viene después incorporado a la consulta popular, algunas de ellas -insisto- por instrucción del PPR y este partido Unión de los Pueblos, parecería que no encaja en la respuesta que debería darse al pueblo de la provincia de Río Negro, a sus problemas; parecería que tampoco debiera ser motivo de análisis de esta Legislatura, que debería estar atendiendo la grave coyuntura por la que atraviesa el pueblo de la provincia de Río Negro, la crisis en el sector público; por qué, la primera pregunta es por qué y la segunda pregunta es cómo va a seguir esta historia si esta Legislatura vota a favor del proyecto y mañana nos encontramos con que la Justicia Electoral, como ya lo ha estado expresando, no va a tener posibilidad fáctica de instrumentar los mecanismos para garantizar que esta ley se cumpla. Por qué se hace?, hay una decisión política que está arrastrando a la propia división de Poderes, que está desoyendo el mandato de uno de los Poderes que entiende en esta cuestión y fundamentalmente está pariendo mal un instituto tan importante como el de la consulta popular, no reglamentada todavía, empezando de esta manera va a quedar en la historia de esta provincia como un ardid, como una maniobra política, como un fraude premeditado, como la utilización -y no va a ser la primera vez- de un instrumento importante al servicio de una causa absolutamente subalterna y hasta hoy casi desconocida; la historia dirá cuál fue el móvil y cuáles son las consecuencias de haber mandado una consulta popular no reglamentada, rechazada por los jueces, pero puesta en funcionamiento igual por el partido del gobierno. Es una cortina de humo, es una falsa opción y es una consulta que no tiene que ver con lo que hoy el pueblo de la provincia de Río Negro está debatiendo, no hay en el seno de la comunidad de la provincia de Río Negro un sí o un no respecto de la Caja de Previsión Social de la provincia, respecto de la ERSE, respecto del DPA, del INVAP, de SEFEPA, que podría ser una de las justificaciones políticas para una consulta, hay en el seno de la comunidad un sí y un no; hacemos la guerra con Chile o no la hacemos, reformamos la Constitución o no, no hay un sí y un no para que a la gente se la obligue a decidir por sí o por no. Qué hay entonces?, hay un proceso electoral que tiene su prosecución, su mecanismo y va a tener su resultado, hay una intencionalidad de torcerlo, hay un bastardeo de lo que es el voto como instrumento de la gente para cambiar las cosas. Se le va a decir a la gente que el voto no es el del 14 de mayo donde se elige concejal, intendente, legislador, gobernador, diputados nacionales, hasta el presidente de la nación, ese parece que no, o al menos no conviene por ahora que la gente se lo ponga en la cabeza, que lo asocie con lo que está pasando y con la posibilidad de que lo siga pasando peor o que se resuelvan algunos problemas. Hay una intencionalidad política de sacarle a la gente de la cabeza que tiene que votar dentro de dos meses y que ahora tiene que ir a votar otra cosa y no importa como salga esto; ya los radicales dijeron que es obligatorio y vinculante, ya lo publicitaron, sabían que no podían hacerlo pero lo publicitaron por los medios de difusión, lo publicitó el gobierno, el partido y el Canal 10, que está a un alevoso servicio de una sola causa política como si esto fuera un régimen y la única opinión que vale es la de la autoridad, eso es autoritarismo y se está utilizando toda esta maquinaria al servicio del voto, de la consulta popular. A dónde quieren llegar? A un sí o un no por el "yo no transo"?, porque primero se lo dijeron al país en solicitadas y después lo vinieron a decir acá, sí o no a un "yo no transo". Para quién es este plebiscito? A quién va dirigido? Quién se beneficia y quién se perjudica de acuerdo al resultado? Es una trampa. Sí al "yo no transo" del candidato a presidente de la Unión Cívica Radical, no -supongo yo- a cualquiera de sus adversarios; nos incluimos, qué problema hay?, nos incluimos desde la oposición como quienes no aceptamos que ésta sea la respuesta a los rionegrinos. Hoy la respuesta a los rionegrinos no es el sí o el no del plebiscito, nos incluimos entre los que pensamos que tiene que haber otro tipo de respuesta. Se van a pagar o no se van a pagar los sueldos? Se va a normalizar el I.PRO.S.S. o no se va a normalizar? Van a iniciar las clases o no? Con respecto a SE.FE.PA., tenemos legislador o tenemos presidente de la empresa o tenemos las

dos cosas a la vez? y algunas otras cosas podríamos estar preguntándole a la gente y entonces veríamos qué es lo que opina la gente pero no vamos a rehuir el debate de lo que está adentro. Esto no es "no" al plebiscito, esto es "no" a todo. No tenemos ningún inconveniente desde el punto de vista político en esta Legislatura en dar el debate, hacerlo respecto de cada uno de los temas que supuestamente se le van a preguntar a la población, pero hay que dar algunos pasitos para atrás, van a tener que buscar una respuesta legal a cómo van a encarar este tema. Aquí hay legisladores que participaron en la reforma constitucional. La Constitución nacional prevé este mecanismo de la consulta popular, se lo saca de las manos al Ejecutivo, que no puede convocar a una consulta popular obligatoria y vinculante. La Constitución nacional dice: El Congreso, y saben lo que dice?, que lo que diga la gente se hace, para lo cual hay que presentar un instrumento, una ley y la gente dice sí o no y después se cumple. Cómo hacemos con este hueco que va a quedar entre lo que subjetivamente alguien puede entender por el no y lo que subjetivamente alguien puede entender por el sí? Qué significa cerrar SE.FE.PA.? Qué hacemos con el material rodante, con el personal, con los compromisos, con la Aduana, con los españoles, qué hacemos? Qué instrumento le ponemos a disposición a la gente para determinar esta cuestión? Ejemplo: Por qué esta previendo la Constitución nacional este mecanismo, es vieja la Constitución nacional, esta desactualizada, no esta respondiendo a las necesidades de la gente?, no nos vengán con que no esta reglamentada, acá en Río Negro no esta reglamentada pero ya hay un mandato de la nueva Constitución, creo que ese artículo fue votado por unanimidad y está fijando algunas pautas. Ahora no sirve, entonces si tenía pensado el radicalismo utilizar este mecanismo de la consulta popular para resolver sobre algunos problemas o situaciones que hay en la provincia de Río Negro, por qué no lo reglamentaron, proceso normal de previsibilidad de decisiones que tiene que tomar el gobierno -y este tiene que tomar la decisión- y necesitaba el respaldo de toda la población para tomarla, por qué no reglamentó la forma de consultarle a la población?, si no lo hizo y si hay un antecedente que es de la Constitución nacional, por qué no lo respetan?. Por qué no presentan proyectos de leyes sobre cada una de las situaciones para que sea realmente vinculante y para que sea un mandato?. Ni le cuento los pobres ciudadanos de la provincia de Río Negro, cómo van a hacer para llegar a una conclusión sana y seria respecto de votar por sí o por no cualquiera de estas propuestas que están insertas en la consulta popular. Esto es político, es una maniobra, es un ardid, por un lado es un golpe de efecto, como otros que han habido en la provincia de Río Negro, para desviar un proceso electoral en marcha, aparentemente complejo y por el otro desviar la atención de la gente sobre problemas que hay en la provincia de Río Negro.

Cómo va a seguir esta historia mañana, qué vamos a hacer con la sentencia de la Cámara Civil y del Superior, no la vamos a cumplir?, nosotros estamos haciendo algunas consultas, qué van hacer?, le van a dar para adelante, se hace el plebiscito, por qué no dicen la verdad?, quién planteo acá el tema de las privatizaciones en esta provincia?, la oposición, los sindicatos?, dónde está escrito que alguien nos obliga a privatizar, vender o tomar decisiones de este tipo con cualquiera de nuestras empresas?, es una reacción a una acción o es una iniciativa política?. Qué hacemos, yo pongo un cartel en mi coche y digo: Este coche no tiene alarma así que por favor no se acerquen porque lo van a poder robar. Quién puso el tema en cuestión en la provincia de Río Negro de la transferencia de la Caja y de un proceso de privatización en marcha?. Empiecen a contestarlas, no hay problema, vamos a debatir en serio. Quién lo puso?. La Caja de Previsión. Vamos a discutir cada uno de los temas, la oposición, el oficialismo, gremios y todo el mundo ha dicho que la Caja de Previsión queda en la provincia de Río Negro, qué piensan, que la gente va a decidir en forma contraria, qué va a decir la gente, que sí. Todos dijimos que no, quién va a decir que sí, un chacarero, un independiente, un estudiante, un ama de casa?, si la Caja no es del pueblo de la provincia de Río Negro, es de sus afiliados y ellos y el poder político han expresado que no y además Cavallo ahora también dice que no, miren ustedes si llega a decir que sí, Cavallo también dice que no porque en este recorte dice que para que cierran las cuentas públicas nacionales elimina el subsidio para la absorción de las cajas provinciales, miren ustedes, si el pueblo dice que sí, tiramos la Caja para arriba y arriba no la agarran tampoco porque es tarde.

Esta es la realidad. Por qué presentan así el plato, cuál es la intencionalidad?. Tenemos que ser responsables como dirigentes políticos. Sabemos que aunque todo el mundo diga que sí esto no se puede hacer ya, si se hubiera planteado en el momento que estaba incorporado en el Pacto Fiscal y todo lo demás, podría haber sido; había un momento para transferir la Caja y nosotros en ese momento igual dijimos que no, el radicalismo dijo que no, el peronismo dijo que no, los gremios dijeron que no, hubo un ministro Coordinador que citó a los gremios para ver si por ahí decían que sí, pero todo el mundo dijo que no y hoy no se puede.

El riego en la provincia de Río Negro; cuántos años estuvimos luchando, -no nosotros, no la clase política- cuánto tiempo se estuvo luchando para que manejáramos nuestro propio riego?, acá hay gente que ha trabajado en eso, qué, vamos a volver atrás en este tipo de temas? está resuelto. No voy a votar, no voy a ir a votar y no va a ir nadie aparte, está resuelto.

La ERSE, cómo es el asunto de la ERSE?, por qué mezclamos mecanismos aparentemente serios que se están instrumentando desde las esferas del gobierno, que tienen una evaluación, una consecución, un mecanismo, con esto que están haciendo ahora?, porque dicen que no; la U.C.R. dice, la ERSE no. Y si uno toma que ya la ERSE tiene resuelto el marco regulador para la privatización, cómo se entiende esta contradicción?, es un engaño, una estafa al pueblo porque está en marcha un mecanismo tendiente a la creación de un marco regulador y la posible -o no- privatización de la ERSE que no es una cuestión del plebiscito; lo podemos debatir también en otro ámbito, no hay problemas, el radicalismo dice que no y está haciendo todo para que sí, entonces acá una vez más aparece la prepotencia, la irracionalidad, el golpe de efecto, la necesidad de ganar tiempo, hay una tregua y tiene que hacer el plebiscito; ya la gente tiene que tener en la cabeza otra cosa porque hay una tregua con los gremios, va a

haber una con los prestadores y habrá otras, la gente las está aceptando, hay problemas y hay que colaborar. Se va a ganar tiempo y después qué?. Acá hay muchas respuestas que dar. Hay que terminar con las intencionalidades políticas que no responden a la necesidad de la gente, hay que respetar las leyes, hay que seguir los procedimientos. Si hay que debatir en forma seria un proceso de privatización debatámoslo en el marco que corresponde, nosotros no tenemos ninguna necesidad de rehuir ese debate; no estamos por el sí; si fuéramos a votar no votaríamos por el sí. No voy a ir a votar y vamos a presentar la inconstitucionalidad de todo esto porque corresponde, pero no está en juego esto en la sociedad de Río Negro; hay una campaña, hay un trofeo, hay un deterioro concreto en cuanto a la imagen que pudo haber alcanzado el candidato de la Unión Cívica Radical a la presidencia de la Nación y le han tirado las orejas porque no está haciendo una oposición rabiosa, entonces le lleva el trofeo, sí a Cavallo, no a Cavallo, elección testigo; puede ser, pero y los rionegrinos qué?. Cuándo vamos a atender los problemas?, con los problemas coyunturales colaboraremos y los problemas definitivos?, faltan dos meses para las elecciones, ése es el voto, vinculante, obligatorio y que resuelve las cosas de la gente, no tenemos ningún derecho, la clase política, frente a situaciones adversas desviar de la atención de la gente de lo único que le está quedando, la única herramienta, que es el voto, dejémosla que vote el 14 de mayo y después cada uno será responsable; los que ganan tendrán que gobernar y los que pierden tendrán que colaborar, pero aquí hay que ser absolutamente consciente de que lo que hoy estamos produciendo es una arremetida, una atropellada, un manotazo de ahogado, es una situación conflictiva de Poderes, pero lo van a hacer porque es político, es obligatorio, vinculante y es sí o no y es político y si ganamos levantamos un poquito algunas encuestas y sino todavía nos quedará algún tiempo para inventar otra cosa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: En realidad antes de comenzar el tema específico del debate de hoy, quería hacer alusión a algunas cosas que dijimos acá, la última sesión, la ausencia de la oposición, que está enturbiado el Parlamento o el funcionamiento de las instituciones, que es un ejercicio abusivo de un derecho en convocar a los rionegrinos a que voten. A mi me parece que no tenemos que tener miedo, en principio, a que los ciudadanos rionegrinos se expresen y voten, ni el 19, ni el 12, ni el 14 o cuando lo definamos, me parece, además, que no tenemos que subestimar a los ciudadanos rionegrinos, me parece que conocen, que saben, que diferencian modelos, que se dan cuenta perfectamente la diferencia entre una política, la política que intentamos, cómo no, con dificultades, cómo no, con crisis, claro que sí, si la crisis acá la hemos conocido, lo que decimos, señor presidente, es que esta crisis, nuestra crisis de desfinanciamiento es el producto de la aplicación de un modelo económico, la gente lo sabe y lo tiene claro, es lo que dice Cavallo, quién dice que tenemos que privatizar, quién dice que tenemos que vender, quién dice que hay que achicar los sueldos privados y del Estado?, que hay que eliminar empleados públicos? pero quién lo dice?, el menemismo, el cavallismo, que tienen sus representantes en la provincia, está claro; esto es así, y en mi opinión los rionegrinos lo conocen, pero se dicen muchas cosas, claro que es bueno debatirlo, para eso estamos, está bien, tenemos tiempo y podemos hablar de cada una de las empresas y del por qué de estas empresas, quién fue el que reclamó la autorización para transferir la ERSE?, esto el gobernador lo hizo público pero además lo reconocieron los funcionarios de la nación, que le habían dicho, que le habían pedido la autorización para transferir la ERSE. Quién habló de la privatización del Departamento Provincial de Aguas? o todo lo que tiene que ver con sanitario, con la provisión de agua, quién habló? de que estas empresas públicas que para nosotros prestan un servicio público más que un negocio eléctrico o el negocio del agua es un servicio a la comunidad y ésta es la diferencia, debería ser privatizada, vendida, rematada, quién habló de esto?. Quién dijo que había que cerrar los ferrocarriles? y bueno, si no había interés privado o no era negocio, que se cierren y en todas las provincias, en todos los lugares, en todas las regiones donde no era negocio, se cerraron, quién dijo?.

En esta Cámara hubieron 12 proyectos presentados por todos los bloques y ahora parece que está enrarecida porque hay elecciones, como seguramente también está enrarecido el financiamiento de la provincia porque hay elecciones, como en las elecciones anteriores. Siempre que hay elecciones Río Negro tiene problemas para pagar los sueldos y para financiar la provincia, siempre, siempre nos ocurre esto. Entonces se puede estar de acuerdo o no en el manejo de SEFEPa, podremos estar cometiendo errores, cómo no, habrá que corregirlos pero para nosotros es un servicio que tenemos la obligación de prestar, de mantener, si es posible, si hay interés, porque para eso votamos así las leyes, para incorporar capitales privados, claro que sí, lo que me parece es que no tenemos derecho de decir que el tren está más afuera de la vía que adentro o que en Stroeder SEFEPa, como dice el diario Río Negro de hoy, se paró o tuvo problemas.

Tengo acá un comunicado de prensa oficial de la misma empresa SEFEPa, que dice: "El directorio de Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima -SEFEPa- informa a la opinión pública en general, con relación a una nota periodística brindada por el diario Río Negro -y acá se hizo mención a ella- en la que se puntualiza que el tren de SEFEPa volvió a parar, la citada información es totalmente falsa y tendenciosa, ya que nuestro tren que une las ciudades de Bariloche y Buenos Aires no ha tenido ningún inconveniente ni desperfecto que obligara a la suspensión del servicio..." (Aplausos en la barra), ...la información hace referencia a un tren que sufrió inconvenientes en la ciudad de Stroeder que obligó a la suspensión del viaje y a la evacuación de los pasajeros, pero vale señalar que el mencionado tren pertenece a la provincia de Buenos Aires y que no cumplía un servicio regular sino que estaba destinado al transporte de personas con motivo de un acto que contó con la presencia del señor presidente de la nación, el doctor Carlos Menem...(Aplausos en la barra)...y varios dirigentes políticos de la provincia de Río Negro, incluso legisladores. Esta nota no hace otra cosa -dice el comunicado de prensa- que poner en evidencia la actitud del diario Río Negro ante nuestro ferrocarril, en abierta oposición al

pronunciamiento del mismo en manos de los rionegrinos". Entonces yo digo, claro que vamos a discutir seriamente, claro que intentamos hacerlo porque nadie en esto es dueño de la verdad, nosotros no nos creemos dueños de la verdad, además creemos que el preguntar, el consultar y el convocar a los rionegrinos a votar tiene que ver con la falta de soberbia; nosotros no creemos que el camino que el gobierno de la provincia de Río Negro está llevando adelante es el único o que está bien, estamos pasando por un momento de crisis, de desfinanciamiento, esto es así, lo aceptamos, coincido totalmente con lo que expresaba el legislador Solaro cuando decía de que esto se convoca porque hay crisis y desfinanciamiento oficial, estamos convocando al plebiscito porque estamos pasando por un momento grave de crisis y desfinanciamiento; en lo que quizá posiblemente también con Solaro coincidamos, es en que esto tiene que ver con dos cosas: Por un lado con este modelo económico, con este proyecto que no está desfinanciando a Río Negro sino que se ha desfinanciado él, porque si leemos el diario hoy, también ajustan, también improvisan, también cambian de rumbo, también están permanentemente inventando desde la nación para ver cómo pueden superar su propia crisis de desfinanciamiento en un país que está en crisis.

Otra razón tiene que ver con la candidatura -de eso también se habló acá- de nuestro gobernador, Horacio Massaccesi, y claro que tiene que ver con eso, por supuesto, Río Negro ha sido permanentemente boicoteada y Río Negro ha sido tratada en forma discriminada, discriminada porque nuestro gobernador es candidato a presidente y esto lo ha denunciado públicamente el gobernador con números, con datos, esto lo hemos discutido también en algún otro debate, en otra sesión y esto es así, el mismo presidente decía no hace mucho tiempo que le iba a dar a Río Negro entre 20 y 30 millones de pesos por una gestión política, Jaroslavsky, el partido radical, la presión a la sanción de leyes, pero no le dio ni 20, ni 30, ni 3, no le dio nada; pero además por qué le daba?, le daba porque es bueno?, porque es amigo de Horacio?, no, no, le daba porque le ha dado a otras provincias, le daba porque este gobierno le ha dado a los bancos, a los banqueros y deja caer a algunas provincias, o sea que lo que está haciendo es privilegiar a los banqueros, a los especuladores y al sistema financiero sobre algunos provincianos o sobre algunas provincias y concretamente sobre Río Negro...

SR. SOLARO - Me permite una interrupción?.

SR. MENDIOROZ - No, yo no lo interrumpí.

SR. SOLARO - Le quería hacer una pregunta nada más.

SR. MENDIOROZ - Después, después...entonces sería bueno que analizáramos algunas cosas: Nuestro gobierno ha decidido convocar a un plebiscito y seguramente el señor legislador de Bariazarra, miembro informante de nuestra bancada, va a contestar algunas de las cosas que hoy se manifestaron acá en cuanto la legalidad o inconstitucionalidad, creo que es el que entre nosotros tiene mayor rigor para hacerlo; lo que quiero es contestar o dar nuestra opinión del por qué nosotros estamos convocando a este plebiscito, por qué de su urgencia, por qué su carácter de vinculante y obligatorio, por qué se eligieron esos organismos y no otros para la consulta y para qué finalmente queremos el plebiscito.

Voy a comenzar con los por qué. Es obvio a esta altura que la provincia, señor presidente, tiene un modelo de gestión, una concepción de gobierno, de política y de economía diferentes a los del menemismo, lo que hace que tengamos una interpretación distinta de lo que ocurre y de lo que debemos hacer con el patrimonio estatal. Desde la nación se nos dice que nuestras dificultades financieras tienen que ver con la mala administración, Massaccesi se ha transformado de pronto, de muy buen administrador y buen gobernador en mal administrador y se ha nacionalizado como nunca un conflicto que existe, que es grave, por el cual hemos pedido disculpas a los empleados estatales, que reconocemos nos preocupa, que -como dijo el presidente de nuestra bancada- nos quita alguna hora de sueño, pero que está claro que tiene -y acá también se habló de eso- un claro contenido político. Y qué nos dicen? Nos dicen lo que tenemos que hacer, permanentemente nos dicen lo que tenemos que vender, es más, públicamente se les dice a las provincias: Si venden esto, si transfieren esto, si disminuyen la planta de personal tienen financiamiento, acceden a financiamiento, los asistimos.

En nuestra opinión, señor presidente, este desfinanciamiento tiene varias causas. Por un lado se habló en muchas sesiones de la inequitativa distribución de los recursos coparticipados, la relación centralista que existe nación-provincia. Por otro lado, la crisis económica, que hace que cada vez exista más demanda de la sociedad, de la comunidad y satisfacer esa demanda requiere de recursos, de plata y de financiamiento. Y por último, que creo que es clave en esto, la crisis de las economías regionales, de las que también hablamos mucho acá, pero parece ser que en algunas sesiones o en algunas interpretaciones esto se aísla, se analiza solamente en este contexto la crisis de economía regional que le toca a Río Negro. A Mendoza, la Mendoza de Bordón, la Mendoza de Gabrielli, la Mendoza que hizo huir el otro día en helicóptero al presidente más que rápido, esa Mendoza también tiene como nuestra provincia productora, crisis en su economía regional y esto significa que por un lado el Estado debe intentar asistir, acompañar esta crisis y lo hemos hecho desde Río Negro, desde esta Legislatura, la mayoría de las veces por unanimidad y esto implica afectación de recursos o dejar de percibir recursos. El ministro hablaba de leyes de exención, fondos compensadores, de eximiciones, créditos del banco; todo esto ha sido derivado a la producción primaria rionegrina, hemos acompañado, hemos avalado gran cantidad de la actividad económica rionegrina con leyes desde acá y muchas veces -seguramente- con más voluntarismo que posibilidades concretas, pero Río Negro ha demostrado que se incorpora al conflicto, que no se va como Estado del mercado, que se queda, que afronta los inconvenientes y esta crisis además, señor presidente, impide mayor recaudación; mayor presión tributaria?, en quién?, cómo?, si es sabido que no se puede más, que es imposible seguir presionando sobre los contribuyentes; esto es como el huevo de la gallina, esto produce desfinanciamiento del municipio, de la provincia, de la nación, desde acá a mí me ha tocado muchas veces, en debates como éste reconocer logros de este gobierno,

decir que debíamos profundizarlo y defenderlo, pero también hablábamos de luces amarillas de alerta, de luces

de peligro que aparecían, índices de desocupación, crisis en las economías regionales, desfinanciamiento, déficit comercial por más de 6 mil millones de pesos, incremento del grado de conflictividad social, lo hemos hablado y advertido acá, se venía; el efecto tequila, señor presidente, se habla mucho del efecto tequila que desencadena y apura la crisis que hoy, reitero, tiene al gabinete, al ministro Cavallo permanentemente inventando para generar confianza porque la sociedad, los argentinos empiezan a desconfiar de la bondad del plan, porque cada vez se concentra más la riqueza, porque cada vez son más los que tienen menos y esto también ha sido dicho y ha sido medido en sesiones como ésta.

Es obvio que si los rionegrinos no hubiésemos intervenido en todas estas cosas, si no hubiésemos acompañado los sectores de la producción, no hubiésemos aceptado y tomado la transferencia de SEFEPA, del riego, del puerto, de la energía, de Hipasam que también la nombramos acá, seguramente estaríamos mejor, la Caja estaría mejor, tendríamos más plata, si hubiésemos echado empleados públicos, bajado los sueldos de los empleados públicos quizá no estaríamos pagando fuera de término, estaríamos pagando en término, pero el reclamo y la demanda sería otra, seguramente en Río Negro, en nuestra provincia el índice de desocupación sería superior al de la media del país o igual, y hoy es mejor, seguramente no tendríamos el 96 por ciento de los rionegrinos con agua potable, o el 99 con energía eléctrica y estas son cosas que nosotros tenemos que poner en la balanza, reitero, como no nos creemos dueños de la verdad, como esta es nuestra concepción y tiene dificultades, como este momento es realmente complicado como se dice acá, nosotros creemos humildemente que es necesario utilizar esta forma de democracia participativa del plebiscito para aplicar la decisión popular.

Se preguntaba por qué la urgencia, creo que la urgencia tiene que ver con la situación, con la crisis nacional y provincial, con la necesidad de chequear, a seguir en este camino, fortaleciendo, mejorando, corrigiendo. Se decía por qué obligatorio y vinculante, porque creemos que no hay que hacer una encuesta, creemos que es necesario que se expresen todos los rionegrinos, que nos den su opinión y además queremos que esa opinión se vincule a la acción política concreta y ese es nuestro compromiso y eso estamos planteando desde el gobierno y del bloque como adelantaba Roberto de Bariazarra la posición favorable de este plebiscito. Se eligieron estos organismos porque creemos que son estratégicos; porque creemos que el DPA, la ERSE están absolutamente asociados a la actividad económica, a la prestación de servicios públicos, a la tarifa, a los costos, a los insumos de la producción; porque creemos que el tema de SEFEPA va más allá del tema de caja, que tiene una valorización social importantísima que debemos respetar; porque creemos que el INVAP, que es una empresa del Estado, una empresa productora de tecnología donde el Estado provincial se asocia a la Comisión Nacional de Energía Atómica, es fundamental para Río Negro y los rionegrinos, porque consideramos fundamental la tecnología, su producción y su incorporación en nuestra producción primaria, porque la queremos defender y porque la Nación está privatizando la Comisión Nacional de Energía Atómica, por eso. Y por qué la Caja?, porque la Caja tiene que ver con todos los que hemos pasado o estamos en el Estado provincial, tiene que ver con derechos adquiridos y también con una postura que en buena hora si es compartida por toda la sociedad y por todos los partidos políticos, pero creemos que debe seguir siendo rionegrina y debe tener soluciones a la rionegrina.

Y finalmente, para qué lo hacemos?. Lo hacemos, señor presidente, para cambiar si es necesario cambiar, es más, promovemos la consulta popular, nos comprometemos a respetar sus conclusiones, queremos jerarquizar el debate político, tenemos confianza en que el pueblo rionegrino apoyará este modo de entender la función de gobierno, veremos después los resultados; con los resultados en la mano sabremos si el camino pasa por conseguir el dinero que legítimamente nos corresponde a través de la entrega del patrimonio provincial, de infraestructura básica que se ha acumulado durante generaciones o desde una posición de mucha más fuerza con el respaldo de nuestros conciudadanos pelear -y va a ser y está siendo difícil- por una alternativa distinta. No es un camino fácil pero es el camino de la dignidad, el único que hemos encontrado ante el chantaje al que estamos siendo sometidos. Probablemente lo más sencillo sea decir gobiernen, paguen y después hablamos pero debemos saber que la única manera de conseguir el dinero ante la insensibilidad de un Ministerio de Economía que mira a la gente por la única visión que considera relevante, la Caja, es forzarlo a la decisión de deposiciones de fuerza; reclamamos lo nuestro con orgullo a los que están hoy en el Poder. Pedimos humildemente disculpas por no poder pagar en tiempo y forma a los que sólo cuentan con su sueldo para cubrir sus necesidades básicas. No somos soberbios pero tampoco mendicantes, señor presidente; podemos estar equivocados, lo reconocemos pero actuamos con la mejor buena fe, por eso nos atendremos a lo que los rionegrinos nos digan en el plebiscito. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

Algún otro legislador va a hacer uso de la palabra?

SR. DIEZ - Aquí estoy, perdóneme. Tengo algún impedimento pero de los oídos estoy bien, señor presidente, gracias.

Me asombra sobremanera, lo mentirosa que puede ser la prensa, cómo se tergiversan algunas apreciaciones o de lo contrario cómo alguien cambia tan rápido que me hace acordar a los vehículos cuatro por cuatro con suspensión independiente y tracción en las cuatro ruedas, ejemplo.

El legislador Mendioroz no ha mencionado al INVAP, yo creí que lo iba a hacer, por lo menos, ya que el 27 de febrero en el diario La Mañana del Sur el legislador dice que el INVAP no se privatiza y da sus razones, dice que no se privatizará, por el contrario se están llevando adelante los contratos ya firmados como el de Egipto, con muy buena perspectiva para la empresa hacia fin de 1995 y dice: "Nosotros -el gobierno provincial- seguiremos apoyando al INVAP en todo lo que nos solicite..." nada, "por

eso hemos asumido el compromiso y porque además sabemos que es una empresa que se auto financia".

Bueno, un montón de consideraciones que hacen en definitiva a la esencia de lo que yo también pienso, yo estoy de acuerdo, pero me llama poderosamente la atención este cambio tan violento que hace de preguntarle al pueblo qué se hace con el INVAP, si él ya tiene decidido que no se privatiza para qué va a preguntar, él es legislador, tiene el modo y la forma de efectivizarlo por medio de la mayoría absoluta que tiene en esta Legislatura y no necesita gastar un sinnúmero de dinero, una gran cantidad de plata en hacer una consulta, por ejemplo del INVAP.

Otro de los temas que creo, además, debe sacarse de contexto y del marco ante la posibilidad de una consulta, es el tema de la Caja de Previsión. La Caja de Previsión tiene sus dueños que son sus aportantes; para que se pueda tomar algún tipo de resolución sobre el tema de la Caja creo que sería adecuado que se le consulte a los empleados públicos, a quienes aportamos en definitiva, eso sí sería adecuado, pero preguntarle a alguien que aporta a una AFJP o a algún otro medio que no es la Caja de Previsión de Río Negro le encuentro un contrasentido porque además, si este fuera el método para poder utilizar lo importante sería que le pagaran a la Caja todo lo que el Poder Ejecutivo le debe de aportes no depositados, que la regularice en su funcionamiento y se la entregue a sus verdaderos dueños y posteriormente decida consultar a esos mismos dueños cuál es el destino que quieren para la Caja, pero en el proyecto de reforma presupuestaria que nosotros habíamos elevado -el proyecto de comunicación que quisimos tratar sobre tablas hoy- hacemos saber nuestro concepto respecto de la Caja y es bien claro, decimos ahí que aquellos que posean retiros y reingresen no cobren más, que se analicen las jubilaciones y los retiros otorgados en forma -a la situación económica actual- espuria, porque quienes fueron transferidos de un Poder donde ganaba muy poco dinero a éste o a otro Poder ha podido llegar a retirarse con algo ganado no legítimamente. Sin embargo la comisión que se había formado aquí nunca pudo llegar a conformarse plenamente para analizar el funcionamiento de la Caja y hoy le preguntamos a los demás qué hacemos, creo que hay que preguntarle precisamente a quienes son los que aportan, los dueños; la comunidad de Río Negro no tiene nada que ver con el estado de la Caja porque en definitiva los cambios de partida o la utilización del dinero es responsabilidad exclusiva del gobierno que lo haya hecho y deberá rendir cuentas en su momento, esto es simple, no es responsabilidad del pueblo de Río Negro la Caja de Previsión de la provincia, es para el empleado público, para el legislativo, el judicial, etcétera.

En consecuencia en estos dos puntos por ejemplo, estamos absolutamente en desacuerdo que sean incluidos en la consulta, si es que tienen decidido llevarla a cabo de cualquier manera, pero además hay métodos operativos que en definitiva la Justicia ha dicho que están reñidos en alguna manera con la forma de optar que pueda tener el elector; el elector no puede optar entre no o sí, no puede cortar boleta, en efecto no puede; la propuesta del Poder Ejecutivo y las boletas mandadas a la Justicia son claritas, no puede cortar boleta, si las hicieron y estuvieran en la Justicia ésta me hubiese informado cuando le remito una nota en el día de ayer y ayer mismo me la contestan los tres camaristas diciéndome que no hay ni mesas posibles, ni urnas posibles, ni autoridades posibles, en el tiempo previsto obviamente, como para hacer la elección. Ahora disponemos de una semana más, supuestamente a lo dicho por los expositores de la bancada mayoritaria, pero cuál es la garantía para los partidos políticos componentes del espectro político rionegrino para poder acceder a todo este manejo electoral al que tenemos que acceder aquellos que integramos conducciones partidarias?, o solamente se hace la consulta y la citación a aquellos proclives para que vayan a buscar órdenes?. El problema es grave, señor presidente.

Sobre el problema de SEFEPA no voy a poner más elementos de juicio que los ya dichos y respecto de una posible equivocación por recalentamiento de ejes, que quede a consideración de quien lo ha escuchado y que diga lo que quiera pero realmente el funcionamiento de esta empresa ha demostrado ser lamentable, al margen de la buena intención que puede haber habido del gobierno de la provincia, el funcionamiento en el orden general ha sido y es lamentable, en consecuencia esto es lo que hay que aceptar, pero no se le puede decir a la gente que vote porque se cierre la empresa o porque siga funcionando porque es una falacia, no es así, se cierra o se vende, se le vende a los españoles, se le incorpora capital o se cierra, entonces a la población hay que decirle la verdad de lo que se va a votar si es que esta Cámara decide sobrepasar las resoluciones de aquellos que realmente tienen competencia electoral. Por ahora nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Cuando le pedí una interrupción al legislador Mendioroz no era con ánimo de interrumpir el desarrollo que estaba haciendo sino, ya que él hacía esa descripción de la realidad que es irrefutable porque eso es incontrastable, le quería preguntar de qué manera el plebiscito iba a ayudar a resolver los problemas puntuales que teníamos hoy porque no lo veía como una medida instrumental idónea. Esa era la pregunta que le quería hacer pero el legislador la contestó al final, es hacernos fuertes con el respaldo de nuestra gente para confrontar el modelo económico que plantea la nación. Está bien, yo creo que eso finalmente lo van a confrontar el 14 de mayo, lo que yo temo, por eso no comparto este mecanismo, que mientras se dilucide esa cuestión el 14 de mayo prorroguen situaciones irresueltas en Río Negro, a pesar de que la posición del gobierno sea fuerte, cuyas consecuencias sean mucho más duras después de mayo y que vaya a ser mucho más difícil resolver, por eso concluyo que me parece que no es el camino correcto el del plebiscito para resolver esos problemas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente: Antes de entrar en el tema concreto que estamos discutiendo para hacer algunas reflexiones, le tengo que decir que hoy sentí aquí vergüenza ajena, -no sé si a usted le pasó alguna vez sentir vergüenza ajena- sobre todo en este día en que se hicieron algunos homenajes en

el Día Internacional de la Mujer y teniendo en cuenta que el presidente del bloque Justicialista hizo un homenaje invocando el nombre de una mujer a la que yo admiro mucho, que es Eva Perón, cuando en el transcurso de la sesión, en el momento de hacer la defensa del legislador Larreguy, -que aparte creo que el legislador se sabe defender muy bien- hizo un chiste de muy mal gusto referente al tema de las gomas, que creo van a compartir todas las mujeres que están aquí en esta Cámara y las que están afuera que es un chiste de la década pasada (Aplausos en la barra) que viene nuevamente a instalar el machismo que nosotros creemos que tenemos que empezar a desterrar en esta sociedad, máxime considerando que hizo alusión a que tenía tres hijas adolescentes y teniendo también en cuenta que el legislador Larreguy -que lo conozco- es un caballero y no se expresaría de esta manera.

Continuando con el tema y escuchando lo que decía la oposición, me trae aparejado que a veces el miedo en los seres humanos produce dos reacciones, o la parálisis o la agresión y precisamente en la oposición, el miedo a que la gente de Río Negro se exprese le ha producido esto último porque lo único que escuchamos es agresión permanente al modelo provincial, pero hasta ahora no hemos escuchado cuál sería la propuesta de ellos frente a estos puntos, cuál es el miedo a que la gente de Río Negro se exprese, tampoco se ha hablado de la desocupación, que es un flagelo que también ha tocado en esta provincia, y desgraciadamente una desocupación de mano calificada como cuando se cerró Y.P.F., cuando se cerró HIDRONOR, cuando se cerró en Sierra Grande, HIPASAM; entonces yo me pregunto, quién tuvo en cuenta esta arista a la hora de firmar el decreto de entrega? Alguien de los que hoy critican duramente la gestión provincial tuvo la valentía de jugarse por la gente de estos lugares, que son también rionegrinos y oponerse a una medida que acarrearía marginación y la indignidad que genera no encontrar un trabajo? Y me sigo preguntando, a alguien le interesó la situación de los pobladores de la Línea Sur cuando se quedaron aislados con el cierre del tren? A alguien le interesó en la nación en ese momento pedir las cuentas cuando nos tiraron por la cabeza Luz y Fuerza, o sea, lo que es Energía, que hoy la transformamos en una empresa rentable? Se preguntaron cuando nos tiraron el riego por la cabeza, que hoy en manos del DPA lo están manejando nuestros consorcistas y por ejemplo en algunas ciudades como la de mi pueblo se va a presentar una licitación para el desagüe de los líquidos cloacales mucho más barata que cualquier otra empresa privada? Lo que sucede es que este modelo, además de despojarnos del patrimonio provincial, posee las peores características del centralismo, ya que acarrea un terrible desprecio por la situación de las provincias. Para Cavallo, hoy, todos los gobernadores de las provincias son malos administradores, incluido, como decía el legislador Mendioroz, -creo que el legislador Diez no estaba presente cuando él precisamente dijo que nosotros no somos soberbios y queríamos que el pueblo de Río Negro se exprese- el gobernador Gabrielli de la provincia de Mendoza, que era una provincia chiche, que estaba como expuesta, como modelo, que ayer fue asistida por el gobierno nacional. Este modelo pretende ahogarnos, llevándonos a transitar un camino de disolución de nuestro patrimonio.

Lo que aquí ponemos en juego es tan importante para el futuro que no puede hacerse sin conocer la voluntad del pueblo de Río Negro, es por ello que debemos salir de retórica y decirle al gobierno nacional que los rionegrinos no queremos vender nuestra energía ni estamos dispuestos a que otros decidan el destino de nuestra clase pasiva.

Lo que aquí no se dice es que quien se va a sentir perjudicado es el usuario, nosotros estamos en desacuerdo con vender la empresa, con entregarla, con lo que no estamos en desacuerdo es en que se introduzcan capitales privados con nuestro manejo, por qué, con nuestro manejo se seguiría dando el fomento que se da hoy a la energía, por ejemplo, llevando la energía al paraje El Quince, que una empresa privada no lo hubiera hecho. Lo que no se dice es que los usuarios terminarían pagando casi el 40 por ciento más de la energía como lo estamos viendo hoy con Gas del Sur.

Queremos seguir apoyando la integración y el desarrollo de nuestra Línea Sur y para ello necesitamos nuestros ferrocarriles.

Es necesario continuar con la modalidad descentralizadora que se adoptó en el tema del riego, dando verdadero protagonismo a los usuarios en una cuestión que hace a una de las economías regionales más sólidas y que genera ingresos para la provincia como es la fruticultura.

Hoy levantamos las banderas para que todos nos sintamos orgullosos de nuestra condición de rionegrinos, acompañando al gobierno en el momento de tomar tan difícil decisión. Como hombres y mujeres políticos tendremos la conciencia tranquila de no haber dado la espalda a la gente de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Una aclaración con respecto al trabajo que han desarrollado muchos legisladores y la gente del D.P.A., la concesión de las obras de la ex empresa Hidronor se hizo con aprobación total de los pliegos por parte del gobierno de la provincia de Río Negro, que fue una condición que pudimos imponer y que logramos que así sea. Digo esto para la aclaración de los conceptos vertidos por la legisladora preopinante.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Quisiera abordar dos aspectos, señor presidente, uno es no rehuir nuestra propia responsabilidad y opinión respecto de las cuestiones de la provincia de Río Negro y su relación con el gobierno nacional, porque toda verdad dicha a medias implica una falacia o una mentira. Tenemos una responsabilidad en cuanto al análisis correcto que debemos hacer de lo que hoy significa uno de los problemas más graves que hay en la provincia de Río Negro que es el déficit del Estado provincial rionegrino, aproximadamente en casi 140 millones de dólares por año.

Nosotros lo hemos dicho muchas veces aquí y hemos observado en el desarrollo de algunos temas como el presupuesto, como la compensación de deuda con la Nación, como la evolución de la

política impositiva en la provincia o la evolución de la masa salarial, hemos observado que no han habido respuestas concretas, fundamentalmente en lo que hace a las cuestiones de los números de la provincia. Hay un discurso que rescato, valoro, respeto, no lo comparto, hay una militancia política que yo tengo que valorar en la Unión Cívica Radical inclusive en la exposición que acaba de finalizar por parte de la legisladora Milesi, tengo que rescatar, una militancia, una defensa del un partido, no está mal eso, no comparto pero es importante. Ahora, tanto se está hablando de esta cuestión que hoy aparentemente a lo largo de todo el debate queda al descubierto, es decir, aquí hay una cuestión del gobierno nacional contra el gobierno provincial, yo diría que en definitiva es el menemismo o el massacesismo, yo no hablaría ni de peronismo ni de Unión Cívica Radical, qué quiere que le diga, mirándolo desde afuera. Qué ha pasado en la provincia de Río Negro?, siempre hablamos de cómo se llegó a esta crisis y cómo estamos, pero hay que hacer buena memoria cuando hablamos de todas estas empresas o transferencias; nosotros casi que hemos votado sin debate en esta Legislatura cada una de las situaciones que se fueron presentando producto de las atribuciones del gobernador de ser representante de las relaciones públicas de la provincia, externas y en convenios con el gobierno nacional. Para hacer una síntesis sobre qué pasó en la provincia en los últimos años, fíjense, todas las transferencias de las que estamos hablando se hicieron de acuerdo, por convenios mutuos establecidos después de supuestas negociaciones que resarcían los intereses de ambas partes, yo inclusive fui invitado cuando se produjo el traspaso de servicios de distribución de energía de la provincia, un logro. Lo del puerto fue recibido como un logro, lo del servicio de riego también, los ferrocarriles lo mismo; los establecimientos educativos transferidos de Nación a provincia mediante un convenio con la contraprestación también. No he observado en cada una de esas situaciones que haya habido una actitud de resistencia, de situación crítica, ha habido un acuerdo común, por un lado el gobierno nacional, por el otro el gobierno provincial, no ha sido iniciativa de esta Legislatura sino que ha formado parte de todas esas negociaciones, entonces por qué hoy estamos debatiendo este tema?. A mí me parece que nadie quiere mencionar la indemnización, la contrapartida de todas estas transferencias con incrementos supuestos de gastos relativos porque en el presupuesto para 1995 están indicadas partidas de cada una de esas empresas para robustecer el presupuesto provincial con lo cual estaríamos hablando de por lo menos un autofinanciamiento o una rentabilidad mínima de cada una de esas empresas, pero hay algo que no se menciona, la gran indemnización a todo este supuesto daño que hoy en algunos casos hasta podemos compartir, que fueron los 538 millones de pesos que el Estado nacional reconoció a la provincia que le debía y le pagó, cifra que en ese momento significaba casi una vez y media el gasto que había en la provincia de Río Negro en ese momento. Fíjense, por un lado se establecen convenios de transferencias de común acuerdo fijándose pautas, por otro lado se recibe una masa de dinero espectacular a los efectos, de acuerdo a lo que hemos debatido muchas veces en esta Cámara, que oficie de indemnización o de trampolín para catapultar políticas de desarrollo y de crecimiento. Si sumáramos las dos cosas y le agregáramos que desde 1991 a la fecha el recurso de impuestos provinciales ha crecido y ha crecido la coparticipación federal, no tendríamos que tener hoy 140 millones de dólares de déficit, entonces es verdad que hemos estado acompañando todas estas iniciativas, no han habido debates extraordinarios aquí, políticos o ideológicos, respecto del manejo de la energía, del riego; por SEFEPA nosotros votamos a favor, no estamos de acuerdo con la compra directa pero votamos a favor la conformación de esa empresa, entonces por qué aparece el déficit?, qué es lo que justifica que nosotros ya con estabilidad pasemos de gastar 400 a 800 millones?, cuándo se va a debatir seriamente la cuestión del gasto?, cuándo se va a debatir el gasto?, qué hubiera pasado si no hubiéramos incrementado el gasto?, entonces por qué se incrementó tanto el gasto?, por la incidencia de cada una de esas empresas en el presupuesto provincial?, gastamos de 400 a 800 millones y esa diferencia se produce por SEFEPA?, por la ERSE? por el INVAP?, por el DPA?, hay que reflexionar sobre esta cuestión, no quisiéramos nosotros ser irresponsables y decir, bueno, pertenecemos al menemismo, al cavallismo, defendemos esto, ustedes al massacesismo, acá hay un abismo total, ideológico y nos olvidamos de lo que está pasando en la provincia de Río Negro y lo que pasó, porque hay 250 millones de dólares de esos 538, que fueron al Banco de la provincia, a tapar un agujero negro que allí había, no quisiera abundar en todo ese tipo de situaciones y las causas que vinieron detrás pero efectivamente ha ingresado una masa de dinero que habiéndola puesto al servicio del desarrollo y el crecimiento, hoy tal vez no estaríamos hablando de desocupación, no estaríamos hablando de otros males sociales que tenemos en la provincia, estaríamos hablando del fracaso de los programas que pusimos en marcha para desarrollar nuestra provincia y que, bueno, le erramos, no ubicamos en su justa dimensión cuál era el renglón de la economía que más había que promocionar pero la verdad es que hemos dilapidado ese toco de dinero que era la indemnización a todo el otro proceso que vino después de, en conjunto, efectuar las transferencias de esas empresas de nación a provincia.

A mí me gustaría que en algún momento revisáramos de una vez por todas el gasto, hemos creado ministerios nuevos; en el último trimestre del año pasado se han designado más de 250 cargos políticos en la provincia de Río Negro. Me gustaría leer en el diario de hoy el nuevo edificio de la empresa Horizonte, si es más caro o más barato, si se ha producido un ahorro o no lo desconozco pero me gustaría saberlo. No es que seamos tozudamente defensores, nos olvidemos que somos rionegrinos y que tenemos una pertenencia aquí y queremos colaborar, pero hay situaciones de las que aquí nunca se hablan, no hemos podido determinar dónde están los 110 millones de dólares que se gastan de más por año en la partida Recursos Humanos, no sabemos si son personas, empleados, sabemos que hay dificultades operativas en la administración pública, en el sistema educativo, en la salud, en la seguridad, sabemos que hay falencias, sin embargo la partida de Recursos Humanos creció, no nos vamos a comer el discurso ideológico, confrontativo entre el massacesismo y el menemismo, es verdad que lo estamos analizando desde afuera frente a esa polarización y a ese enfrentamiento porque hay cuestiones prácticas

que hemos estado diciendo en los últimos tres años pero terminábamos de hablar, aparecía el interrogante y no estaban las respuestas, al año siguiente un poco más. Cómo vamos a gastar 423 millones de salarios en 1995 como está presupuestado si hemos nombrado 250 personas el último trimestre de 1994 y el ejecutado del 94 da 440?, cuándo nos van a responder todas estas cuestiones y no la acusación tan liviana que pertenecemos a uno u otro istmo, estamos cumpliendo y ejerciendo nuestra responsabilidad de legisladores; en los números, qué plebiscito se hizo para distribuir 538 millones de pesos? qué consulta popular? en nombre de quién se gastaron? cómo se distribuyeron?, ahí no estaba el pueblo? ahí estaba el miedo de consultar, a ver si le preguntaban, van los 250 millones de pesos al pozo negro del Banco provincia o a la reconversión frutícola?. Esto está claro, por eso que este tema del plebiscito en el medio de todas estas cosas está conversado en la provincia, es verdad que hay dos modelos, éste, que tiene su éxito o no, que tiene su justificación política por una militancia que yo valoro, una defensa absoluta de este massacesismo en la provincia de Río Negro, no lo compartimos, valoramos la defensa pero es una forma de gobernar y no hay más tiempo, hay un déficit de 140 millones de pesos que no se va a solucionar con el plebiscito, además no se va a vender nada o no va a quedar nada en la provincia, esto no resuelve las cosas.

Quiero pasar a la segunda inquietud que tengo, cómo se va a votar, cuándo, quién lo va a supervisar, quién lo va a garantizar, quién lo va a legitimizar?. No hay padrones definitivos para este plebiscito y votar con padrones provisorios es lo mismo que el IPPV, en lugar de publicar la lista de preadjudicatarios para que todo el mundo vaya a ver cuál es la situación, directamente se adjudique. Este padrón provisorio tiene ese efecto, hay que poner a disposición de la gente los padrones para que se revise, se vea si está o no, si hay algún fallecido, lo que fuera y después hacer el definitivo para votar, están hechos por números, no están distribuidos por mesas, la Justicia dice que hay imposibilidad fáctica de poner a disposición un sistema que permita transparencia del comicio.

Quién va a responder todas estas cuestiones?, o hay una arremetida?, lo vamos a hacer igual y después vamos a contar los votos nosotros; dicen que van a poner 600 mesas nada más, no llegan a más, 600 mesas, padrones en estas características, plata que se va a gastar, boletas que hay que hacer, imposibilidad por parte de la gente de determinar cada uno de los sí o los no, algún elemento, quién va a responder todo esto?. La justicia ya habló, dice que no se puede, ustedes hoy lo van a votar igual y se va a poder; cómo se va a hacer?, cuál va a ser la legitimidad de este acto?, hay una ley, hay un Código Electoral que dice que no se puede votar con padrones provisorios, dice que no se puede votar en cualquier ciudad del país, hay que votar acá, no se puede pasar a las 21 horas y van a lesionar todas esas disposiciones de la ley. Y dónde va a estar la legitimación del acto, la transparencia del comicio?, están cometiendo un error por más que ganen el plebiscito o el objetivo que persiguen porque si sale el no, yo también gano, si no va la Caja, si no va la ERSE, si no va el DPA, personalmente ya digo que me siento representado por ese no así que no hay problema, pero quién va a tener el rédito de un comicio que el estamento que tiene que organizarlo, supervisarlos, transparentarlo y legitimizarlo les está diciendo que no se puede hacer; lo va a hacer el gobierno, el ministro Coordinador, el Ministerio de Gobierno, quién lo va a hacer? y además cuánto va a salir?; no podríamos destinar ese dinero que se va a gastar de aquí al día del comicio a pagar algunos salarios más atrasados y dejar el tema del voto para el voto?. A mí me parece que tenemos que ser responsables en la situación de la provincia de Río Negro hoy y su déficit y cómo se llegó al déficit y cuál ha sido la relación con nación hasta aquí. Cómo que cada vez que hay elecciones no podemos pagar los sueldos?, cuántas elecciones han habido últimamente?, cuántas?, muchas elecciones han habido acá y se han pagado los sueldos, cuántas veces votamos?, ya llevamos como siete veces en cuatro o cinco años, dos veces no pudieron pagar los sueldos, pero no coincide con los tiempos electorales, coincide con las situaciones coyunturales de la provincia y hay un déficit de 140 palos, no es que haya elecciones, hay un déficit impresionante, no es que porque hay elecciones no se puede pagar, no se puede desconocer esto porque lo vamos a tener que retomar después del 14 de mayo ya que la situación se va a ir agravando y solamente vamos a poder destrabar algunas situaciones.

Yo dejo tirado el interrogante, fundamentalmente de lo que se va a resolver hoy, si el voto es obligatorio y vinculante, cómo vamos a hacer para respetar las disposiciones legales? y cómo vamos a cumplir el mandato de la gente en el caso de que la gente nos dé un mandato?.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Voy a responder a la legisladora que opinó sobre mí en una sola cosa. Si digo negro quiero decir negro, nada más, no digo absolutamente más nada, cualquier interpretación de mis palabras que sea subjetiva es eso...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está la versión taquigráfica.

SR. DIEZ - ...Por eso, simplemente he manifestado lo que era, no otra cosa, ahora si quieren poner en mi boca otra cosa, es distinto porque a las tetas les digo tetas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Y a las gomas, gomas.

SR. DIEZ - Quiero dejar bien en claro esto porque por ahí se puede malinterpretar y no es así, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Yo soy sordo, pero escuché cuando dijo que al legislador Larreguy le gustaban otras gomas, no se cuales.

SR. DIEZ - Voy a continuar. Hemos presentado en el día de hoy -y a estar de las palabras del legislador Salto- una propuesta real sobre cómo ahorrar dinero en la administración pública para poder enjugar el déficit provincial; esta no fue tratada, fue desestimada, señor presidente, pero le digo que en el marco de nuestra propuesta no están contempladas ninguna de las empresas que han sido mencionadas en estos decretos llamando a plebiscito y así y todo, este gobierno se podría ahorrar, sin producir despidos, 156

millones de pesos. Esta es una propuesta que por lo menos habría que haber evaluado en su verdadera dimensión.

Por otra parte, cuando hablamos respecto de que estamos en desacuerdo con cosas, no nos estamos allanando a una política determinada para una provincia o para otra, tenemos nuestros propios conceptos y no podemos aceptar que de la provincia para afuera se hable de federalismo cuando han sido recortados claramente y efectivamente todos los presupuestos municipales en base a la nueva ley de coparticipación creada en esta provincia, obviamente hay que seguir con el mismo patrón de conducta para todo y esto no se ha dado para adentro en Río Negro, en consecuencia decimos que cuando estamos hablando, proponemos, pero cuando hablábamos de la soberbia, queríamos que aunque sea un día determinado tengamos la satisfacción de que nuestro proyecto se lea y se debata. En ese marco creo que hay una actitud responsable de nuestra parte como para no jugar -aunque haya habido aspectos jocosos en esta sesión- con las cosas medulares y considero una cosa medular esto de un llamado a plebiscito sin que la gente conozca profundamente cuál es la verdadera situación de cada una de las empresas y además de esto, decirle a la gente que el gobierno tuvo y tiene las herramientas en la mano para hacer lo que quiere sin consultar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo que tal vez no hemos interpretado, o alguien no ha interpretado debidamente algunas objeciones que hacemos, porque primeramente...

SR. VERANI - Quiero hacer una moción de orden, señor presidente; pido que se cierre el debate con lista de oradores, porque si no, todos los legisladores van a hablar una, dos, tres veces, estamos violando el reglamento constantemente y como no quiero coartar a nadie reitero la solicitud de cierre de debate con lista de oradores, que los legisladores levanten la mano con el respeto que se tiene al artículo 83 del Reglamento.

El miembro informante de la comisión de la mayoría, evidentemente será el último, por lo tanto solicito al señor presidente que indique quién quiere hablar para hacer la lista citada.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Compartiendo lo manifestado y para que no se acuse a esta Cámara de que se coarta la libertad de expresión, ya que los distintos oradores se excedieron en el tiempo marcado por el Reglamento, someto a la Cámara la moción del legislador Verani de ajustarse al Reglamento y de cierre de la lista de oradores, previa anotación de la misma.

No hay necesidad de votación porque directamente ya está excedido el tiempo y los oradores.

Qué oradores quieren anotarse?.

SR. FALCO - Solicito que me incluya en la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Algún otro legislador?.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Solicito mi inclusión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - No hay otra propuesta?

SRA. MASSACCESI - Solicito se me incluya en dicha lista.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto. Se cierra la lista de oradores con los legisladores Falcó, de Bariazarra y Massaccesi.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Solicito que el último orador, tal cual lo marca el reglamento, sea el miembro informante de la comisión, el doctor de Bariazarra.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Lo que quería expresar, señor presidente, es que cuando se han tomado decisiones políticas a nivel nacional se ha perjudicado a la provincia, más allá del signo político que representamos, en esta Legislatura hemos marcado nuestra posición cuando no estábamos de acuerdo en algunas decisiones, y lo hemos marcado con respeto porque hemos expresado la voluntad del pueblo rionegrino y la voluntad de cada una de las poblaciones que afectaban algunas de estas medidas, por lo tanto creo que ese cargo, por lo menos a lo que a mi respecta no me llega. Por otro lado, veo con preocupación que no se interprete lo que uno quiere adelantar. Particularmente dije que el derecho constitucional que tenía el gobernador o el Poder Ejecutivo de llamar a consulta popular era un derecho que en la legislación moderna -y lo marcan la mayoría de las Cartas Orgánicas Municipales, la Constitución Provincial, la Constitución nacional- se ha dado como la posibilidad de la soberanía del pueblo de ser consultada ante hechos puntuales, pero en esta consulta lo que nosotros objetamos es la forma, es la oportunidad, el modo, entonces recordábamos que del proyecto presentado por el Ejecutivo provincial determinaba en su artículo 1º por lo menos una anticipación no inferior a 30 días en el llamado a consulta, a la efectiva realización de la consulta y aquí estos plazos no han sido tomados en cuenta.

Decíamos que la consulta popular no es vinculante por lo tanto no es obligatoria, sí podíamos determinar una ley, una decisión política y llamarla plebiscito.

Decíamos también que en ese proyecto presentado por el Ejecutivo provincial marcaba en su artículo 3º que el Poder Ejecutivo individualizará el o los objetivos de la consulta en términos claros y precisos. Encuentro aquí la consulta que dice: Transferencia de la Caja de Jubilación de la provincia a la nación, un tema; otro tema, venta de la empresa de Energía Eléctrica Provincial, Energía de Río Negro Sociedad del Estado, ERSE; como sabe decir algunas veces mi madre, nada tiene que ver el amor con el ojo del hacha, la transferencia de la Caja no tiene nada que ver como para tener la misma contestación que la privatización de la empresa de energía eléctrica. Aparte es una pregunta mentirosa, dice: Venta de la empresa de energía eléctrica, no dice venta total o parcial y el permitir, como lo ha expresado el candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical, el ingreso de capitales privados para ayudar al

desenvolvimiento de la empresa, es venta parcial del paquete accionario de la empresa ERSE. Por otro lado dice, cierre de la empresa de ferrocarriles; alguien pensó, dijo, algún partido político o algún particular, que se debían cerrar los ferrocarriles?, o lo que todos pedimos es eficiencia en el servicio de los ferrocarriles?. No aprobamos en esta Legislatura una Comisión de Seguimiento?. No aprobamos por unanimidad el funcionamiento del SEFEPA?. No dijimos todos que era una medida política que defendía el federalismo y la posibilidad de mantener comunicados a todos los pobladores de la Línea Sur?, por qué ahora ante problemas administrativos y de funcionamiento del SEFEPA le plantean a la comunidad cerrar la empresa?, por qué no le plantean o cerrar la empresa o hacerla más efectiva y permitir el ingreso, tal vez, de capitales privados para que tenga un mejor funcionamiento?.

Por otro lado dicen, venta de la empresa provincial de tecnología nuclear. Venta de qué?, del paquete accionario que tiene la provincia?, venta parcial o total?. Esto no lo ponemos en tela de juicio, esto nunca lo discutimos. INVAP es desde su fundación un orgullo de los rionegrinos, nadie en Río Negro salió a decir que había que vender INVAP.

Por otro lado la empresa de agua potable y riego, el DPA; que yo sepa -tal vez esté mal informado- desde el gobierno nacional, desde ninguna institución nacional o provincial se ha pedido que se transfiera la distribución del agua potable a manos privadas. Entonces cuando no habla sobre si es parcial o total también le hace una propuesta mentirosa a la gente y si nosotros nos atenemos a que se puede hacer la consulta y a que se tiene que individualizar cada una de las propuestas, como mínimo tendríamos cinco opciones para determinar sí o no y no una sola que involucre tal vez algunos que quieran vender la ERSE pero que a su vez quieran que el ferrocarril siga funcionando. No hay opción, no le permiten disentir, no le permiten que pueda elegir, tal vez equivocados o no, la transferencia de la Caja y la venta de la empresa porque en esta decisión del sí o el no no le dejan opción a la gente. Si yo tuviera que votar le diría no a todo, pero le pediría que le permitan a la ERSE, a SEFEPA y tal vez en el futuro a INVAP el ingreso de capitales privados para mejorar su eficiencia, pero no tengo la posibilidad de hacerlo porque es una consulta mentirosa, oportuna y porque tampoco en esto se refleja la voluntad del pueblo rionegrino porque no se puede tomar en una decisión por el sí o por el no ante las cinco preguntas que aquí le hacen al pueblo rionegrino. Por eso, señor presidente, consideramos que en estas condiciones es imposible acompañar la realización de esta consulta popular, porque queremos verdaderamente que exista democracia y queremos la participación del pueblo pero en condiciones honestas, con propuestas honestas y con verdadera participación del pueblo rionegrino.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: En el transcurso de este debate se me aparecieron algunos interrogantes porque pareciera que en esta sesión hay algunos representantes del pueblo que tenemos que estar convenciendo y fundamentando a otros representantes del pueblo, a otros legisladores, acerca de la bondad de llevar adelante una consulta popular, un mecanismo de consulta popular y entonces suena un poco grotesco que casi pisando el siglo XXI tengamos que estar esclareciendo o luchando para que nuestro pueblo pueda expresarse, esto es casi como si estuviéramos en el oscurantismo, en épocas pasadas; por eso desde la Unión Cívica Radical, desde este partido centenario, desde este bloque del radicalismo rionegrino nosotros vamos a seguir peleando como hace más de 100 años, desde nuestro nacimiento, lo hicimos cuando nacimos a la vida política que peleamos por el voto secreto y obligatorio. Porque yo me pregunto y le pregunto a la sociedad rionegrina, cuál es el problema de que el pueblo de Río Negro se exprese? quién es el que le teme al voto popular? creo que desde esto me vienen a la memoria algunos autores ingleses que desarrollaban el concepto del despotismo elegido como una forma de describir, a través del mismo los peligros que afectan a una democracia representativa y lo caracterizaban a ese despotismo elegido como una tendencia que generalmente tienen los representantes del pueblo al aprovechar su jerarquización y su posición para establecer un número limitado de objetivos, a la necesidad que tienen esos representantes del pueblo de ese despotismo elegido, al explotar al máximo su cuota de poder frente a los electores y sabe, señor presidente, escuchando todo el transcurso de la sesión, yo creo que desgraciadamente la oposición en nuestra provincia nos da un ejemplo de despotismo elegido porque casi llegan a autoproclamarse tutores de la voluntad popular, creen poder decidir cuándo se vota, cómo se vota, cuándo no, hasta hemos escuchado decir y dudar de la capacidad, de la formación de nuestros rionegrinos porque los definen como faltos de información, que no tienen información suficiente para esta consulta popular, entonces yo digo, qué menosprecio, qué menoscabo a estos rionegrinos porque he aquí, presidente, que acá no se está preguntando a los jubilados de Río Negro si quieren o no jugar al golf, o no se le está preguntando al pueblo de Río Negro quién es la primera dama de su país, nada más ni nada menos se les está preguntando a los rionegrinos por el patrimonio de los propios rionegrinos y por eso nosotros vamos a defender que esta postura sea vinculante, pero convencidos que no necesitamos de esta característica de vinculante para respetar la opinión de nuestro pueblo, no necesitamos que los jueces formalmente establezcan esta vinculación para decidir esto porque lo venimos demostrando desde hace mucho tiempo en esta provincia.

Me parece que acá el problema no pasa por si la ciudadanía dice sí o no a la consulta, casi me parece cual es el rol que va a tomar la oposición en esta consulta y espero que sea sí o no pero no ni porque de ni los argentinos tenemos muchos recuerdos y recuerdos que nos han complicado la historia.

Creo que no estaría mal que compartamos entre todos una expresión que está en el libro "La Rebelión del Coro" de José Num y que me voy a permitir leer textualmente. Dice así: "En la tragedia griega del escenario, al escenario lo ocupaban casi siempre los héroes, únicos que se hallaban en contacto directo con los dioses. La vida cotidiana tenía reservado en cambio, un espacio subalterno y sin rostro que era el del coro. Quiénes formaban ese espacio?, lo formaban las mujeres, los niños, los

esclavos, los viejos, los mendigos, los inválidos, en una palabra todos los que se quedaban en la ciudad cuando los demás partían en busca de la aventura, del poder y de la gloria. Y en la República de Platón se trazó el correlato político de esta visión del mundo, el gobierno de su sociedad ideal, la de Platón en la República, no estaría en manos de inexpertos como en una democracia sino en reyes, filósofos, únicos que se hallarían en contacto directo con la verdad, perspectiva también heroica de la política ésta que ha dominado el pensamiento occidental hasta nuestros días. Fueron cambiando los decorados, la catedral, la corte, el parlamento, el palacio presidencial, al igual que los personajes y sus virtudes, el príncipe, el jefe militar, el líder carismático, el gran orador, el sabio de Harvard, o más módicamente, el galán de Hollywood, pero la política ha seguido siendo presentada como el espacio público de lo grandioso por oposición a la esfera privada en que casi todos vivimos nuestra realidad diaria, sudorosa y poco mostrable". Por eso, presidente, este texto me lleva a una reflexión: Pareciera que hoy, algunos en esta provincia tienen la verdad revelada, pareciera que hay algunos que no quieren escuchar y sentir la voz que necesita ser escuchada; estoy convencida que la historia y el presente se deben defender con iracundia responsable y con fuerza, por eso no venimos nosotros a esta Cámara, como se expresó acá, por disciplina partidaria a aprobar esto, venimos convencidos que la rebelión del coro, que las voces del pueblo hay que escucharlas porque no le tenemos miedo, por eso estamos convencidos de esta consulta popular. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Cuando escuchaba todas las opiniones que se han vertido en el transcurso de esta sesión y donde trataba de hacer un análisis con respecto a la honestidad, al respeto y a la vehemencia con que a veces en las discusiones se nos confronta, pensaba de qué forma responder, cómo sincerar esa honestidad y ese respeto y cómo transferirlo a mis palabras para no salirme de contexto y para seguir reconociendo en la oposición un estilo de confrontación para con nosotros y llegué a la conclusión de que la mejor manera de contestar, de tratar de darle precisión y poner las cosas claras, -por lo menos desde nuestro punto de vista- que el mejor regalo que le podía hacer a la oposición era contestarle honestamente y darle precisiones.

Cuántas preguntas que volaron por parte de los legisladores y cuántos interrogantes dejó planteado el legislador Salto, el legislador Lastra, el legislador Diez; cuántos interrogantes que vamos a tratar de precisar desde nuestra posición filosófica, desde nuestra lucha en el ejercicio del gobierno y del poder en esta provincia, en donde también, como decía en algún momento Rousseau: "El pueblo es libre porque vota, pero es más libre aún cuando vota", y cuando estudiábamos y analizábamos a los técnicos en cuanto a estas preguntas que se nos lanzan de por qué el Estado no disminuye los gastos, o por qué no aumenta los recursos, yo creo que todas tienen precisiones y todas tienen su respuesta desde nuestro punto de vista, que no compartimos con la oposición, que hemos debatido hasta el hartazgo en esta Cámara pero que definitivamente tienen que quedar por lo menos claras en nuestra conciencia y en nuestra tranquilidad porque son respuestas precisas.

Por qué estructuramos una provincia con más gastos que recursos? porque no habíamos previsto el robo, presidente, y yo en la sesión anterior precisé claramente por qué se nos robaban 140 millones de dólares en el año, -para responderle al legislador Salto-; los decretos de necesidad y urgencia de la presidencia de la nación que no mencionó el legislador Diez sobre la ley 23548; el 20 por ciento de retención al Impuesto al Valor Agregado destinados al servicio de previsión social; las primas de los reaseguros, que son impuestos coparticipables que destacan la necesidad de que el gobierno nacional los destine a financiar el INDER, que es el Instituto Nacional de Reaseguros; el 11 por ciento que nos roban por otro decreto de necesidad y urgencia del Impuesto a las Ganancias, otro impuesto coparticipable; el 15 por ciento que está destinado ante todas las provincias a financiar el sistema previsional y que hoy está exclusivamente destinado en un 80 por ciento a financiar el funcionamiento de la Dirección General Impositiva, que es lo que le ha permitido aumentar la recaudación fiscal, por eso la provincia tiene una estructura patrimonial de funcionamiento y de servicios, porque no previó -y es responsabilidad de la provincia de Río Negro- que le iban a robar 140 millones de dólares en el año, más de 10 mil millones de dólares a todas las provincias, simplemente por eso con respecto a nuestros recursos, en dos leyes, la 23548 y la modificación que se hizo al sistema de recaudación previsional, con el 15 por ciento de la masa coparticipable, y con respecto a los gastos, a las erogaciones que estaban de alguna manera previstas y no contempladas por el gobierno nacional. Por qué en la consulta nosotros sostenemos que no, porque no queda ninguna duda que el bloque de la mayoría y el gobierno de la provincia trabajan por el no y es recomendable desde el oficialismo el no. Porque la venta de Y.P.F., de Correos y Telecomunicaciones iban a solucionar un gasto público, como así también la venta de Gas del Estado y el cierre de HIPARSA, hoy el gobierno nacional a través de esa solución comprometió, vendió y regaló el patrimonio de los argentinos y no solucionó su problema fiscal, un déficit fiscal de 1.750 millones y hoy un retiro de 9 mil millones de dólares de los inversores que hacen que el gobierno nacional tenga este problema que es de dominio público.

Nosotros estamos comprometiendo una opinión. Por qué llamamos a votar?, porque no queremos que nos pase lo que le pasó al gobierno nacional desde el punto de vista financiero; y no solamente desde el punto de vista financiero, como usted sabe el problema financiero que acarreó la desocupación de más de 350 mil personas con la privatización de las empresas, de la venta de las empresas. No queremos que nos suceda lo que le pasó al gobierno nacional de sacarse de encima los servicios esenciales de la comunidad, como son las escuelas, la energía, el riego que no fueron negocio para la provincia, fueron parte de nuestra filosofía en donde el Estado, vuelvo a insistir, promueve; para nosotros el Estado protege, el Estado regula y controla. Alguno puede decir que eso no le significa mayor erogación al Estado, nosotros sí conocemos que son más erogaciones, y estamos pagando las

consecuencias de haber estructurado una provincia para otro tipo de ingreso, los que nosotros creíamos que eran justos y que no solamente merecíamos sino que nos pertenecen. Pero por qué, si nosotros estructuramos una provincia mas grande y no recibimos lo que nos corresponde, si nosotros no queremos desertar de nuestra voluntad de regular los servicios esenciales y no queremos repetir la experiencia de la Nación, por qué no vamos a tener la actitud de llamar al pueblo a ver si está de acuerdo con lo que nosotros opinamos o no.

No estamos buscando un problema de reglamentación, no queremos fórmulas, no queremos reglamentos, nosotros queremos que el pueblo vote, queremos que el pueblo se expida sobre cuestiones esenciales que coinciden o no en este momento con una cuestión electoral, pero el pueblo de Río Negro debe votar para que no repitamos la experiencia desastrosa, a nuestro juicio, del gobierno nacional. Aquí se buscan balances, aquí se buscan estados de cuenta, funcionamientos, rendimientos de empresas que no cumplieron un año que son superavitarias, nosotros creemos que no pasa por ahí. Todas esas preguntas que le hacían los amigos a algunos legisladores, todas las preguntas que quedaban en el aire, con seguridad no fueron preguntas cuando se privatizaba Y.P.F. o cuando se regalaba Gas del Estado, pero nosotros no queremos, lo decimos clara, frontal y honestamente, repetir esa experiencia, es el patrimonio de los rionegrinos, de los afiliados a la Caja de Previsión, pero es responsabilidad del gobierno de Río Negro el atender la solicitud del ministro Cavallo, la solicitud y la imposición del Pacto Fiscal. No es cierto, como decía el legislador Salto, no porque mienta sino que no es cierto que Cavallo no subsidia más a las cajas, no le da más de lo que tienen o sea que no hay más plata para las cajas de jubilaciones, pero no es por subsidio, no les da más plata, están con lo que ganan y ahí quedaron, se olvidan y patean a los jubilados. La Caja es de los afiliados pero la responsabilidad política es del gobierno de la provincia de Río Negro; nos acompaña el pueblo de Río Negro en la transferencia de la Caja de Previsión?, el pueblo de Río Negro acompaña al gobierno de la provincia?, pues si no lo acompaña que vote por la transferencia. Nosotros desde el radicalismo y desde el oficialismo estamos en contra de esa transferencia. Cerramos SEFEPA?. Sabe por qué lo preguntamos, señor presidente?, porque el gobierno de la nación cerró los ferrocarriles en la Argentina; nosotros no queremos cerrar SEFEPA aunque nos cueste, aunque tengamos déficit porque es un compromiso social con el pueblo de la provincia y fundamentalmente con la Línea Sur. Nosotros no queremos tener problemas con los científicos que trabajan en el INVAP porque el gobierno nacional ha puesto en línea de privatización las centrales nucleares y la Comisión Nacional de Energía Atómica, no queremos repetir esa experiencia, presidente; que las cuestiones de seguridad nacional -atómicas y nucleares- sea un problema de los argentinos y de los rionegrinos y no sea mañana una cuestión de seguridad nacional de Estados Unidos o de China comunista. Esto es fundamental para nosotros, ésta es la filosofía que tenemos que blanquear en esta Cámara y no consideramos vergonzante nuestra actitud, presidente, al contrario, no tenemos vergüenza de decir que no, de decir -como es de dominio público- que tenemos problemas financieros, económicos, productivos y administrativos por qué no. Venimos a blanquear nuestra posición con respecto a este plebiscito; aquí no nos interesa si le alcanzan las sillas, las escuelas, las mesas, los fiscales o los padrones, queremos que el pueblo de Río Negro vote, porque ésa es la fundamental decisión que el gobierno de la provincia tiene que tomar para solucionar sus problemas financieros, o vendiendo su activo o disminuyendo sus gastos o recibiendo lo que le corresponde.

A esta pregunta que nos hacía Lastra con respecto al INVAP, a los ferrocarriles y a la Caja de Previsión, éstas son las claras respuestas y es el blanqueo de la posición de la Unión Cívica Radical en este recinto y quedan algunas cosas para responder porque no nos vamos a ir de este recinto aunque se haya cerrado la lista de oradores con algunas de las otras cosas que están en juicio.

Preguntaba Solaro cómo vamos a solucionar esto, está bien, tenemos problemas, dificultades; cómo las vamos a solucionar?, ésta es una de las respuestas, que se nos pague lo que nos corresponde; no le corresponde a la Unión Cívica Radical de Río Negro sino a los rionegrinos porque es su patrimonio, su dignidad, es lo que produce, es lo que realmente necesita recibir, nada más y nada menos que lo que le corresponde, como también la nación tendría que solucionar el problema de sus 9 mil millones de dólares o sus 1.750 millones de déficit fiscal. Qué otra cosa hay en juego?, la justicia?, a la que pateamos?, a la que presionamos? a la que dominamos desde esta Cámara?, a la que falla permanentemente en contra?, a la que nos tiene procesados a los funcionarios del Banco de la Provincia, un detenido y cuatro o cinco prófugos?, esa es la justicia que dominamos en Río Negro?, esa es la justicia que comparamos con Levene?. Es que es tan vergonzante reconocer que la enciclopedia de la corrupción nacional, donde me voy a permitir leer, señor presidente, las sospechas 70 veces; es tan vergonzante reconocer que forman parte de la misma corriente de opinión, nunca antes en la historia argentina un número tan abultado de personalidades, allegadas al corazón del gobierno nacional habían caído bajo investigación de la justicia por casos de corrupción como en el último lustro, más de 70 ministros, viceministros, gobernadores, legisladores, funcionarios, hombres de negocio y amigos íntimos del jefe supremo de la Nación, el copamiento de la justicia pervirtió la esencia del proceso penal que es el establecimiento de la verdad, señor presidente. (Aplausos en la barra). Entonces de qué estamos hablando los rionegrinos? en qué mente afiebrada cabe que esta es una cuestión partidaria? de ninguna manera, señor presidente, esta es una cuestión de esencia, de modelo, el mismo modelo que en la sesión pasada yo dije que era el que confrontaba con el gobierno nacional, aquí no es cuestión de massacesismo, aquí está el interés de una sociedad que está castigada, no hablemos por cuestiones políticas, económicamente está castigada desde el poder central, esa es la justificación y la causa por la que los radicales de Río Negro preconizamos el no en esta consulta y por qué lo hacemos obligatoria y vinculante? porque es obligatorio y vinculante jugar con la dignidad de las personas y son las personas las que nos dan el mandato, no es el gobernador de la provincia el que va a decidir si la vende o no, si la

privatiza o no, si la regala o no, es el pueblo de la provincia y es el gobierno de la provincia, a través del mandato de su pueblo. Entonces por la honestidad con que hemos sido confrontados, con esta misma honestidad vengo a decir en esta Cámara lo que yo pienso y lo que es el pensamiento de mis compañeros de bancada pero fundamentalmente, señor presidente, esto no es una estrategia, no es una artimaña, no es un desliz, es una línea de conducta y un camino trazado que se corrige a través de las urnas pero fundamentalmente lo va a corregir el pueblo de la provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: En realidad es bastante poco lo que queda para agregar, creo que han sido suficientemente explícitos los legisladores de mi bancada que me precedieron en el uso de la palabra, me parece que de alguna forma dibujaron muy bien y demostraron esta estrategia de enturbiar lo que va a ser un acto importante de ejercicio de la soberanía popular. Creo que quedó bastante evidenciado, desde el comienzo de esta sesión en qué centra la oposición legislativa su estrategia frente a este desafío histórico de la provincia. Desde la presentación de cuestiones reglamentaristas absurdas, desprolijamente llevadas, porque hasta convalidaron las supuestas irregularidades con su presencia en el debate, cosa que me parece muy bien que lo hagan porque sino el débito con el pueblo de Río Negro iba a ser todavía mayor hasta manejar información totalmente falsa, tendenciosa, que sólo aporta confusión hasta llegar a la desfachatez de tildar de régimen lo que significa este gobierno, que si habrá cometido errores, tendrá muchas fallas en esta gestión que tiene 12 años en la provincia, es posible pero indudablemente el régimen connota otra cosa muy distinta, el régimen connota la actitud, las estrategias de un oficialismo nacional que realmente está ensuciando las instituciones republicanas y de los que la oposición legislativa, el llamado Frente para el Cambio, parece querer divorciarse, pero esto realmente es imposible.

Como decía Olga Massaccesi acá pareciera que hay legisladores que necesitan ser informados, convencidos y realmente a mí no me interesa hacerlo porque además no escuchan, las cosas que decimos en los discursos no son escuchadas por la oposición, sí me interesa dirigirme al pueblo que representan estos legisladores, a quienes votaron a estos legisladores, me interesa que en los Diarios de Sesiones -aunque en algún diario no salga lo que nosotros decimos acá, esto es muy frecuente que pase por lo menos en este Diario de Sesiones que es un documento histórico de la provincia, queden nuestras exposiciones.

Realmente me causó mucha gracia el legislador Digno Diez en su medular exposición cuando hacía esa apelación a respetar el decoro de la Justicia, me causó mucha gracia porque es totalmente inconsistente, rescata y sacraliza a un ministro de la corte que tiene muy poco -entendámonos bien- no en cuanto a sus dotes jurídicas -esto en definitiva es una cuestión que se puede adquirir estudiando en la universidad- pero sí en cuanto a su ética republicana y a su empeño en el cumplimiento del deber en su cargo. A simple sentido de síntesis les voy a leer -en realidad tendría que leerlo todo- un párrafo del libro que se llama "Hacer la Corte" que escribió un compañero de los amigos del Frente para el Cambio, Horacio Verbitsky, sobre un aspecto esencial del régimen instaurado por el presidente Menem en la República que es el que hace a la justicia, y cuando se refiere al maestro Levene -que en realidad no es el maestro sino el hijo del maestro Levene, esto se lo perdono al legislador Diez porque no es abogado y no tiene por qué saberlo, pero es el hijo del doctor Levene que sí tiene muchos atributos para rescatar no sólo jurídicos sino de otra naturaleza- dice Verbitsky cuando pasa lista a cómo se hizo la Corte: "Ricardo Eugenio Gabriel Levene, hijo, entonces de 76 años, asesor de quien había sucedido a Oyhanarte en la Secretaría de Justicia, César Arias. Su nombre, junto con los de Pablo Ramella y Ernesto Corvalán Nanciaris, surgió en una reunión entre Granillo Ocampo, Bauzá y el hermano Eduardo, como un desagravio a la justicia atropellada por los militares en 1976. Un emisario a San Juan regresó desalentado: El constitucionalista del 49 Ramella tenía más de 80 años y no se consideraba en condiciones físicas de aceptar tamaña responsabilidad. Levene, en cambio, con la ayuda de un bastón podía tenerse en pie. Autor de diez tomos sobre derecho procesal y penal y redactor de los códigos procesales de La Pampa, Chaco, Neuquén, Chubut, Formosa, Misiones, Santa Cruz y Tucumán, todos ellos clones del código cordobés de 1939. Levene elaboró con el mismo método del papel carbónico la reforma al Código Procesal Penal de la Capital que Menem remitió al Congreso. Su artículo 176 devolvía validez a la mal llamada declaración espontánea ante la policía. En los hechos equivalía a legitimar la tortura de los detenidos y no era un pecado de senectud. Medio siglo antes, durante el II Congreso Latinoamericano de Criminología realizado en Chile, Levene presentó unas "Notas previas a la esterilización de los delincuentes". Allí transcribía estas opiniones de un sacerdote: "Cuando la prosperidad de la sociedad esté disminuida por un aumento de deficientes mentales que no pueden ser combatidos por los medios ordinarios, la autoridad pública tiene el derecho de recurrir a la esterilización de los ineptos como autodefensa". Yo paro acá porque esto es demasiado largo, muy interesante pero demasiado largo y no quiero abusar del tiempo de los legisladores y del público presente, pero no cabe ninguna duda que ni Levene ni esta Corte Suprema del régimen merecen ser sacralizadas. Nosotros no sacralizamos los poderes, los respetamos que es muy distinto y al contrario de lo que dice el legislador Diez, hacemos interpretación, somos legisladores, para eso nos puso el pueblo, interpretamos y como ciudadanos, no como legisladores, criticamos las sentencias de los jueces que son sus actos de gobierno, los criticamos porque es republicano hacerlo, pero nunca -porque esto nadie lo puede decir- apretamos a un juez, nunca sonó un teléfono en un despacho para que una resolución saliera en un determinado sentido, nunca hicimos muchas de las manganetas que hizo el gobierno nacional y que acá están claramente explicadas para devastar el prestigio de la Justicia Nacional, ni lo vamos a hacer. Acá se sostuvo que desoímos los pronunciamientos de la Justicia y en mi intervención inicial yo señalé que el pronunciamiento de la Cámara era un pronunciamiento muy objetable desde el punto de vista jurídico,

pero también desde otros puntos de vista, porque el mismo legislador Salto señaló que contenía consideraciones jurídicas y políticas, de manera que él mismo reconoce que es un fallo político, yo no voy a decir que se trata de jueces que se han puesto una camiseta partidaria, pero que sí han excedido el marco que tiene que tener el órgano judicial administrativo electoral, indudablemente.

Aún respetando cabalmente a los tres jueces que integran esta Cámara en todos los aspectos, no como al ministro Levene al que sólo respeto como jurista -vuelvo a insistir- y recuerdo que uno de esos jueces, el doctor Azpeytía fue tildado por un colega de la oposición como un juez radical que había sido autor ideológico con fines inconfesables de la reforma de la ley orgánica del Poder Judicial y tomo esta oportunidad para rescatar la hombría de bien del doctor Azpeytía y decirle a ese colega que no difame, que no es así, que los jueces de nuestro Poder Judicial, más allá de sus errores, de que compartamos o no sus decisiones, no les podemos hacer objeciones de ese sentido -afortunadamente- y nosotros vamos a preservar para que esto siga siendo de esta manera, vuelvo a insistir que el fallo de la Cámara tiene cuestiones jurídicas muy observables y yo lo señalé, primero hace una interpretación de la ley y es cierto que los jueces deben interpretar la ley como lo señalaba el legislador Diez y el legislador Salto pero lo que pasa es que están haciendo una aplicación analógica de normas nacionales -como lo indiqué- invocando artículos expresos de la Constitución, el 104 y el 105 que no son aplicables a esta provincia porque se trata de una materia expresamente provincial, es derecho público provincial y entonces no me puede decir el legislador Salto que en la Constitución, en el artículo 40 está esto regulado porque es inaplicable, porque no existe, no es derecho positivo para la provincia de Río Negro y sí es derecho positivo los artículos 2º, 181 y 120, artículos de los cuales se desprende que la regla es que la consulta, como cualquier otra elección es vinculante y el voto de la consulta es obligatorio y sumo a eso otra aclaración, acá se dijo que el Superior Tribunal ahora se había pronunciado, no se qué dijo el legislador Digno Diez de que yo hablé de las 10 de la noche, de las 22, no se que escuchó, realmente me parece que no me escuchó, yo no dije nada de eso, lo que dije es que indudablemente uno de los aspectos a considerar por esta Legislatura debía ser la fijación de una nueva fecha para permitir el trabajo de la Justicia. Vuelvo a insistir, nosotros no vamos a hacer una consulta a cualquier costo, no vamos a meter para adelante, como dijo el legislador Salto, ni vamos a realizar un acto comicial, un acto de expresión de la soberanía popular, que no esté controlado por la Justicia; vamos a realizar un acto con todas las garantías de normalidad que supone el control de la Justicia y para esto vamos a sancionar esta ley que contiene los extremos necesarios para que esto sea así.

Retomo otra de las apreciaciones falsas que acá se expresaron relacionadas con el pronunciamiento último del día de ayer del Superior Tribunal de Justicia que nos fue notificado en el día de hoy. Este pronunciamiento, como decía el legislador Salto, que desestimaba el carácter vinculante y obligatorio, no es así, es mentira; en el momento que encuentre la redacción de la Justicia le voy a dar lectura para que quede bien en claro.

SR. SALTO - Yo no dije esto.

SR. DE BARIAZARRA - Dijo eso, sí.

Dice el Superior Tribunal: El informe del Tribunal Electoral actual obrante a fojas 213 a 215 hace saber de las dificultades de llevar adelante y ejecutar en el plazo previsto, es decir el domingo 12, el proceso electoral encaminado a la consulta convocada; con base en esto dice: La simple lectura de este informe torna ocioso expedirse sobre otros aspectos que hacen a la esencia del instituto constitucional y a su ajuste por formal del caso. Es decir que el Superior Tribunal no hace ningún tipo de observación en cuanto al carácter vinculante y obligatorio y algo muy importante cabe señalar, ninguno de los pronunciamientos, ni el de la Cámara, ni el del Superior Tribunal que era inconstitucional la consulta. Con esto queda aclarada una cuestión esencial, no estamos realizando una gestión autoritaria desoyendo al Poder Judicial sino que estamos cumpliendo nuestra labor como poder republicano y vamos a acatar los pronunciamientos de la Justicia, vamos a requerir su tarea de control para la transparencia del acto comicial. Sobre este proyecto remitido por el Ejecutivo produciremos modificaciones con el fin de satisfacer algunas de las inquietudes planteadas aquí, por ejemplo, cómo se va hacer efectivo el pronunciamiento del pueblo el día que vote, esto se hará a través de la modificación del artículo 6º que luego voy a dar lectura para hacerla efectiva.

Otra cuestión más; el legislador Lastra decía que éramos deshonestos, que el gobierno era deshonesto, que esto era una trampa porque se obliga al pueblo a responder por sí o por no a una serie de cuestiones que no estaban para nada vinculadas entre sí y que esto suponía para el electorado un elemento de confusión, fraudulento, de paso quiero recordar que aún con todas las leyes y con todo el control de la Justicia los muertos votaron en Santiago del Estero, los visitantes en Corrientes y la resurrección de Barceló en Avellaneda, se hicieron con todos los controles de la Justicia nacional, de manera que esto quede bien en claro, nosotros no vamos a imitar estos malos ejemplos. Lo que quiero señalar, decirle al legislador Lastra, es que estas no son cuestiones desvinculadas. Esto es falso, esto tiene un ingrediente ideológico que pretende subalternizar la consulta, es el mismo que imbuje el hecho de decir que la gente no está informada, que no sabe nada, que Barrera; vayan a hablarle a Barrera, que está en la chacra, sobre el tema de la ERSE?, a Barrera le va a interesar si le va a subir la luz, el agua y si se la cortan si va a tener dónde quejarse. Yo creo que a Barrera le va a interesar muchas de estas cosas que no le preguntaron cuando le hicieron un montón de desaguisados desde el orden nacional; no subestimen a Barrera porque es cierto, los políticos tenemos que hacer docencia y eso lo tomo de Solaro, me parece muy bien, es una de las funciones esenciales de los partidos políticos en la democracia, pero qué docencia que hace la gente cuando uno se acerca a ella!, sabe más de lo que uno piensa. Por eso cuando la oposición tenga ahora que hacer campaña -porque me imagino que no se va a limitar a decir

como Salto, no voy a ir a votar, porque le van a poner una multa y va a perder por espanto encima- se va a enterar que la gente sabe mucho más de lo que dice saber.

Bueno, yo lo que quería era decirle al legislador Lastra que, una de dos, o se informe bien él o no informe mal a la gente porque esta cuestión de la respuesta global ya ha sido hecha varios días superada porque hubo un pronunciamiento de la Cámara Electoral, el primero, que observaba esta cuestión con muy buen criterio, -yo en ese sentido lo comparto- y en consecuencia determinaba que la boleta tenía que estar dividida en secciones donde se podía votar por cada una de las opciones y esto ha sido consentido por el gobierno y en función de eso ya se diseñó la boleta correspondiente. Entonces es bueno informarse y no desinformar. Esto es así; no somos mentirosos ni tramposos, la gente va a poder contestar pudiendo cortar, pudiendo realmente expresar su voluntad soberana en este comicio.

Otras cuestiones: Se hablaba del INVAP; se creó otra confusión más porque un afiliado radical, que no sé por qué se le dio tanta envergadura, parecía Levene porque se lo sacralizó, que es el señor Solivéz contra el cual no tengo nada, no lo conozco pero tampoco es un prohombre de la provincia sino un científico de la CONEA, que creo que ahora dejó el cargo de presidente del concejo para irse a la CONEA por el tema del retiro voluntario. Este señor es un científico de la CONEA pero no es un especialista en estos temas societarios y yo debo confesar que no conocía profundamente la cuestión pero sí he consultado y me ha llegado un fax de la sindicatura del INVAP, por lo tanto es una información oficial, que dice que con respecto a las declaraciones del señor Solivéz sobre que INVAP no se puede vender porque no pertenece a la provincia es exactamente al revés. El 100 por ciento de las acciones pertenece a la provincia que le ha cedido la presidencia del directorio a la CONEA por razones operativas y de contratos de trabajo, la CONEA tiene una opción de compra sobre la mitad de las acciones que no utilizó hasta la fecha. Esto confirmado entonces por la sindicatura de INVAP, de manera que INVAP es de la provincia de Río Negro. Es más, lo que sí también le puedo testimoniar -porque la semana pasada tuve una reunión con científicos que trabajan en el INVAP- es que están sumamente preocupados por esta cuestión porque no desean para nada salir del marco de la provincia, aún desorganizadamente, es cierto, nos tenemos que dar una política más integral en esta materia y explotar este valioso patrimonio científico y tecnológico. Lo que dice la gente del INVAP es que la provincia de Río Negro le ha dado muchas cosas y la última es posibilitar evitar la quiebra a través de avales que permitieron la operación del reactor con Egipto. De esto es bueno informarse, la gente de la oposición, no los legisladores provinciales pero sí diputados nacionales, estuvimos de distintos partidos en el INVAP y su gente el año pasado nos informó muy claramente sobre esto y hoy en día INVAP está pudiendo funcionar y con posibilidades muy promisorias para el futuro gracias a esto.

Al productor del valle qué le interesa el INVAP?, es bueno saber que el INVAP está trabajando, por ejemplo, con el tema de la carpocapsa porque gracias al INVAP se ha solucionado el problema de la mosca de la fruta en Mendoza, a través de tecnologías del INVAP y el mismo problema de la carpocapsa ahora se está trabajando para solucionarlo en el Alto Valle. Fíjese como todo tiene que ver y esto no me lo dijo nadie de Bariloche, me lo dijeron en una reunión que tuve días atrás en la Asociación de Productores de Cinco Saltos, ahí me enteré, Barrera me lo dijo; además dos satélites que son un ejemplo de desarrollo tecnológico han sido culminados recientemente por el INVAP.

Tengo un montón de otras cuestiones pero me parece que ya estoy agotando, lo que quiero decir, sintéticamente, es que a mi me parece que le conviene a la oposición dejar este esquema de aferrarse a una posición reglamentarista, a ver qué pueden sacar de la justicia, a ver si lo pueden declarar constitucional, porque les va a ir mal, no lo van a conseguir y se van a encontrar con un cachetazo muy grande del pueblo, que no tengan miedo de decirle al pueblo lo que piensan porque en una de esas el pueblo no coincide pero en definitiva, en algún momento el pueblo los va a premiar por su honestidad ideológica. Que hagan como Menem, que al lado de Costanzo en el día de ayer -yo lo veía por televisión- cuando le preguntaron por la consulta dijo: "Y bueno, esta es una consulta de Massaccesi, él quiere quedarse con todas estas empresas, con la Caja, nosotros no, porque no las podemos mantener", así dijo. A confesión de partes relevo de pruebas, señor presidente. Gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: El otro tema que está pendiente, hay acuerdo para que sea tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Agotado el debate, por secretaría se dará lectura, con las reformulaciones propuestas, el proyecto 47/95.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Ratifícase el decreto número 159/95 del Poder Ejecutivo Provincial, con las modificaciones introducidas por el decreto número 196/95, excepto la fecha prevista en su artículo 1º.

Artículo 2º.- Fíjase la fecha de realización de la consulta popular convocada por el Poder Ejecutivo, el día 19 de marzo de 1995, de 8,00 a 21,00 horas.

Artículo 3º.- Excepcionalmente, para esta elección, considérase padrón definitivo la lista provisoria de electores inscriptos al día 15 de noviembre de 1994, elaborada por el Registro Electoral de la Nación para el Distrito Río Negro, con motivo del acto eleccionario del día 14 de mayo de 1995.

Las mesas receptoras de votos podrán constituirse con más de una serie del Registro Electoral Nacional, pudiendo reducirse el número de mesas que prevé el artículo 21 de la ley 2.431.

Artículo 4º.- A los fines de esta consulta, la condición de elector se prueba con la inclusión en la lista provisoria de electores inscriptos al día 15 de noviembre de 1994, elaborada por el Registro Electoral de la Nación para el Distrito Río Negro. Todo elector incorporado en esa lista provisoria está obligado de votar.

Artículo 5º.- Los ciudadanos empadronados conforme el artículo 3º, primer párrafo de la presente, que se encuentren en tránsito en las ciudades extraterritoriales donde se habilitan mesas receptoras de votos, no están obligados a sufragar en las mismas. La emisión del voto en dichas mesas, probada con la constancia en su documento cívico lo eximirá de tramitar la certificación prevista en el artículo 14, inciso c) de la ley 2.431.

Artículo 6º.- Establécese que la voluntad popular expresada en las urnas será vinculante para el Poder Legislativo.

Artículo 7º.- Exceptúase este acto eleccionario de la aplicación de los artículos 4º, 17 último párrafo, 18, 20, a 33, 41, 121 a 124, 134, 136 a 138 y 173 de la ley número 2.431 y los artículos 147, 149 y 150 del mismo cuerpo normativo, en lo relativo a plazos.

Artículo 8º.- Esta ley entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: En el artículo 6º hemos introducido un agregado y quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la voluntad popular expresada en las urnas será vinculante para el Poder Legislativo, entendiéndose la presente como proyecto de ley, supeditado al resultado de la consulta sobre todos los temas comprendidos en la misma". Después le haré llegar el texto a secretaría.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 47/95, con el agregado introducido por el señor legislador de Bariazarra. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por la mayoría de los dos tercios, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 16 y 10 horas.

Ovidio Norberto SILVA, Jefe Cuerpo de Taquígrafos.

12 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su absoluto rechazo a toda manifestación de violencia y agresión a las instituciones provinciales y nacionales, organizadas bajo el sistema republicano y democrático, como así también a sus representantes constitucionalmente elegidos por el pueblo.

Artículo 2º.- Que reconoce la justicia y plena preocupación de los trabajadores estatales por la demanda de sus intereses y resguardo de sus derechos como expresamente lo determina el artículo 40 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el decreto número 159/95 del Poder Ejecutivo, con las modificaciones introducidas por el decreto número 196/95, excepto la fecha prevista en su artículo 1º.

Artículo 2º.- Fíjase la fecha de realización de la Consulta Popular convocada por el Poder Ejecutivo, el día 19 de marzo de 1995, de 8.00 a 21.00 horas.

Artículo 3º.- Excepcionalmente, para esta elección, considérase padrón definitivo la lista provisoria de electores inscriptos al día 15 de noviembre de 1994, elaborada por el Registro Electoral de la Nación para el Distrito Río Negro, con motivo del acto eleccionario del día 14 de mayo de 1995.

Las mesas receptoras de votos podrán constituirse con más de una serie del Registro Electoral Nacional, pudiendo reducirse el número de mesas que prevé el artículo 21 de la ley número 2.431.

Artículo 4º.- A los fines de esta consulta, la condición de elector se prueba con la inclusión en la lista provisoria de electores inscriptos al día 15 de noviembre de 1994, elaborada por el Registro Electoral de la Nación para el Distrito Río Negro. Todo elector incorporado en esa lista provisoria está obligado a votar.

Artículo 5º.- Los ciudadanos empadronados conforme el artículo 3º, primer párrafo de la presente que se encuentren en tránsito en las ciudades extraterritoriales donde se habilitan mesas receptoras de votos, no están obligados a sufragar en las mismas. La emisión del voto en dichas mesas, probada con la constancia en su documento cívico, lo eximirá de tramitar la certificación prevista en el artículo 14, inciso c) de la ley número 2.431.

Artículo 6º.- Establécese que la voluntad popular expresada en las urnas serán vinculante para el Poder Legislativo, entendiéndose la presente como proyecto de ley supeditado al resultado de la Consulta, sobre todos los temas comprendidos en la misma.

Artículo 7º.- Exceptúase este acto eleccionario de la aplicación de los artículos 4º, 17 último párrafo, 18, 20 a 33, 40, 41, 121 a 124, 134, 136 a 138 y 173 de la ley número 2.431 y los artículos 147, 149 y 150 del mismo cuerpo normativo, en lo relativo a plazos.

Artículo 8º.- Esta ley entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----